

INFORME DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

JUNIO 2017

Salvamos vidas, protegemos bienes.

Helicóptero Agusta A-109

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	2
II. CONSIDERACIONES PREVIAS	2
III. INFORME DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3
IV. OBTENCIÓN DEL PERMISO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL	6
V. EQUIPAMIENTO CONTRATADO	6
VI. TALENTO HUMANO CONTRATADO	7
VII. ESTADISTICAS A LA FECHA DEL USO DEL HELICOPTERO	7
VIII. CONCLUSIONES	7

I. INTRODUCCIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en el ámbito de sus competencias, y en cumplimiento de su misión acorde a las políticas municipales encaminadas a tener una ciudad que se adapte a las condiciones que demanda el modernismo, atiende un gran número de emergencias, la cuales además del combate de incendios estructurales y otros tipos de auxilios, la extinción de incendios forestales, acciones de rescate y atención prehospitalaria, todos ellos eventos que presentan una gran complejidad, por lo que se hace exigible altos niveles de respuesta a los organismos de socorro, lo cual solo es posible mediante el apoyo de herramientas tecnológicas acorde a la modernidad que demanda una ciudad en constante crecimiento, en donde la respuesta ante emergencias necesita en muchos casos de una aeronave que permita la evacuación aeromédica, el transporte de personal y carga, observación y vigilancia, radiocomunicaciones, apoyo en el control de incendios forestales; apoyo de operaciones helitransportadas, entrenamiento y vuelos de prueba, filmación y fotografía y prestación servicios. En vista de las necesidades y exigencias descritas fue oportuno la dotación al Cuerpo de Bomberos del DMO de una aeronave para el apoyo en el cumplimiento de su misión institucional, por lo que se procedió a llevar a cabo un proceso de contratación fruto del cual fue la obtención del Helicóptero Agusta A-109.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS

- 2.1 Previo a la Adquisición del Helicóptero, con fecha 30 de marzo de 2015, una Comisión Interinstitucional, conformada por el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos, el Gerente de EM Seguridad, seleccionan de una terna, y motivadamente al Crnl. Eduardo Valencia como experto en aeronáutica para el asesoramiento técnico de la compra de un helicóptero. (Ver Anexo No. 1).
- 2.2 Mediante acta N° 176, en sesión extraordinaria del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, de 22 de enero del 2016, en el punto N° 3, por unanimidad "...SE APRUEBA LA CREACION DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEREAS BOMBERILES," (Ver Anexo No. 2).
- 2.3 Es importante señalar que anteriormente, el proyecto se financiaba con recursos municipales; sin embargo, los mismos fueron devueltos conforme consta en acta N° 178, del 21 de marzo de 2016, en sesión extraordinaria del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, en cuyo punto N° 4, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, explicó que "...los recursos fueron priorizados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en otros proyectos, por tal

motivo se solicitó la devolución de fondos al CBDMQ..." y en tal sentido el CBDMQ procedió a su devolución. (Ver Anexo No. 3).

III. INFORME DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. Fase Preparatoria:

La fase de preparación para cualquier procedimiento de contratación empieza con la necesidad de realizar un estudio de viabilidad donde se detalle la necesidad de la compra y la mayor cantidad de beneficios.

- Estudios Previos. Mediante Informe de Sustento Técnico y Creación de la Necesidad número 001-DOA-CBDMQ-2016, de 03 de octubre de 2016, el Director de Operaciones Aéreas, Crnl. Eduardo Valencia, luego del análisis de condiciones geográficas, de objetivos y misiones, justificó la necesidad de la adquisición y las especificaciones técnicas generales que debe cumplir la aeronave. (Ver Anexo No. 4).
- Certificación POA-PAC. Mediante Memorando No 001-DOA-CBDMQ-2016 de 03 de octubre de 2016, se desprende del mismos que la Dirección de Planificación Institucional, certifica que para la actividad de adquisición de aeronave se encuentra contemplada en el POA y PAC 2016 de la Dirección de Siniestros, en el requerimiento "ADQUISICIÓN DE AERONAVE", corresponde a la partida No 840105 y código POA-PAC AS07-004-001-074 como se visualiza en la captura de pantalla de la matriz unificada POA-PAC. (Ver Anexo No. 5).
- Especificaciones Técnicas. Toda vez establecida y justificada la necesidad además de señaladas las especificaciones técnicas generales, y previamente a iniciar cualquier procedimiento de contratación, se establecieron especificaciones técnicas a regirse en el proceso. (Ver Anexo No. 6). Cabe indicar que las especificaciones técnicas pueden ser cumplidas por varios tipos de aeronaves. (Ver Anexo No. 7)
- Certificación Presupuestaria.- Mediante informe de disponibilidad presupuestaria No. 1703, de 07 de octubre de 2016, la Dirección Financiera emitió certificación de fondos para vehículos de larga duración, por el valor de USD 2.280.000,00, valor que incluye IVA. (Ver Anexo No. 8)
- b. <u>Fase Precontractual:</u> En esta fase o etapa la entidad contratante procede con la publicación del proceso a través del portal institucional del SERCOP, en donde posteriormente existirá una interrelación entre los proveedores que participan con las instituciones, organismos y dependencias públicos y privados con participación del Estado en un 50% o más durante las siguientes etapas: Preguntas, respuestas y

aclaraciones, entrega de ofertas, apertura de ofertas, solicitud de convalidación de errores, entrega se convalidaciones, evaluación y calificación de ofertas, negociación (según la modalidad de contratación) y adjudicación del proceso.

- Inicio de Proceso de Verificación de Producción Nacional. El 12 de octubre del 2016, el CBDMQ inició el trámite "ADQUISICION DE AERONAVE (HELICOPTERO)", la Dirección de Adquisiciones una vez que validó la documentación habilitante previa, procedió a la elaboración de los pliegos respectivos, para iniciar el proceso de verificación de producción nacional. (Ver Anexo No. 9 Print de pantalla).
- Mediante Resolución Administrativa No. 276-DGAF-CBDMQ-2016, de 12 de octubre de 2016, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO). (Ver Anexo No. 10).
- Numero de Invitaciones Recibidas: Según verificación del portal de compras públicas, se enviaron y recibieron 123 invitaciones automáticas a través del referido sistema. (Ver Anexo No. 11 Print de pantalla de las 123 invitaciones).
- Certificado de No Producción. Luego del proceso correspondiente el Sistema de Contratación entregó un certificado de NO producción nacional No. CPN-22287-2016 de 20 de octubre de 2016. (Ver Anexo No. 12)
 - Nota 1: Se adjunta apartados ordenados del anexo No. 10 numéricamente para guiar su orden temporal de la gestión del proceso.
- Mediante Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 de 20 de octubre de 2016, la Comisión Técnica recomendó al Director General Administrativo Financiero (S) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a esa fecha, se dé por finalizado la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO) y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP, Art. 101. (Ver Apartados del anexo No. 10).
- Finalización del Proceso de VPN. Mediante Resolución Administrativa No. 285-DGAF-CBDMQ-2016, de 20 de octubre de 2016, el Director General Administrativo Financiero (S) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a esa fecha, resolvió dar por finalizado el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)". (Ver Anexo 13 y Apartados del anexo No. 10).
- Pedido de Auditoria del Cuerpo de Bomberos a la Contraloría General del Estado: Con el resultado obtenido el 24 de octubre del 2016, el CBDMQ solicitó la auditoria del proceso de verificación de producción nacional y los procesos de adquisición subsecuentes, a la Dirección de Auditoria Interna. (Ver Anexo No. 14).

- Autorización SERCOP: Mediante oficio No. SERCOP-SDG-2016-0611-OF, de 31 de octubre de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, informó que "El Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso VPN-CBDMQ-016-2016 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-5232". (Ver Anexo No. 15).
- Inicio de Proceso de Selección en el Exterior. Mediante Resolución Administrativa No. 307-DGAF-CBDMQ-2016, de 01 de noviembre de 2016, el Director General Administrativo Financiero, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar los pliegos, autorizar el inicio de proceso de selección en el exterior y disponer a la Dirección de Adquisiciones la publicación de la referida Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, como procedimiento especial, y a la Dirección de Comunicación Social la publicación en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito CBDMQ la Resolución y pliegos del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)". (Ver No. 16 Y APARTADOS DEL ANEXO 16).
- Publicaciones en Página Sercop, Página Institucional de Bomberos y Medios Internacionales para Proceso de Contratación: Con fecha 03 de noviembre de 2016, la Dirección de Comunicación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito publicó en su página web y en el diario "El Nuevo Herald" de la ciudad de Miami, la convocatoria para los oferentes que estén interesados en participar en el proceso de contratación internacional, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)". (Ver Anexo No. 17).
- Adjudicación.- Luego de la etapa de Selección en el exterior, el Director General Administrativo Financiero, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa No. 327-DGAF-CBDMQ-2016 de 14 de noviembre de 2016, adjudicó el procedimiento de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" a la empresa AEROMASTER S.A. LLC, por un valor de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 2.000.000,00), con un plazo de entrega de Quince (15) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento legal. (Ver Anexo No. 18).

c. Fase Contractual.-

• Mediante CONTRATO No. IMP-CBDMQ-018-2016 "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" suscrito entre el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero del CBDMQ, de conformidad con la delegación conferida por el señor Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), mediante Resolución No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte el Sra. Romina Damone López, en calidad de representante legal de la Empresa AEROMASTER S.A. LLC., se adquirió el helicóptero Augusta A-109, por un

monto total de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 2.000.000,00). (Ver Anexo No. 19).

d. Fase de Liquidación. -

Mediante acta de entrega recepción de fecha 01 de diciembre de 2016 suscrita entre el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Coronel Eduardo Valencia y el Piloto Attila Gyuris; y, por otra parte el Sra. Romina Damone López, en calidad de representante legal de la Empresa AEROMASTER S.A. LLC., se procedió a la suscripción del referido instrumento en el cual se establece que se ha cumplido con el objeto contractual a completa satisfacción del CBDMQ. (Ver Anexo No. 20).

IV. OBTENCIÓN DEL PERMISO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, fiel observador y cumplidor del marco jurídico nacional ha respetado los procesos para la obtención del permiso de operación de su helicóptero, es así, que mediante resolución emitida por la Dirección de Aviación Civil bajo el Nro. DGAC-YA-2017-0029-R de fecha 16 de febrero de 2017 se obtiene el Permiso de Operación para realizar Servicios Aéreos Privados, por lo que esta Institución cuenta en legal y debida forma con la autorización por parte del ente regulador para hacer uso de la aeronave, por lo que el CBDMQ cuenta con toda la documentación en regla para el adecuado uso y operatividad del Helicóptero. (Ver Anexo No. 21).

V. EQUIPAMIENTO CONTRATADO

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a más de adquirir el Helicóptero, ha procedido a la adquisición de varis herramientas indispensables para la prestación efectiva del servicio de la misma, este tipo de herramientas permitirán un efectivo empleo del helicóptero para rescates y mitigación de fuego, además se procedió a la adquisición de combustible, así como todo el sistema para poder abastecer de la misma.

Se ha adquirido:

- Bambi Bucket.
- Gancho y Línea Larga.
- Mantenimiento.
- Combustible.
- Sistema de Combustible.

VI. TALENTO HUMANO CONTRATADO

Considerando que la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles, requiere de una adecuada operatividad con profesionales en del campo, el 03 de octubre de 2016, se nombra como Director de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles, al Coronel Julio Eduardo Valencia Álvarez de profesión Piloto.

En este contexto, el Director de Operaciones Aéreas Bomberiles, solicita la contratación de los Pilotos para el Helicóptero del CBDMQ, estableciendo dentro de los varios requisitos para operar la aeronave, la necesidad de que el personal haya pasado por un riguroso programa de capacitación y evaluación.

Las evaluaciones de los pilotos contratados por el CBDMQ fueron en primera instancia, realizada por un instructor extranjero habilitado para la operación de la máquina y posteriormente por un Inspector de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que certificó la habilitación de los pilotos.

VII. ESTADISTICAS A LA FECHA DEL USO DEL HELICOPTERO

Es de vital importancia señalar que desde la puesta en funcionamiento de la aeronave del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se ha procedido a realizar varias operaciones, las cuales son:

HELICOPTERO: A109K2			MATRICULA: HC-CRE				AÑO:	2017	
DIA RUTA		TRIPULACION	CION HORAS DE VUELO		ACTIVIDAD	SERVICIO A:	OBSERVACIÓN		
CAA	DE VUELO	Pilotos	Inicia	Termina	Total				
28-Feb	Lloa	Valencia / Ruano	15:15	15:50	0:35	Reconocimiento	CBDMQ	Búsqueda de 10 personas en Lloa	
07-Mar	X21-Guayllabamba- ECU911	Ruano / Porras	17:25	18:20	0:55	Evacuacion Aeromedica	CBDMQ	Evacuar a una paciente desde el X17 en Guayllabamba hasta el helipuerto ECU911	
02-Abr	Lloa	Ruano / Valencia	13:00	14:00	1:00	Rescate y Salvamento	CBDMQ	Rescate y traslado parapentista accidentado cerca de Lloa	
05-Abr	Atacazo	Porras / Gyuris	13:00	14:50	1:50	Reconocimeint o	CBDMQ	Reconocimiento y traslado de bomberos del ECU911 al incendio forestal en el Atacazo.	
05-Abr	Atacazo	Gyuris / Porras	15:40	16:30	0:50	Transpporte Bomberos	CBDMQ	Traslado de Bomberos del Incendio forestal en el Atacazo al ECU 911	
07-Abr	Pifo - Cerro Puntas - X21	Porras/ Gyuris	8:30	10:20	1:50	Transporte Bomberos	CBDMQ	Traslado bomberos forestales desde X18 (Pifo) al Incendio forestal Cerro Puntas (Yaruqui)	
07-Abr	Pifo - Cerro Puntas - X21	Porras/ Gyuris	11:30	13:00	1:30	Transporte Bomberos	CBDMQ	Traslado bomberos forestales desde Cerro Puntas hasta X18	
07-Abr	Pifo - Cerro Puntas - X21	Gyuris / Porras	13:15	14:55	1:40	Transporte Bomberos	CBDMQ	Traslado bomberos forestales desde X18 (Pifo) al Incendio forestal Cerro Puntas (Yaruqui)	
27-Abr	Nanegalito - ECU911	Porras/ Gyuris	13:15	14:15	1:00	Evacuacion Aeromedica	CBDMQ	Evacuacion aeromedica de niño de 3 años, desde Nanegalito al ECU911.	
10-May	Tababela (SEQM)	Ruano / Porras	14:30	14:50	0:20	Evacuacion Aeromedica	Ejercito Ec	Recoger soldado herido en volcamiento trasladado traido en avion desde Gualaquiza	
10-May	Hosp Militar-X21	Ruano / Porras	15:30	16:10	0:40	Evacuacion Aeromedica	Ejercito Ec	Transporte de soldado herido desde Tababela al Hospital Militar de Quito	
20-May	UNASUR-ECU911	Valencia / Ruano	14:10	11:35	0:25	Evac Aeromedica	CBDMQ	Accidente colision entre volqueta y Aveo en carretera Tandagua via a Perucho	
07-Jun	Atacazo	Valencia / Ruano	9:00	10:15	1:15	Combate de Incendios	CBDMQ	Apoyo Incendio zona Atacazo	
07-Jun	Atacazo	Porras/ Ruano	10:30	12:05	1:35	Combate de Incendios	CBDMQ	Apoyo Incendio zona Atacazo	
07-Jun	Atacazo	Porras/ Ruano	12:20	13:30	1:30	Combate de Incendios	CBDMQ	Apoyo Incendio zona Atacazo	

VIII. CONCLUSIONES

 De la información descrita se desprende que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en el proceso de contratación del helicóptero Augusta A-109 observó todos y cada uno de los requisitos y preceptos legales establecidos todo esto en concordancia con el marco jurídico nacional, además en vista de la buena fe de contratación, solicitó al ente de control, en este caso la Contraloría General del Estado se proceda a realizar el examen especial del proceso de adquisición de la aeronave, para que el referido ente de control emita su dictamen correspondiente. Por lo que el proceso de contracción goza de plena validez y eficacia.

- Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la adecuada operatividad de su aeronave obtuvo todos y cada uno de los permisos requeridos por ley, es por esto que se cuenta con la respectiva y debida aprobación del ente regulador. la Dirección de Aviación Civil, quien mediante resolución aprobó la operatividad y funcionabilidad del helicóptero Augusta A-109.
- En vista de que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito requirió personal necesario para el funcionamiento óptimo del Helicóptero A-109, se procedió a realizar un proceso de selección estricto tanto con instructores del extranjero como los de la Dirección de Aviación Civil, observando estándares nacionales e internacionales, con lo cual esta institución ha observado estándares de seguridad y eficiencia.
- Se han realizado varias operaciones de rescate, salvamento y combate de incendios en la aeronave las cuales han podido ser atendidas en una óptima y oportuna respuesta, lo cual se traduce en la utilización adecuada del helicóptero, permitiéndose así ser un valor agregado al proceso que realiza el CBDMQ.

Atentamente,

Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro MINISTRATIVA Coordinador General Administrativo Financiero

Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito



ANEXO 1 (SELECCIÓN DE EXPERTO **AERONAUTICO Y** RECOMENDACION)



ACTA No. 3 COMISIÓN CONFORMADA PREVIA LA ADQUISICION DE UN HELICOPTERO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha:

30 de marzo del 2015

Hora:

11h01

Los señores: Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad; Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del CBDMQ; Ing. Jorge Arguello, Dra. Janeth Logroño, por la Empresa Pública Metropolitana EMSEGURIDAD; Ing. Guido Pino, Coordinador de Planificación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; abogadas María Isabel Cevallos y María del Carmen Rosero por QUITO HONESTO; y, Dra. Lourdes Garcés, se encuentran reunidos en la sala de reuniones de la Comandancia General del CBDMQ, con el propósito de conocer el siguiente punto:

Conocimiento de las hojas de vida de expertos en aeronáutica:

Los señores interesados en dar asesoramiento técnico en la compra del helicóptero, es el señor Cap. Paúl Villagrán, por 7.320,00 dólares; Crnel. Eduardo Valencia, por un valor de 7.200,00 dólares, según consta en la comunicación del 30 de marzo del 2015; Tcrnl. Oswaldo Pérez, por 22.400,00 dólares; y, Crnl. Patricio Zavala, quien no ha remitido el respaldo de su hoja de vida

Analizada la propuesta, del Capitán Paúl Villagrán que la presenta por siete mil trescientos veinte dólares, su ofrecimiento se basa en siete puntos, tres de ellos, se refieren el análisis legal de las materias en que se basará la adquisición del helicóptero, más, la elaboración de las bases técnicas, la calificación y evaluación de propuestas técnicas; la emisión de un informe técnico y la recepción técnica de la aeronave; mientras que, analizados los productos ofrecidos por el Crnl. Eduardo Valencia, se observa que oferta nueve productos: asesoramiento en la selección de la nave; asesoramiento en la elaboración de los términos de referencia; conformación de la comisión técnica para la respuesta a preguntas que podrían elaborar las empresas oferentes; Inspección en la recepción de la aeronave; asesoramiento en la creación del departamento aéreo; asesoramiento en mantenimiento y equipos especiales complementarios; asesoramiento en las instalaciones físicas, asesoramiento en selección de pilotos y mecánicos; y, asesoramiento en la habilitación del helipuerto base a utilizar, todo esto, por el valor de SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES.

Con los antecedentes expuestos, se somete a votación, siendo que por unanimidad se decide aprobar la oferta presentada por el señor Coronel del Ejército en servicio pasivo, piloto de helicópteros, EDUARDO VALENCIA.

Así también el Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad; informa que ya solicitó a la Administración General del Município los hangares, disponiendo al abogado Alexander Osorio haga un seguimiento a esta comunicación, así como también la necesidad que se comunique con el señor Francisco Robayo a fin que coordine el tema.

Toma la palabra el Ing. Guido Pino, Coordinador de Planificación de la Secretaría quien manifiesta que para la adquisición del helicóptero, se cuenta con quinientos mil dólares que serán aportados por la Policía Metropolitana; un millón de dólares, por el Cuerpo de Bomberos; quinientos mil dólares por la Empresa Pública Metropolitana EMSEGURIDAD; un millón quinientos mil dólares, por el Municipio; y, quinientos mil, por la Administración General, para la obtención de estos dineros, hay que solicitar al señor Alcalde que autorice a la Administración General la transferencia de fondos, informando que podría obtenerse un poco más de dinero de la Policía Metropolitana. El oficio para el señor Alcalde, será enviado por el señor ingeniero Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad.

Por Quito Honesto, se recomienda que la adquisición del helicóptero sea uno usado, pero en buenas condiciones. Adicional a esto, el señor Coronel Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito informa, que ha mantenido una reunión con el señor Comandante General de la Fuerza Aérea, quien ha ofrecido colaborar con el Cuerpo de Bomberos dotando de personal necesario a fin que apoyen en la elaboración de las ofertas, en la formación de los pilotos en la base de Salinas y con dos pilotos a fin que operen el helicóptero mientras los de bomberos estén en el curso, para lo cual, se suscribirá un convenio en los próximos días.

RESOLUCION:

Aprobar la contratación del señor Coronel Eduardo Valencia y acordar que hasta que se formalice su vinculación contractual, se tome en cuenta su presencia en las reuniones, en calidad de invitado.

Concluye la reunión, cuando son las once horas con treinta y siete minutos.

Ing. Juan Zapata Silva SECRETARIO GENERAL

DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Ing. Jorge Arguello

GERENTE GENERAL EP-EMSEGURIDAD

Dr. Eber Arroyo

COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ.

Lo Certifico

Dra. Lourdes Garcés

DIRECCION JURIDICA CBDMQ



ANEXO 2 (CREACIÓN UNIDAD AÉREA)



ACTA No. 176 DE SESION EXTRAORDINARIA DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DMQ DE 22 DE ENERO DEL 2016

El Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se instala en Sesión Extraordinaria el día viernes 22 de enero del 2016, a las ocho horas y treinta minutos, en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Asistentes:

En calidad de Miembros del Directorio del CBDMQ, concurren los señores: Doctora Renata Moreno, quien actúa como Presidente del Directorio, por tener delegación del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; Lcdo. Eddy Sánchez, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito; Eco. Miguel Dávila, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; la Dra. Renata Salvador, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito; el Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; y, el Dr. Diego Ortiz, Secretario del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Constatado el quórum reglamentario, se da inicio a la lectura del Orden del día, mismo que es aprobado sin observación alguna y consta de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

- 1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
- 2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
- 3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.
- 4. Asuntos varios.

No se aprueba el orden del día por ser reunión extraordinaria.

PUNTO UNO:

Se aprueban las actas con las observaciones del Eco. Miguel Dávila, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Ab. Renata Salvador, Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, sobre textos y aspectos de forma (Mención sobre el presupuesto municipal, acta 174, y mención sobre pronombre en página final).



El Sr. Concejal Eddy Sánchez propone que las actas contengan solo lo propuesto, resuelto y aprobado, sugiriendo que en adelante se hagan actas resolutivas.

La Presidenta somete a moción de los Miembros quienes unánimemente expresan su anuencia.

PUNTO DOS:

El Sr. Comandante General explica porque se incrementa el presupuesto, y explica el proceso seguido por la Comisión para la Compra del Helicóptero.

Se aprueba por unanimidad este Punto, aprobándose en consecuencia la Reforma Presupuestaria al POA del CBDMQ del 2016 sin modificaciones, acordándose por parte de los Miembros del Directorio que se pida la veeduría de QUITO HONESTO del proceso de compra del Helicóptero.

PUNTO 3:

El Comandante General explica los elementos que motivan la creación de la Dirección de Operaciones Aèro-bomberiles.

Se aprueba por unanimidad el punto No. 3 en el siguiente sentido:

SE APRUEBA LA CREACION DE LA DIRECCION DE OPERACIÓNES AEREAS BOMBERILES, EN CUANTO A ESTRUCTURA ORGANICA, DEJANDOSE A SALVO LA ORGANIZACION INTERNA Y EL ASPECTO PRESUPUESTARIO.

SE ENVIE COMO SUGERENCIA A LA COMANDANCIA GENERAL DEL CBDMQ LA REALIZACION DE ESTUDIOS PARA QUE EL SERVICIO OPERE CON UNA CONFIGURACION MULTIMODAL.

PUNTO 4:

El Comandante General informa a los Srs. Miembros del Directorio sobre los siguientes asuntos: La firma del convenio con la Empresa Eléctrica por un año. Se ha obtenido la acreditación ISO 9001 siendo el único Cuerpo de Bomberos acreditado en Sudamérica. Que, el personal operativo se quedará parte de su día franco en entrenamiento para mejorar el rendimiento físico. Se expone el malestar por la negativa a la declaratoria de héroe de los bomberos de Puembo.

El Ing. Juan Zapata, Secretario de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, considera que se analice que los miembros del personal que



están bien no deben incluirse en esta jornada, solo los miembros del personal que no están preparados físicamente.

Los Miembros del Directorio dan por conocido este Punto; y, solicitan se exponga en el siguiente directorio el informe del análisis grafológico al personal de bomberos.

Cuando son las nueve horas con treinta minutos concluye la presente reunión.

Dra. Renata Moreno

Delegada del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidenta del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

> Eco. Miguel Dávila Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Concejal del Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Ing. Eddy Sánchez

Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

Miembro del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Ingeniero Juan Zapata

Secretario de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito

Metropolitano de Quito /



Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Firma el Secretario del Directorio que certifica.

Dr. Diego Ortiz

SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCION No. 002-D-CBDMQ-2016

EL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO **METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que: El Art. 140 de la COOTAD en su Inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que: El Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que: El artículo 8 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004, establece que para cumplir con los objetivos del Cuerpo de Bomberos, se contará con un Directorio, presidido por el Alcalde o su delegado que será un Concejal o Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

Que: La proforma presupuestaria del CBDMQ para el año 2016, fue aprobada por unanimidad por los Miembros del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio No. 175 de 30 de diciembre del 2015, por la suma de USD. 44.151.375,00

Que: Conforme el Artículo 255 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas COOTAD, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que: El artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004, dispone que el órgano ejecutivo constituido por el Comandante General, será el responsable de

cumplir y ejecutar las políticas, directrices y resoluciones emanadas por el Directorio y el Alcalde Metropolitano.

En uso de la facultad conferida por el literal h) del Art. 7 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004, que permite al Directorio del CBDMQ adoptar lasmedidas y decisiones que se consideren razonablemente necesarios para organizar y dirigir la marcha administrativa de la Institución:

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar en su totalidad la Primera Reforma Presupuestaria acordada en sesión extraordinaria de 22 de enero del 2016 por el valor de USD. 3.506.422,50 con lo cual el presupuesto total del CBDMQ se establece en USD. 47.657.797,50, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Art. 2.- Conforme elartículo 11 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, encárguese al Comandante General del CBDMQ el cumplimiento y ejecución de la Primera Reforma Presupuestaria que se aprueba en la presente, a través de la Dirección de Planificación y de la Dirección Financiera.

La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

M Dra. Renata Moreno

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue aprobada por unanimidad el 22 de enero del 2016, por lo que es suscrita por la Dra. Renata Moreno en su calidad de Presidenta del Directorio del CBDMQ.- LO CERTIFICO.

Lo certifico:

Dr. Diego Ortiz

DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA DEL CBDMQ SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ



RESOLUCION No. 002-D-CBDMQ-2016

EL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que: El Art. 140 de la COOTAD en su Inciso Tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que: El Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que: El artículo 8 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004, establece que para cumplir con los objetivos del Cuerpo de Bomberos, se contará con un Directorio, presidido por el Alcalde o su delegado que será un Conceial o Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

Que: La proforma presupuestaria del CBDMQ para el año 2016, fue aprobada por unanimidad por los Miembros del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio No. 175 de 30 de diciembre del 2015, por la suma de USD. 44.151.375,00

Que: Conforme el Artículo 255 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas COOTAD, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que: El artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004, dispone que el órgano ejecutivo constituido por el Comandante General, será el responsable de cumplir y ejecutar las políticas, directrices y resoluciones emanadas por el Directorio y el Alcalde Metropolitano.

En uso de la facultad conferida por el literal h) del Art. 7 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de Marzo del 2004, que permite al Directorio del CBDMQ adoptar lasmedidas y decisiones que se consideren razonablemente necesarios para organizar y dirigir la marcha administrativa de la Institución:

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar en su totalidad la Primera Reforma Presupuestaria acordada en sesión extraordinaria de 22 de enero del 2016 por el valor de USD. 3.506.422,50 con lo cual el presupuesto total del CBDMQ se establece en USD. 47.657.797,50, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- Art. 2.- Conforme elartículo 11 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, encárguese al Comandante General del CBDMQ el cumplimiento y ejecución de la Primera Reforma Presupuestaria que se aprueba en la presente, a través de la Dirección de Planificación y de la Dirección Financiera.

La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dra. Renata Moreno

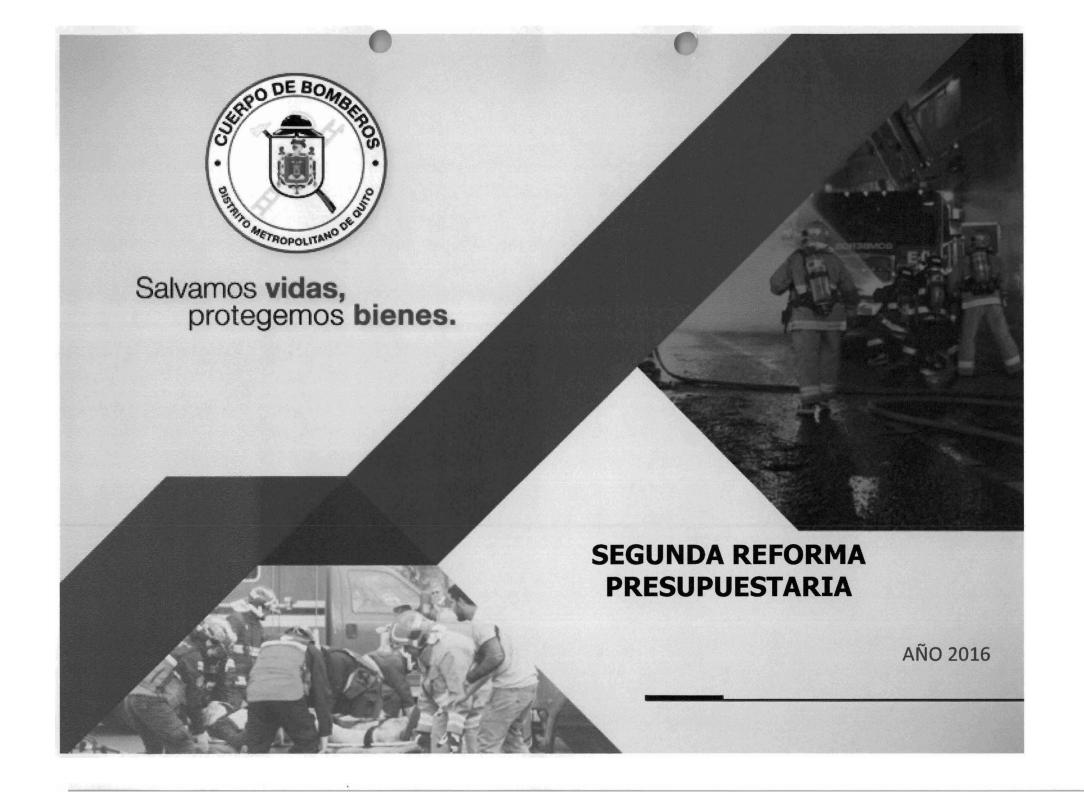
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue aprobada por unanimidad el 22 de enero del 2016, por lo que es suscrita por la Dra. Renata Moreno en su calidad de Presidenta del Directorio del CBDMQ.- LO CERTIFICO.

Lo certifico:

Dr. Diego Ortiz

DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA DEL CBDMQ SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ







REFORMA INGRESOS 2016

PERIODO	2016	%	SEGUNDA	2016	%
DESCRIPCION	PROFORMA	PARTIC.	REFORMA 2016	PROFORMA	PARTIC.
TASAS Y CONTRIBUCIONES	33.436.218,25	70,16%		33.436.218,25	75,73%
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	48.415,73	0,10%		48.415,73	0,11%
OTROS INGRESOS	61.010,02	0,13%		61.010,02	0,14%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	33.545.644,00	70%		33.545.644,00	76%
SALDOS DISPONIBLES	9.800.000,00	20,56%		9.800.000,00	22,20%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	3.506.422,50	7,36%	(3.506.422,50)	- 1	0,00%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR ANTICIPO DE FONDOS	805.731,00	1,69%		805.731,00	1,82%
TOTAI INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	14.112.153,50	30%	(3.506.422,50)	10.605.731,00	24%
TOTAI PROFORMA DE INGRESOS 2016	47.657.797,50	100%	(3.506.422,50)	44.151.375,00	100%
TOTAL KOLOKINA DE INOKESOS 2010	47.057.751,50	100 /0	(3.300.422,30)	77.131.313,00	100 /0

POA 2016 – 2da Reforma



Salvamos vidas, protegemos bienes.

PROGRAMA	PROYECTO	INICIAL PROYECTOS 2016	REFORMA Disminución	REFORMA INCREMENTO	2DA REFORMA	
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA LA PREVENCIÓN Y CONCIENCIACION	324.500,00			324.500,00	
	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN	169.073,31			169.073,31	
PROGRAMA DE ATENCIÓN DE SINIESTROS	POTENCIACION DE LA GESTION DE SINIESTROS	11.625.484,76	4.970.622,50		6.654.862,26	
PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA Y PREHOSPITALARIA	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA	260.000,00		1.000.000,00	1.260.000,00	
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA PROGRAMA DE	FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE EMERGENCIAS DEL CBDMQ	30.133,00			30.133,00	
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACION DE BOMBEROS	485.560,00		40.000,00	525.560,00	
EGGGLLA DE L'ONIMACION	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, HUMANAS, PSICOSOCIALES Y BIENESTAR DEL PERSONAL DEL CB-DMQ Y SUS PROCESOS INSTITUCIONALES	459.489,24			459.489,24	
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO	FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES DEL CB-DMQ	2.534.459,96		190.000,00	2.724.459,96	
INSTITUCIONAL	RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA	207.552,92		34.200,00	241.752,92	
	POTENCIACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6.378.548,33		200.000,00	6.578.548,33	
	TOTAL PROYECTOS	22.474.801,52	4.970.622,50	1.464.200,00	18.968.379,02	
	3.174.934,57			3.174.934,57		
	22.008.061,41			22.008.061,41		
	PRESUPUESTO TOTAL	47.657.797,50	4.970.622,50	1.464.200,00	44.151.375,00	



OFICIO No.014-SD-CBDMQ-2016 Quito a, 24 de febrero del 2016

Sr. Licenciado Eddy Sánchez CONCEJAL METROPOLITANO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ Presente.

De mi consideración:

Por el presente, y atendiendo lo solicitado en la reunión del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, realizada el día 18 de febrero del 2016, cúmpleme remitir a usted copias del proceso de adquisición del HELICOPTERO para el CBDMQ.

Atentamente

Dr. Diego Ortiz M

DIRECTOR JURIDICO DEL CBDMQ (e)

SECRETARIÓ DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ



LARPEND.





OFICIO No.015-SD-CBDMQ-2016 Quito a, 24 de febrero del 2016

Ab. **Renata Salvador** CONCEJAL METROPOLITANO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ Presente.

De mi consideración:

Por el presente, y atendiendo lo solicitado en la reunión del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, realizada el día 18 de febrero del 2016, cúmpleme remitir a usted copias del proceso de adquisición del HELICOPTERO para el CBDMQ.

Atentamente.

Dr. Diego Ortiz M

DIRECTOR JURIDICO DEL CBDMQ (e)

SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ



ETARIA

HEMMIN SKUNDOR ZAMOM | FIRMA CONCEJALA



Quito, 1 9 ENE 2016
Oficio No. 0010

Señora Renata Moreno CONCEJAL METROPOLITANA DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar la convocatoria a Sesión Ordinaria de Directorio del Cuerpo de Bomberos de Quito, para el día viernes 22 de enero del 2016 a las 08H30 en la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Por compromisos inherentes a mis funciones, no podré estar presente, por lo que mucho agradeceré se sirva asistir como mi Delegada y presidirla.

Por su gentil atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Dr. Mauricio Rodas E.

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO

∬/mep -Rps





OFICIO Nº 007-SD-CBDMQ-2016 Quito, DM., 20 de enero del 2016

Señora Doctora
Renata Moreno
DELEGADA DEL SEÑOR ALCALDE DEL MDMQ
CONCEJAL METROPOLITANA DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, se convoca a sesión extraordinaria para el día 22 de enero del 2016, a las 08H30, que se realizará en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
- 2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.

3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.

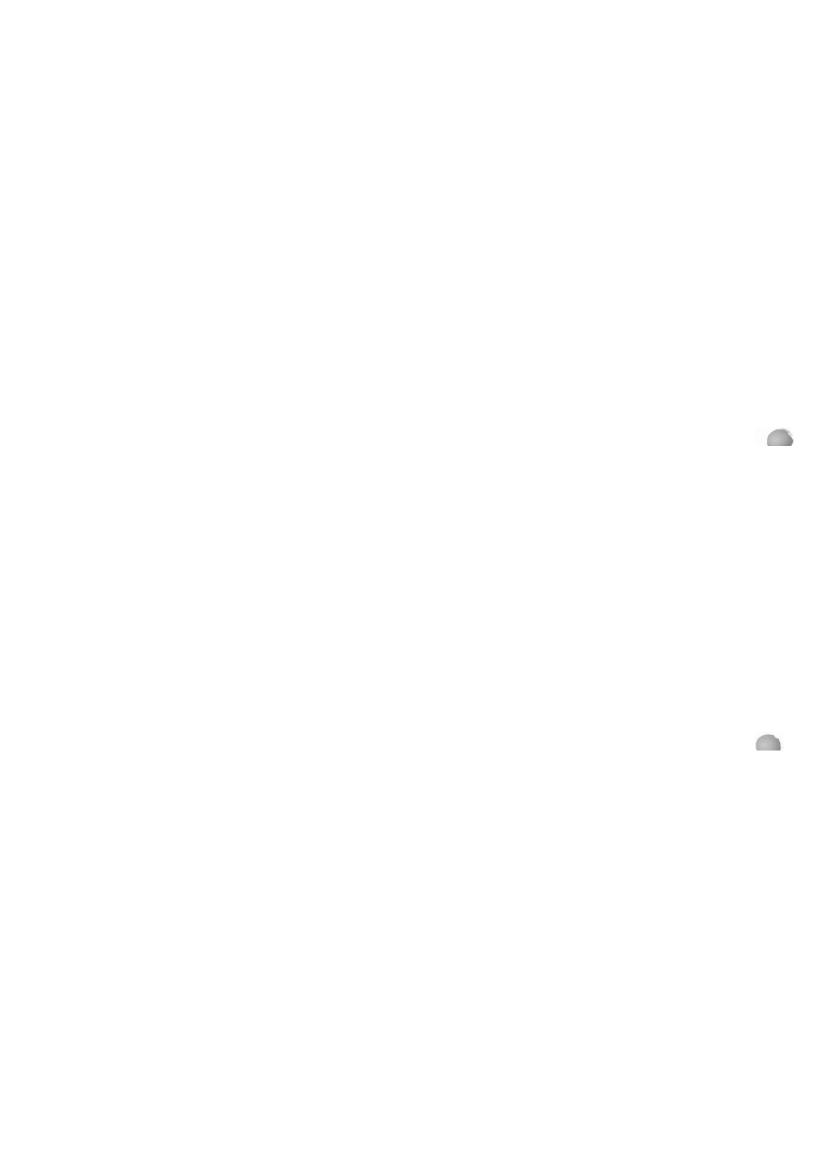
4. Asuntos varios.

Atentamente

Dr. Diego Ortiz

DIRECTOR JURÍDICO DEL CBDMQ (E)

SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ (e)





Oficio N°006-SD-CBDMQ-2016 Quito, 19 de enero del 2016

Señor Doctor Mauricio Rodas ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ Presente.-

De mi consideración:

Solicito a Usted señor Alcalde, la correspondiente autorización, para convocar a los señores Miembros del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para una reunión extraordinaria que se realizará el día viernes 22 de enero del 2016 a las 8h30, en la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
- 2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
- 3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Operaciones Aéreas Bomberiles.
- 4. Asuntos varios.

Atentamente

No TRÁMITE:

FECHA DE ING

RECIBIDO POR INF 3952300 E

4 - 12320

Dr. Diego Ortiz

DIRECTOR JURIDICO DEL CEDMQ (E)

SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ (e)





OFICIO Nº 005-SD-CBDMQ-2016 Quito, DM., 19 de enero del 2016

Ingeniero Juan Zapata SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL DMQ Presente.-

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, se convoca a sesión extraordinaria para el día 22 de enero del 2016, a las 08H30, que se realizará en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
- 2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
- 3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.
- 4. Asuntos varios.

Atentamente Dr. Diego Ortiz DIRECTOR JURIDICO DEL CBDMQ (E) SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ (e)





OFICIO Nº 004-SD-CBDMQ-2016 Quito, DM., 19 de enero del 2016

Economista. Miguel Dàvila ADMINISTRADOR GENERAL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL DMQ Presente.-

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, se convoca a sesión extraordinaria para el día 22 de enero del 2016, a las 08H30, que se realizará en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
- 2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
- 3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.

4. Asuntos varios.

Atentamente

Dr. Diego Ortiz

DIRECTOR JURIDICO DEL CBDMQ (E)

SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ (e)

Johanna Godena 20-01-2016



OFICIO Nº 003-SD-CBDMQ-2016 Quito, DM., 19 de enero del 2016

Abogada Renata Salvador CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL DMQ Presente.-

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, se convoca a sesión extraordinaria para el día 22 de enero del 2016, a las 08H30, que se realizará en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
- 2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
- 3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.
- 4. Asuntos varios.

Atentamente

Dr. Diego Ortiz

DIRECTOR JURIDICO DEL CBDMQ (E)

SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ (e)

SECRETARIA RECIBIDO:.. CONCEJALIA HORA:.... MD ML **RENATA SALVADOR ZAMORA** FIRMA: CONCEJALA

SECRETARÍA |

CHCEJALA



OFICIO Nº 002-SD-CBDMQ-2016 Quito, DM., 19 de enero del 2016

Licenciado
Eddy Sánchez
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL DMQ
Presente.-

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, se convoca a sesión extraordinaria para el día 22 de enero del 2016, a las 08H30, que se realizará en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
- 2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
- 3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.

4. Asuntos varios.

Atentamente

Dr. Diego Ortiz

DIRECTOR JURIDICO DEL CBDMQ (E)

SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ (e)

SECRETARÍA GONCEJALÍA

RECIBIDO: POPULCIÓN DO NOVO

FECHA: 90-01-20 16

FIRMA: 2'.30

FIRMA: FIRMA:





OFICIO Nº 001-SD-CBDMQ-2016 Quito, DM., 19 de enero del 2016

Coronel
Eber Arroyo Jurado
COMANDANTE GENERAL
CUERPO DE BOMBEROS DEL DMQ
Presente.-

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio del Cuerpo de Bomberos del DMQ, se convoca a sesión extraordinaria para el día 22 de enero del 2016, a las 08H30, que se realizará en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación del acta 174 y del acta 175
- 2. Conocimiento y aprobación de la Primera Reforma Presupuestaria 2016.
- 3. Conocimiento y aprobación de la creación de la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles.
- 4. Asuntos varios.

Dr. Diego Ortiz
DIRECTOR JURIDICO DEL CBDMQ (E)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ (e)

DIST	CUERPO DE BOMBEROS RITO METROPOLITANO DE QUITO
D	COMANDANCIA GENERAL
C Fecha:	2016-01-20
+ Hora:	15:54
Nombre:	Ana Arrequi



ANEXO 3 (DEVOLUCIÓN DE DINEROS AL MUNICIPIO DE QUITO)



ACTA No. 178 DE SESION EXTRAORDINARIA DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DMQ 21 DE MARZO DEL 2016

El Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se instala en Sesión ordinaria el día lunes 21 de marzo del 2016, a las 8h30, en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Asistentes:

En calidad de Miembros del Directorio del CBDMQ, concurren los señores: Doctora Renata Moreno, quien actúa como Presidenta del Directorio, por tener delegación del señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Lcdo. Eddy Sánchez, Concejal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; la Ab. Renata Salvador, Concejala del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Eco. Miguel Dàvila, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Dr. José Suing, Asesor de la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Se designa al Ab. Alexander Osorio, como Secretario Ad-hoc del Directorio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Constatado el quórum reglamentario, se da inicio a la lectura del Orden del día, que consta de los siguientes puntos:

- 1. Conocimiento y Aprobación del Acta No. 177
- 2. Conocimiento y Aprobación de la liquidación presupuestaria y estados financieros del CBDMQ correspondiente al año 2015.
- Conocimiento de las razones de la suspensión sobre la compra del helicóptero con la comparecencia del señor Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción.
- Conocimiento de la Comunicación de respuesta de la Alcaldía, al Oficio de la Presidencia del Directorio sobre la devolución de los fondos para la compra del helicóptero.
- 5. Segunda Reforma al presupuesto y al POA del CBDMQ y reducción de techo presupuestario.
- 6. Asuntos varios.





PUNTO UNO:

Se aprueba el acta No. 177 correspondiente a la sesión del Directorio de 18 de febrero de 2016 sin observaciones. El Eco. Miguel Dávila, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se abstiene de votar por no haber estado presente en la reunión del 18 de febrero del 2016.

PUNTO DOS:

Se acuerda aprobar este punto.

PUNTO TRES:

Respecto a este punto, el Directorio resuelve se vuelva a convocar en la próxima reunión al Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción para que explique su intervención en el proceso de compra y suspensión de compra del Helicóptero.

PUNTO CUATRO:

Respecto a este punto, el Directorio da la palabra al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quien explica que los recursos fueron priorizados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en otros proyectos, por tal motivo se solicito la devolución de fondos al CBDMQ.

PUNTO QUINTO:

El Señor Comandante General da lectura al Art. 65 de la Ley de Defensa Contra Incendios y 140 del COOTAD.

Respecto de la Segunda Reforma Presupuestaria, existen observaciones por parte del Economista Miguel Dávila, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El señor Secretario de Seguridad sugiere se replantee la segunda reforma.

Los Miembros del Directorio resuelven sea suspendido el punto quinto.



El Administrador General informa que el CBDMQ ha iniciado 18 procesos judiciales en contra del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, luego de lo cual mociona que se realice el desistimiento de dichos procesos y se compromete a brindar cooperación interinstitucional para la legalización de dichos inmuebles. El Directorio resuelve aceptar la propuesta.

Cuando son las nueve horas con treinta minutos concluye la presente reunión.

Certifico en mi calidad de Secretario del Directorio el contenido del presente

documento.

Ab. Alexander Osorio

SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ

......Siguen firmas:

Dra. Renata Moreno

DELEGADA DEL SR. ALCALDE DEL MDMQ
CONCEJAL METROPOLITANO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DMQ

Eco. Miguel Dávila

ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Lcdo. Exida Sánchex

CONCEJAL METROPOLITANO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ.



låg. Juan Zapata

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL CBDMQ.

Ab. Renata Salvado

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DELCUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

Crnl. Eber Arroyo Jurado

COMANDANTE GENERAL

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Lo certifico:

Ab. ALEXANDER OSORIO

SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL CUERPO DE BOMBEROS

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ANEXO 4 (INFORME DE SUSTENTO **TÉCNICO)**

De ser competing the service of the

DIA. SDQUISICIONES
Proceder conforme a le
nonetire legal.

M 2016/10/03

Nombre:

CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMANDANCIA GENERAL
03 110 2016

INFORME Nº 001-DOA-CBDMQ-2016

PARA:

Tcrnl. (B) Manuel Sánchez

SEGUNDO COMANDANTE DEL CBDMQ.

FECHA:

Quito D.M., 3 de octubre de 2016

ASUNTO:

INFORME DE FORTALECIMIENTO DEL CBDMQ MEDIANTE LA

ADQUISICIÓN DE UN HELICÓPTERO QUE APOYE EN LAS

MISIONES DE LA INSTITUCION

1. ANTECEDENTES

Desde aproximadamente 2 años la institución ha querido crear el proyecto de fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (CBDMQ) mediante la Adquisición de un helicóptero que apoye en las misiones de la institución. El CBDMQ ha visto en esta ocasión la oportunidad de adquirir una aeronave (helicóptero) que apoye las misiones específicas de la institución y que a su vez desarrolle una respuesta inmediata en beneficio de la ciudadanía y del medio ambiente.

Los esfuerzos y los recursos encaminados a labores de combate de incendios forestales, rescate y transporte de personas accidentadas en las condiciones presentadas han sido en muchos de los casos costosos e infructuosos. Es responsabilidad del municipio y en particular del Cuerpo de Bomberos asegurar que se utilicen los mecanismos necesarios para mitigar este tipo de riesgos, y que se responda a dichas emergencias de manera efectiva y rápida

2. ANALISIS

El Distrito Metropolitano de Quito, fue declarado como tal desde el 27 de diciembre de 1993, tiene una extensión de 4.215 km2, su temperatura promedio oscila entre 8º a los 24º grados centígrados (PROMEDIO15º C) con oscilaciones anuales que determinan dos marcadas etapas, la de lluvia y la de sequía. Los límites geográficos son los siguientes, al NORTE: Provincia de Imbabura, al SUR: Cantones Rumiñahui y Mejía, ESTE: Cantones Pedro Moncayo y Provincia de Napo y, OESTE: Cantones Pedro Vicente Maldonado, Los Bancos y la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Las coordenadas geográficas son las siguientes:

- EXTREMO NORTE:78^o 28' 21" longitud oeste; 00^o 3' 49" latitud norte
- EXTREMO SUR:78⁰ 32' 47" longitud oeste; 00⁰ 21' 15" latitud sur

Las coordenadas planas o cuadriculares son las siguientes:

- PUNTO NORTE: 9'992.518 metros norte, 781.168 metros este
- PUNTO SUR: 9'960.803 metros norte, 773.103 metros este

El DMQ cuenta con las siguientes parroquias urbanas: Eloy Alfaro, Cotocollao, San Blas, Chimbacalle, El Batán, El Inca, La Magdalena, Villaflora, San Roque, El Beaterio, La Concepción, Santa Prisca, Chillogallo, Guamaní, Las Cuadras y Carcelén.

Las parroquias rurales o suburbanas son las siguientes: Alangasí, Calacalí, Cumbayá, El Quinche, Guayllabamba, Lloa, Nayón, Perucho, Pomasqui, San Antonio de Pichincha, Tumbaco, Amaguaña, Calderón, Chavespamba, Gualea, La Merced, Nanegal, Nono, Pifo, Puembo, San José de Minas, Yaruquí, Atahualpa, Conocoto, Checa, Guangopolo, Llano Chico, Nanegalito, Pacto, Pintag, Puéllaro, Tababela, Zámbiza.

Esta extensión a cubrir ha creado la necesidad de fortalecer la acción bomberil con equipos altamente rápidos y de pronta respuesta a acontecimientos que necesitan estas acciones, como son, accidentes de tránsito, incendios, perdidas de personas, transporte de personal y otros.

A.- El CBDMQ ha definido los siguientes objetivos:

840

- 1. Incrementar el nivel de formación y especialización técnica y humanística del personal operativo del CB-DMQ;
- 2. Incrementar el nivel de respuesta de despacho operativo a eventos adversos de la ciudadanía a través de acciones propias y otras coordinadas con instituciones vinculadas al sistema ECU-911.
- Incrementar el nivel de respuesta a siniestros relacionados con incendios, rescate y salvamento.
- 4. Incrementar el nivel de respuesta a eventos de emergencia médica y atención prehospitalaria a través de acciones médicas oportunas de alta calidad y equipamiento especializado. (EVACUACION AEROMEDICA)

El CBDMQ atiende alrededor de 22000 emergencias anualmente, mismas que se realizan enteramente por tierra, sin que exista tanto en el CBDMQ, así como en otras instituciones, servicios especializados en emergencias por vía aérea. En la mayoría de los casos, las operaciones que se han venido coordinando con a la Policía Nacional y la Fuerzas Armadas, han sido limitadas, no por falta de profesionalismo e interés de dichas instituciones, pero si por que este tipo de emergencias requiere de atención permanente y tiempo corto de reacción, especialmente para salvar vidas humanas.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, es una institución de servicio social cuya misión principal es la de salvar vidas y proteger bienes materiales con acciones oportunas y eficientes en la lucha contra el fuego, manejo de materiales peligros, atención prehospitalaria, rescate y salvamento, y la unidad aérea facilitará estas acciones por la flexibilidad y rapidez con las que se desempeña.

Cabe indicar que el CBDMQ, especialmente en época de incendios forestales, ha recibido la importante ayuda de parte de la Policía Nacional a través del Servicio Aeropolicial (SAP), quienes, con los helicópteros acantonados en Quito, han dado soporte aéreo importante tanto logístico como operativo, estas acciones serán las misiones que cumpla nuestra unidad aérea a partir que se incorpore.

B.- Las misiones que cumplirá esta unidad aérea, en apoyo a las misiones generales del CBDMQ son las siguientes:

- Evacuación aeromédica
- Transporte de personal y carga
- Combate contra incendios
- Observación y vigilancia
- Radio relay
- Búsqueda y rescate
- Prestación de Servicios

El CBDMQ, necesita para reducir los tiempos de operación de las atenciones de siniestros y de prehospitalaria, una unidad que preste servicios aerotransportables, toda vez que el tránsito de la ciudad hace que los tiempos de respuesta superen los establecidos en los estándares nacionales e internacionales. Por ello una alternativa viable es realizar las evacuaciones aeromédicas más críticas por aire, mediante helicópteros especialmente acondicionados para este tipo de emergencia.

De varias alternativas de helicópteros, se ha visto la necesidad de contar con helicópteros medianos, por los costos de mantenimiento en el primer caso y las características de las operaciones en el Cantón Quito, que es de una operación de altura e segundo caso.

C.- De allí que se ha visto la necesidad de contar con un helicóptero bimotor ligero y por ahora usado, pero con gran potencial en sus motores y operaciones en pista de categoría A. El promedio tiene un costo de aproximadamente 2,5 millones de dólares conforme a información del año 2016, valor que incluye algunos accesorios.

Este helicóptero tiene que poseer la capacidad de llevar internamente 2 camillas que aseguren la evacuación aeromédica mínimo de 2 heridos y 1 paramédico.

Así mismo el helicóptero debe tener la capacidad de transportar 7 pasajeros y 1 piloto o 6 pasajeros y 2 pilotos facilitando la evacuación o apoyo de personal.

En relación al apoyo de combate contra incendios debe tener la capacidad de llevar en el bambi bucket mínimo la cantidad de 150 galones.

De la misma manera tendrá la capacidad de cumplir misiones de observación y vigilancia en apoyo de las unidades de tierra y realizar radio relay con los integrantes de patrullas de rescate o contra incendios.

En las operaciones de búsqueda y rescate tendrá la capacidad de izar mediante la grúa pesos de por lo menos 150Kg

En lo que se refiere a prestación de servicios, estará listo para el apoyo a otras instituciones, en todas las misiones anteriormente señaladas.

Para el mantenimiento preventivo y correctivo se tendrá que contar con una OMA (organización de mantenimiento aprobado) por la Dirección de Aviación Civil, hasta que nuestro personal este completamente preparado para cumplir con estas acciones de mantenimiento.

Las tripulaciones de vuelo por el momento tendrán que ser contratadas y con una pro eficiencia no menor a 2000 horas de vuelo para tener una operación segura y eficaz.

Tendrá que presupuestarse para el año 2017 el costo de mantenimiento, entrenamiento de tripulaciones nuevas, seguros y equipos necesarios para la operación aérea.

Las técnicas, procedimientos y prácticas establecidas en los manuales aprobados para la ejecución de programas de mantenimiento de la aeronavegabilidad y de inspección, manuales de vuelo y mantenimiento del fabricante, y manuales de proveedores aplicables constituirán técnicas aceptables, procedimientos y prácticas.

Al ser el CBDMQ una entidad de derecho público con finalidad social, la unidad de servicio aéreo se insertará dentro de los procesos sustantivos institucionales. Formará por tanto parte de la Segunda Comandancia, e interactuará con las Direcciones de Siniestros, Atención Prehospitalaria y de Prevención.

El CBDMQ coordina sus actividades con el ECU 911, que es un servicio de respuesta inmediata e integral a emergencias, para el caso de accidentes, desastres y emergencias, movilizando recursos disponibles para la atención más rápida posible y en este caso se incorporará la unidad aérea, según las misiones a cumplir.

El costo del entrenamiento para pilotos y aerotécnicos se realizará con personal nacional, inicialmente, bajo contrato de acuerdo al mercado y luego se irá sustituyendo el mismo con personal de planta.

La operación del helicóptero, dadas las condiciones de operación y bases de datos con las que cuenta el CBDMQ, tendrá un seguimiento diario de actividades y una consolidación mensual de información.

3. CONCLUSIONES

- El DMQ cuenta con una gran extensión de terreno lo que crea la necesidad de fortalecer la acción bomberil con equipos altamente rápidos y de pronta respuesta.
- Los objetivos trazados por el CBDMQ hacen indispensable y oportuno el fortalecimiento con unidades aéreas.
- La no presencia segura y oportuna de unidades aéreas de la Policía o Ejército debido a sus misiones específicas, crea la necesidad de contar con una unidad propia para apoyo directo en nuestras misiones.
- Cada misión encomendada a nuestra unidad aérea será competencia del servicio aéreo, en coordinación con las demás direcciones del CBDMQ
- En todas las misiones del servicio aéreo bomberil participarán los organismos y personal calificados para estos eventos.
- La unidad aérea apoyará todos los planes que tenga la Dirección de Siniestros.
- En misiones de evacuación aeromedica, el departamento aéreo coordinará la ubicación a donde el herido debe ser transportado.
- La Dirección de Operaciones aéreas tendrá relación directa con la segunda comandancia para el cumplimiento de sus misiones.
- La Dirección de Operaciones Aéreas, tendrá un seguimiento diario de actividades y una consolidación mensual de información de la unidad aérea.

4. RECOMENDACIONES

- 1. Realizar la compra de un helicóptero bimotor usado para que pueda apoyar en las misiones del CBDMQ.
- 2. Contratar los servicios de una OMA (Organización de mantenimiento aprobado) por la Dirección de Aviación Civil del Ecuador.
- 3. Contratar tripulaciones de vuelo con alta experiencia de vuelo.
- 4. Realizar un presupuesto programado para la operación de la aeronave.

Atentamente,

Crnl. SP. Eduardo Valencia A.

DIRECTOR DE OPERACIONES AEREAS

and a self-of-the self-of-the

and on Nagarititi value of the second of the

The state of the s

A Total Market Control of the Contro



ANEXO 5 (CERTIFICACIÓN POA - PAC)



MEMORANDO Nº 001-DOA-CBDMQ-2016

PARA: Ing. Juan Carlos Fernández

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

FECHA: Quito D.M., 7 de octubre de 2016

ASUNTO: Inicio de proceso para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE

(HELICÓPTERO)"

Con el objetivo de dar cumplimiento a los procesos y requisitos establecidos, de acuerdo al instructivo para los procesos de adquisiciones, permítame solicitar de la forma más comedida, se dé inicio al trámite para la: "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" para lo cual se adjunta toda la documentación habilitante.

1. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE BIEN/SERVICIO

La adquisición corresponde a bienes NO normalizados.

2. CERTIFICACIÓN DEL PAC-POA:

La Dirección de Planificación Institucional, certifica que esta actividad se encuentra contemplada en el POA y PAC 2016 de la Dirección de Siniestros, en el requerimiento "ADQUISICIÓN DE AERONAVE", corresponde a la partida N° 840105 y código POA-PAC AS07-004-001-074 como se visualiza en la captura de pantalla de la matriz unificada POA-PAC.

A fin de contar con los recursos necesarios para la adquisición del helicóptero, el Sr. Director de Siniestros ha autorizado el uso de recursos que se encuentran destinados para este fin.

	in a	100	1.10.50				REFORMA POA		# 021 DPI 14 DE OCT		No.	عسيل	Lend	Mark	L	dia.					6	
PROVEC	ID ·	ACTR	VENACES		SLEA	CTIMOAD	DESCRIPCIÓN DE LA SUBSE	STRATE	10 PU	A CLOHICAGO ACTUAL		MEMO		FEEDRA	CERT	MIU IPICAD U MX	MONTO CERTIFICADO 1236	ADRIONCADO	LE		Y VIOL	A SE
	1 3	INICAD	ITADIÓNIO AFEA PAS	Adquis	isión de seronave		Adquisición de seronave			2290000,00		80MO-2016 AM. 90A-C80MO-20		22X0N2018 07Y0N2016	225	90000			0,00	ASO	7 004	4 0
	ATEN		E EMERGE CB-DMQ	NOAS			Operamed ad Alice a			0.00	-						0.00		0.00	A30	-	4 00
ODIGO PAC	PARTIDA	Aho	PARTI DA PRESU PUEST ARI -	COOKSO CATEGORN A EPC A NIVEL ?	COMPRA BIEN OBRAS SERVICIO CONSIII TI		LUCTO DESCRIPCION DE LA TRATACION	CAN TEDA D ANU	UNIDAD METRO LITRO ETC	COSTO UNITARIO DOLARES	COSTO TOTAL DOLARES	CERTIFICA CION PAC	COSTO NA DOLAR POA	RUB	FIL ME	TIPO O PRODUC NORMALE NO	ADD PROCE		ONDO BID SI	REGIME N COMUN ESPE	PRES	DE
074	840105	2016	840105	6962100TI	BIEN	ADQUISICION DE AERONAV	E HELICÓPTERO)	1	UNDAD	2000000.0000	2000000,00	2000000,00	22900	00.00	5			Y SERMOIOS MICOS	NO E	SPECIAL	PROY	

Byron foror revisor que la documentación cumpla normativa de contratación y en casa positiva iniciar procesa de compre La 10/Oct/16



REVISADO POR:

Sra Eugenia Guartambel

CERTIFICADO POR:

Ing. Samier Sanguña SIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

3. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DIRECCIÓN FINANCIERA):

Se adjunta la certificación presupuestaria por un valor de \$ 2'280.000,00 DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTAMIL 00/100 incluidos impuestos, asignado de la partida presupuestaria N°840105.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Crnl. SP. Eduardo Valencia A.

DIRECTOR DE OPERACIONES AEREAS



ANEXO 6 (ESPECIFICACIONES **TÉCNICAS)**



Anexo No. 1

Especificaciones Técnicas

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"

1. ANTECEDENTES

Durante los últimos años el crecimiento poblacional de la ciudad de Quito, el incremento de personas que participan de actividades realizadas al aire libre y en lugares apartados y la influencia de factores climáticos combinado con la irresponsabilidad y/o mala intención de ciertos ciudadanos, han incrementado el riesgo de ocurrencia de eventos adversos.

Los esfuerzos y los recursos encaminados a labores de combate de incendios forestales, rescate y transporte de personas accidentadas, han sido en muchos de los casos costosos e infructuosos. Es responsabilidad del Cuerpo de Bomberos asegurar que se utilicen los mecanismos necesarios para mitigar este tipo de riesgos, y que se responda a dichas emergencias de manera eficiente.

Por lo expuesto el CB DMQ en el ámbito de sus competencias, en cumplimiento de su misión acorde a las políticas municipales encaminadas a tener una ciudad que se adapte a las condiciones que demanda el modernismo, luego del análisis respectivo y teniendo como antecedente el INFORME DE FORTALECIMIENTO DEL CBDMQ MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN HELICÓPTERO QUE APOYE EN LAS MISIONES DE LA INSTITUCION, se ha determinado la necesidad de adquirir un helicóptero, el cual permitirá mejorar el servicio a la ciudadanía.

2. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad el CBDMQ atiende un gran número de emergencias, debiendo realizar además del combate de incendios estructurales y otros tipos de auxilios, la extinción de incendios forestales, acciones rescate y atención prehospitalaria, según consta en el siguiente resumen:

AÑO	ATENC. P. HOSP.	INC. FORESTALES	RESCATE		
2013	16.787	2.153	933		
2014	15.158	2.656	997		
2015	17.100	4.628	728		
2016	12.469*	1.723*	606*		
*Datos al 3 de septiembre de 2016.					
Fuente: Siste	ma informático de partes	del CBDMQ.			

Por otra parte los eventos presentan mayor complejidad, esto debido al incremento de la población, al desarrollo urbano y tecnológico de la ciudad, combinados con la ocurrencia de fenómenos naturales; esto hace que se exijan altos niveles de respuesta a los organismos de socorro, lo cual solo es posible mediante el apoyo de herramientas tecnológicas acorde a la modernidad que demanda una ciudad en constante crecimiento, en donde la respuesta ante



emergencias necesita en muchos casos de una aeronave que permita la evacuación aeromedica, el transporte de personal y carga, observación y vigilancia, radiocomunicaciones, apoyo en el control de incendios forestales; apoyo de operaciones helitransportadas, entrenamiento y vuelos de prueba, filmación y fotografía y prestación servicios.

Conforme al manual de procesos, la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles tiene como misión, coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones aéreas bomberiles para atender diferentes eventos en el DMQ. Son subprocesos de la Gestión de Operaciones Aéreas Bomberiles la Gestión operacional y la Gestión logística para operaciones. Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios necesarios para el cumplimiento de su misión.

A fin de contar con los recursos necesarios para la adquisición del helicóptero, el Sr. Director de Siniestros ha autorizado el uso de recursos que se encuentran destinados para este fin, según el POA 2016, en el Programa de Atención de Siniestros, dentro del cual se encuentra el proyecto Potenciación de la Gestión de Siniestros, el cual tiene como actividad la implementación de la Unidad Aérea para Atención de Emergencias del CBDMQ, teniendo dentro de esta la subactividad de adquisición de aeronave.

3. OBJETIVO GENERAL

Dotar al Cuerpo de Bomberos del DMQ de una aeronave para el apoyo en el cumplimiento de su misión institucional.

4. OBJETIVO ESPECIFICO

Adquirir un helicóptero que cumpla con las especificaciones técnicas, operativas y funcionales para facilitar y apoyar en las labores de evacuación aeromedica, el transporte de personal y carga, observación y vigilancia, radiocomunicaciones, apoyo en el control de incendios forestales, operaciones helitransportadas, entrenamiento y vuelos de prueba, filmación y fotografía y prestación servicios.

5. TIPO DE POCESO

Debido a la especialidad del bien solicitado, se deberá iniciar un proceso de verificación de producción nacional ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad a lo determinado en la normativa vigente. Por tanto, conforme al Art. 3 del Reglamento a la LOSNCP, este proceso no se regirá por la normativa local.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA AERONAVE PARA EL CBDMQ

A. REQUERIMIENTOS DE VUELO



ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El helicóptero podrá ser usado, fabricado no antes de 1990 y sus componentes deberán tener al menos 2 años de disponibilidad volando a razón de 50 horas mensuales.	
2	El oferente deberá especificar el país de origen del helicóptero.	Es necesario conocer el país de origen y conocer bajo que regulaciones se manejan.
3	Grupo Propulsión de 2 motores (Turbo Shaft), Potencia del motor para despegue instalado en el helicóptero mínimo 730 SHP cada uno. Potencia máxima continua 630 SHP.	Da mayor seguridad en las operaciones.
4	Capacidad mínima 7 Pax y 1 piloto o 6 pax y 2 pilotos	Suficiente plazas de transporte de pasajeros para el cumplimiento de las tareas que realiza el CB.
5	Grado de pendientes para el aterrizaje Nariz arriba 10 grados Lateral 10 grados	Permitirá al helicóptero el aterrizaje en lugares que presenten variaciones de terreno y dificultad en su operación normal.
6	La aviónica (occidentalizada) con la información de vuelo primario	La visualización de los instrumentos sea más fácil, precisa y oportuna para la tripulación.
7	Controles de vuelo dobles	La tripulación requerida es 1 piloto. Pero se puede componer de 2 Sirve para entrenamiento y actualización de pilotos
8	Instrumentos de control, comportamiento y navegación.	Para navegación y control de la aeronave por parte del piloto.
9	Operación en vuelo estacionario al menos 15.000 pies (ISA). HIGE (TOP)	El DMQ se encuentra a 9200 pies de altura, sin embargo las operaciones de emergencia ameritan el vuelo a mayores alturas.
10	Autonomía de vuelo mínimo 02:30 horas, sin tanques auxiliares.	Tiempo de vuelo de acuerdo a la capacidad de reservorios de combustible.
11	Distancia mínima de alcance 430 millas	Facilita el vuelo continuo del operador



	náuticas.	
12	Capacidad de vuelo VFR	Conjunto de normas para volar en condiciones visuales normalmente durante el dial.
13	Velocidad de crucero mínimo 130 Kts	Facilita el desplazamiento en forma rápida.
14	Provisión para la instalación de grúa de rescate al costado del piloto	Se entiende por provisión los puntos de instalación para el sistema y grúa Para operaciones de salvamento.
15	Provisión para la instalación del equipo contra incendios (estanque ventral o helibalde).	Se entiende por provisión los Puntos duros para instalar equipo tanto móvil o fijo para combate de incendios en la parte inferior, de la aeronave
16	Capacidad interna del helicóptero para provisionar mínimo, 1 camilla, 1 paramédico y 2 pilotos o para 2 camillas, 1 paramédico y 1 piloto	Capacidad del helicóptero para llevar sin
17	Sistemas redundantes, eléctrico, combustible e hidráulico	De esta manera se da mayor seguridad a la operación del helicóptero
18	Rotor principal con 4 palas. Rotor de cola con 2 palas	Aseguran el vuelo y favorecen el desempeño de la aeronave
19	Transmisión principal que permita operar a una potencia máxima continua de 600 shp de los dos motores.	Asegura la continuidad de las operaciones y ahorro de dinero.
20	Radiobaliza de emergencia (ELT)	Usado para poder localizar la aeronave en forma inmediata.
21	Provisión para colocación de corta cables.	Para la seguridad de la aeronave en caso de toparse con cables en vuelos a baja altitud
22	La pintura de las aeronaves será de acuerdo al requerimiento del CB DMQ	El CBDMQ definirá, los colores y logotipos de acuerdo a sus necesidades y distintivos.
23	Las leyendas, avisos de precaución,	Pilotos, mecánicos y pasajeros puedan



		interpretar en forma inmediata los avisos en los diferentes lugares de la aeronave.
24	Certificación Tipo FAA/FAR (Norteamérica) o EASA/JAR (Europa).	Garantizar y verificar que cumple con las regulaciones FAR/JAR.

B. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Faro de aterrizaje	Necesario para la visualización a tierra en la aproximación de la aeronave de día y noche.
2	Instrumentos de vuelo, motor, pitot estático y misceláneos.	Permiten a la tripulación verificar los parámetros con los que se encuentran la aeronave.
3	Sistema de monitoreo con indicadores de luz y audio.(Caution Panel)	Los pilotos identifican posibles daños o averías en los diferentes sistemas mediante la indicación de luces o sonido.
4	2 Horizontes Artificiales instalados	Permiten a la tripulación tener la posición de la aeronave.
5	Airspeed, Altímetro, Heading,	Equipo de navegación del helicóptero que permiten mantener el vuelo en condiciones normales
6	Duplicidad de equipos elementales de aviónica	Para equipos de navegación y comunicaciones
7	Equipo DME	Es un sistema electrónico que permite establecer la distancia entre éste y una estación emisora.
8	Equipo Transponder	Permite el seguimiento de vuelo por parte de la torre de control.
9	Equipo VHF-FM	Equipo de comunicaciones entre aire tierra y aire aire.



10	Equipo Radioaltímetro	Determinar la altura con respecto a la superficie del lugar donde se encuentran.
11	Sistema GPS	Permite determinar la posición de un objeto, persona, vehículo o aeronave,
12	Sistema portátil de oxigeno (Botella de oxígeno y máscara)	Es recomendable disponer de un sistema de oxígeno por seguridad operativa, para tripulación y pasajeros.
13	AFCS (Automatic Flight Control System) 3 ejes.	Facilita el vuelo y estabilización de la aeronave
14	Puertas posteriores corredizas en ambos lados	Permitirá una mayor flexibilidad en el transporte de heridos.
15	Sistema de control autoritario del motor.	Permite a la tripulación verificar los parámetros de funcionamiento del motor con un mínimo margen de error evitando errores de paralaje que se presentan en los sistemas analógicos.
16	Batería, extintor portátil de cabina, Detectores de chips de desconexión rápida, Tapa de combustible, Iluminación exterior, reglamentaria	Equipos y componentes necesarios para la operación del helicóptero, y que serán utilizados en diferentes misiones a cumplir
17	Horómetro del motor	Permitirá llevar la contabilidad de las horas de vuelo

C. EQUIPOS ADICIONALES

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Botiquín de primeros auxilios	Para emergencias de la tripulación
2	Kit de supervivencia (02 kits)	Es un Kit a utilizarse en casos de emergencia para la tripulación, cuando estas han sufrido un incidente.



3	Barra para movilización en tierra	Necesarios para el movimiento de la aeronave en tierra de un lugar a otro.
4	kit de herramientas universales básicas para Línea de Vuelo e inspecciones de primer nivel.	Necesarios para la realización de inspecciones antes, durante y después del vuelo.
5	Cobertores para cabina y amarras para rotor principal y cola.	Necesarios para la protección de la aeronave en tierra.
6	Tren de aterrizaje tipo rueda	Facilita el aterrizaje a las diferentes variaciones del terreno ellos le dan mayor estabilidad a la aeronave.
7	Sistema de audio para cada plaza y 2 headphones.	Necesarios para la comunicación tripulación y pasajeros.
8	Cartillas de seguridad	Necesario para el control de seguridad de pasajeros.

D. MANUALES TÉCNICOS (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Manual de mantenimiento (1)	MANUALES DE MANTENIMIENTO
	Manual de componentes mecánicos (1)	Para dar cumplimiento a los programas de mantenimiento recomendados por el fabricante
	Manual de mantenimiento de motor (1)	en los diferentes tipos, modos y escalones de
	Catálogo ilustrado de partes aeronave y motor	mantenimiento.
	(1)	CATALOGOS ILUSTRADOS DE PARTES
	Programa recomendado de mantenimiento (1)	Para la verificación de que las partes y
	Repertorio de boletines y cartas de servicio aeronave	repuestos corresponde para determinado tipo de aeronave y para realizar los pedidos de partes y repuestos de acuerdo al número de
		parte, figura, cantidad, etc.



	2000	
		BOLETINES Y CARTAS DE SERVICIO
		Verifica cambios, modificaciones, actualizaciones de los diferentes sistemas que realiza el fabricante y que este los notifica a
		través de este documento para su cumplimiento.
2	La documentación antes indicada en el punto 1 del inciso D deberá ser actualizada hasta por un año o 400 horas de vuelo	Mantiene actualizada la documentación de la aeronave y para el cumplimiento de cambios, modificaciones, actualizaciones que recomiende el fabricante para la operación de la aeronave. Durante el tiempo de su garantía (un año o 400 horas de vuelo)
	Manual de vuelo Lista de chequeo	Manual de funcionamiento y operación. Verifica la operación de vuelo por parte del piloto.
3	Master MEL	Verifica las limitaciones o restricciones de vuelo
	Log book de motor	Registra y controla los componentes del motor
	Log Book de célula.	Registra y controla los componentes de la célula.
4	Programas de mantenimiento del fabricante o alternativa autorizada de todos los equipos	Necesarios para la realización de los diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento
	adicionales montados en el helicóptero.	tanto de célula como de motor.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Con la entrega de la aeronave y luego de la firma del contrato y aceptación de la aeronave se entregará el listado de los componentes principales.	Es certificado de nacimiento con el control de los elementos y componentes de la célula y motor.



Todos los elementos o partes de la aeronave deberán poseer certificados de trazabilidad por la autoridad aeronáutica o de la OMA o institución competente del país fabricante.

Verifica donde y cuando fueron fabricados y si son certificados por la autoridad competente, del año de fabricación del helicóptero.

F. ENTRENAMIENTO

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Luego de la entrega de la aeronave el contratista dará el curso de Transición de la aeronave a dos pilotos designados por el CBDMQ sin costo adicional. El curso será dado en Ecuador, en la aeronave ofertada y tendrá una duración de al menos 30 horas teóricas y 10 de vuelo.	Es importante para la seguridad operacional que los pilotos estén certificados para volar ese helicóptero.
2	Después de la firma del acta de aceptación (entrega y recepción) del helicóptero, el vendedor garantizará cuando se lo requiera y en caso de ser necesario asistencia técnica de 1 Técnico de Mantenimiento capacitado y autorizado en el tipo de aeronave por la OMA ecuatoriana por el tiempo de vigencia de la garantía técnica.	La capacitación y el conocimiento que se adquiera del helicóptero en el futuro permitirán disminuir la dependencia del fabricante.

G. MANTENIMIENTO

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El vendedor garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo por 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Los repuestos o kit de repuestos para todo el mantenimiento no están incluidos en el valor de la oferta.	Mantenimiento nivel 1.
2	Señalamiento y presentación de certificado de una Organización de mantenimiento aprobada (OMA) bajo la regulación RDAC 145 en el Ecuador que brinde el servicio de mantenimiento integral y asistencia técnica con el	Es necesario contar con un centro de mantenimiento aprobado por el fabricante de la aeronave en el país que brinde inmediata asistencia mecánica



alcance incluido dentro del listado de capacidades la	del helicóptero
máquina ofertada.	

H.- PLAZOS, ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El plazo de entrega de la aeronave será de 15 días contados a partir de la firma del contrato.	Contar con la aeronave lo más pronto posible.
2	Entrega recepción	Después de la desaduanización, previa a la firma del acta de entrega y recepción del objeto del contrato, el Cuerpo de Bomberos realizará las comprobaciones de operabilidad y buen funcionamiento de la aeronave, de los equipos, materiales, documentación técnica y demás requerimientos descritos en las especificaciones técnicas. La recepción de la aeronave se realizará en las instalaciones del CBDMQ en la ciudad de Quito.
3	Forma de pago	100% contra entrega, previa la firma del acta entrega recepción a conformidad y entera satisfacción del CBDMQ y entrega de la factura y documentos de importación.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en el idioma del país del oferente.

Nro.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACION
1	Empresa legalmente constituida para realizar actividades de comercio.	Presentar: a) Certificado vigente de existencia de la empresa. b) Estatutos de constitución de la empresa. c) para la firma del contrato de compra se deberá presentar el poder o nombramiento correspondiente



2	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Se deberá presentar manuales y demás documentos emitidos por el fabricante de la aeronave u OMA que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas. La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, será rechazada.
3	Entregar en la oferta un Carta Compromiso de otorgar garantía técnica de operatividad mínimo 1 año o 400 horas de vuelo; el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa establecido y el mantenimiento correctivo que cubra la garantía técnica será sin costo adicional durante el periodo de vigencia de dicha garantía, estos mantenimientos no incluirán el costo de los repuestos.	Carta compromiso. Garantizar que la aeronave vuele 1 año o 400 horas lo que ocurra primero. En caso de presentarse desperfectos durante el periodo de vigencia de la garantía, la reparación se realizará por parte del contratista a su cargo, siempre y cuando los daños no hayan sido ocasionados por mala operación o negligencia.
4	Garantía de stock de repuestos por al menos 5 años. Para garantiza el stock y mantenimiento de la aeronave, se firmará un contrato con la OMA posterior a la entrega y recepción de la aeronave	El contratista garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo durante 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Se deberá contar con el servicio post venta de mantenimiento preventivo y correctivo, por el lapso al menos de 5 años.
5	El oferente, o sus filiales deberá acreditar experiencia dentro del ámbito aeronáutico con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD. 1'000.000,00 individuales o acumulados en los últimos cinco años.	Esta experiencia podrá ser acumulada dentro de los últimos 5 años para lo cual podrá presentar certificaciones u órdenes de compra o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia.

Elaborado por:

Cap. Jorge Sánchez

ASESOR TECNICO DE COMANDANCIA

Revisado y aprobado por:

Crnl. SP. Eduardo Valencia

DIRECTOR DE OPERACIONES AEREAS

BOMBERILES.



Anexo No. 2 Parámetros de Evaluación para el Proceso de Verificación de Producción Nacional "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"

Parámetro	Criterio	Medio de Verificación Evaluación
¿El bien se considera de producción nacional de acuerdo a los parámetros obligatorios vigentes?	*Un bien se entiende como nacional, cuando el valor FOB de las mercancías importadas incorporadas en él, no sea superior al 60% al precio final (precio ofertado) del bien en cuestión.	Formulario para Declarar la Cumple o No Producción Nacional cumple
¿El bien cumple con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas?	Deberá cumplir todas las especificaciones técnicas y de calidad.	Documentación técnica y de sustentos documentales de su cumple calidad
¿Tiene el proveedor capacidad para cumplir con el contrato en caso de resultar adjudicado?	 Índices de solvencia (>=1), endeudamiento (<1,5) y liquidez (>=1), conforme a la codificación de resoluciones del SERCOP, Capítulo VI, Artículo 166 inciso primero. Patrimonio, conforme a la codificación de resoluciones del SERCOP, Capítulo II, Artículo 65, numeral 3. Existencia legal o tiempo en el mercado de por lo menos 2 años. 	 Documentación financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha. Documentación legal: Para personas jurídicas: certificado de existencia legal otorgado por la Superintendencia de Compañías.
	Calificación	Se calificará que existe producción nacional s cumplen todos los parámetros. En el caso de no cumplir un requisito, será descalificada.

Elaborado por:

Ćap. Jorge Sánchez

ASESOR TECNICO DE COMANDANCIA

Revisado vaprobado por:

Crnl. SP. Eduardo Valencia.

DIRECTOR DE OPERACIONES AEREAS.



ANEXO 7 (CUADRO COMPARATIVO)

CARACTERISTICAS Y PRESENCIALES DE DIVERSOS TIPOS DE HELICOPTEROS

	Monomotor Liviano		Bimotor Liviano			Bimotor Mediano			
	Bell 407	Airbus 350 B3	Agusta 119 koala	Bell 429	Airbus 135	Agusta 109	Bell 412	Agusta 139	Superpuma AS332L1
Pasajeros	6	5	7	6	6	7	14	15	17
Multipropósito	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Carga máxima nivel del mar	1.200Kg	1.300Kg	1.400 Kg	1.360Kg	1.450Kg	1.320Kg	2.040Kg	2.700Kg	3.000Kg
Carga máxima 9.000 pies	450Kg	590Kg	700Kg	600Kg	550Kg	650Kg	900Kg	1.300Kg	2.000Kg
Precio Nuevo	3.500.000	3.500.000	3.300.000	7.500.000	7.800.000	6.050.000	10.500.000	12.100.000	18.000.000
Año	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015	2015
	2.000.000	2,975.000	2.200.000	6.500.000	6.000.000	3.800.000	7.500.000	10.100.000	11.000.000
Precio Usado Año	1998	2012	2004	2012	2010	2003	2006	2010	2006



ANEXO 8 (CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA)



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD

Disponibilidad: 1703

Fecha : 07 DE OCTUBRE DE 2016

Revisado el Presupuesto del ejercicio económico del año 2016, EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para atender el gasto cuyo detalle es el siguiente:

 CBTE. CTBLE
 PRESUPUESTO
 PARTIDA
 VALOR

 19 21-19-1610
 COMPAÑIA PRECOMPROMISOS.- BOMBEROS
 84010500000000-VEHICULOS
 2,280,000,0

MEMO 001-DOA-CBDMQ-ADQ, AERONAVE AS07004 -

IMPLEMENTACION DE LA

UNIDAD AR

001 - RECURSOS DE

AUTOGESTION

Observaciones: EN ATENCION AL MEMORANDO N. 001-DOA-CBDMQ-2016 SE EMITE

DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA LA ADQUISICION DE AERONAVE

(HELICOPTERO)

SUBTOTAL 2.000.000,00 14% IVA 280.000,00 TOTAL 2.280.000,00

El Monto de esta Disponibilidad asciende a: \$.2,280,000.00

Total Disponibilidad : DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES

Dolares

CUERPO DE BOMBEROS DINO

CERTIFICO:

ANALISTA FINANCIERO

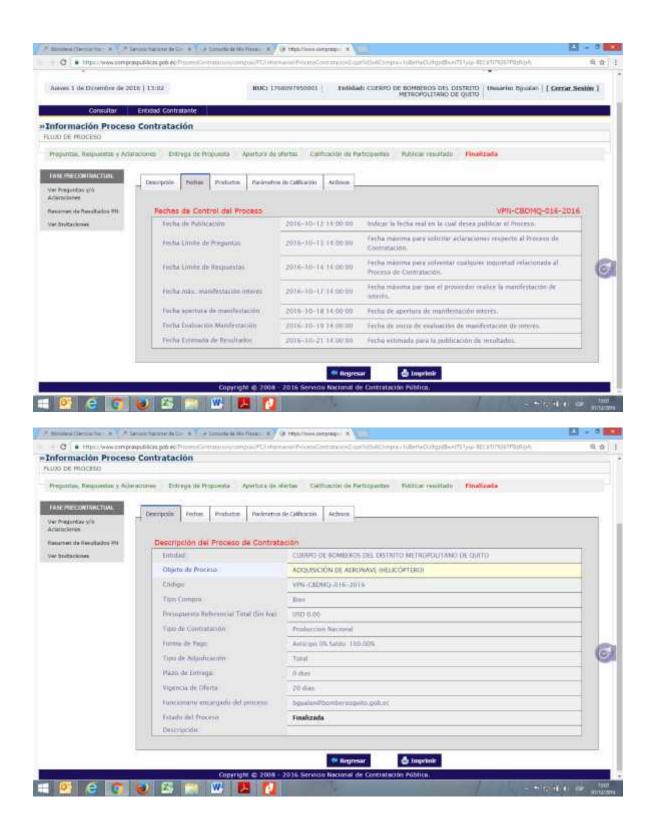
ANALISTA RESPONSABLE

JEPE PRESUPUESTO/DIRECTOR FINANCIERO

BUENO:



ANEXO 9 (PRINT DE PANTALLA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL)





ANEXO 10 (RESOLUCIÓN DE INICIO)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 276-DGAF-CBDMQ-2016

LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que, mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- **Que,** en el Suplemento del Registro Oficial Nº 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10, segundo inciso, numeral 6 establece: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)";
- Que, el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la aplicación territorial de la norma, determina que: "(...) Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).";
- Que, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, Art. 92 cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "Art. 93.- Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.- La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. Art. 95.- Solicitud electrónica.- Las entidades



contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. Art. 96.- Contenido de la publicación. La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. Art. 97.- Invitaciones.- El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. Art. 98.- Manifestaciones de interés.- Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. Art. 99.-Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: -Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Publica y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. Art. 101.- Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.";

Que, mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015, de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera, en la persona de su Director-a, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, con Acción de Personal No. 2016701-BQ-ASL-0000000029 de 12 de julio de 2016, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Marcelo Reinoso Navarro para que desempeñe el puesto de Director General Administrativo Financiero;



- Que, mediante oficio No. 354-DMGR-2015 de 22 de mayo de 2015, el Msc. Alejandro Terán Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, emitió el criterio favorable para la adquisición de un helicóptero destinado a labores de vigilancia, prevención y manejo de emergencias que se puedan presentar en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, mediante Informe No. 001-DOA-CBDMQ-2016 de 03 de octubre de 2016, el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, emitió la recomendación para realizar la compra de un helicóptero;
- Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2016) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, contempla la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)", certificado por el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación, conforme se señala en el punto 2 del Memorando No. 001-DOA-CBDMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, en el que consta la certificación del POA y PAC;
- Que, mediante Memorando No. 131-DS-2016-CB-DMQ de 07 de octubre de 2016, el Tcml. Enrique Hurtado Director de Operaciones, autorizó al Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, el uso de fondos para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)";
- Que, mediante Memorando No. 002-DOA-CBDMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicitó al Sr. Henry Christian Aman Villacís, la verificación de un helicóptero en la Unidad de Bienes;
- **Que,** mediante Memorando No. 045-UB-DAL-CB-DMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, el Sr. Henry Christian Aman Villacís, certifica que no se dispone de un helicóptero en la Unidad de Bienes;
- Que, mediante Informe de Disponibilidad No. 1703 de 07 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840105 denominada "Vehículos (de Larga Duración)", por el valor de Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.280.000,00), incluido el IVA;
- Que, mediante Memorando No. 001-DOA-CBDMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicitó al Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones, se dé inicio al trámite para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)", para lo cual adjuntó la documentación habilitante;
- Que, mediante certificado de existencia de bienes o servicios en catálogo electrónico No. 160-CE-DA-CBDMQ-2016, de 12 de octubre de 2016, la Dirección de Adquisiciones certifica: "En atención a la solicitud realizada por el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, mediante Memorando No. 001-DOA-CB-DMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, a través del cual solicita se dé inicio al trámite para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO), la Dirección de Adquisiciones del CBDMQ, previo al inicio del proceso, procedió a la verificación en catálogo electrónico de dicho BIEN, verificando que el mismo NO se encuentra catalogado, conforme consta en el documento impreso que se adjunta a esta certificación.";

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP; y la Resolución Administrativa Nº 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015;



RESUELVO:

ART. PRIMERO.-

Autorizar el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)", con un presupuesto referencial de dos millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000.000,00) sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 15 días

contados a partir de la firma del contrato.

ART. SEGUNDO.-Aprobar los pliegos, que fueron elaborados por la Dirección de Adquisiciones, con

base a las especificaciones técnicas remitidas por el área requirente para la

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)".

Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación en el Portal Institucional del ART. TERCERO.-

> SERCOP, de la presente resolución de Inicio de la Verificación de Producción Nacional, conjuntamente con la convocatoria y el pliego de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la "ADQUISICIÓN DE

AERONAVE (HELICOPTERO)", así como la documentación respectiva.

ART. CUARTO.-Observar las disposiciones del procedimiento de Verificación de Producción

Nacional, contempladas en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las Resoluciones emitidas por el

Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

DISPOSICIÓN FINAL.-La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y

de su ejecución encárguese a la Dirección de Adquisiciones.

Publiquese y Notifiquese.-

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a, 12 de octubre de 2016.

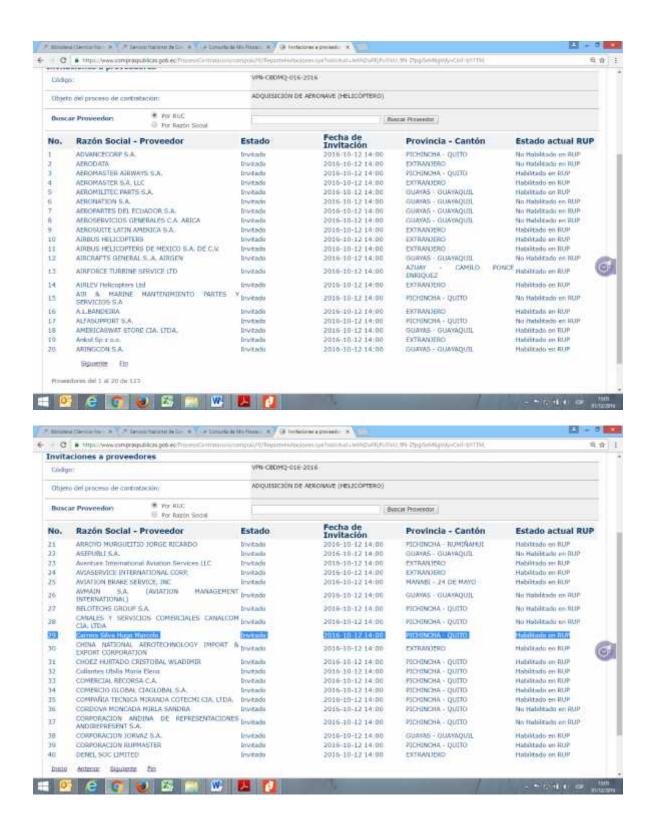
Dr. Marcelo Reinoso Navarro

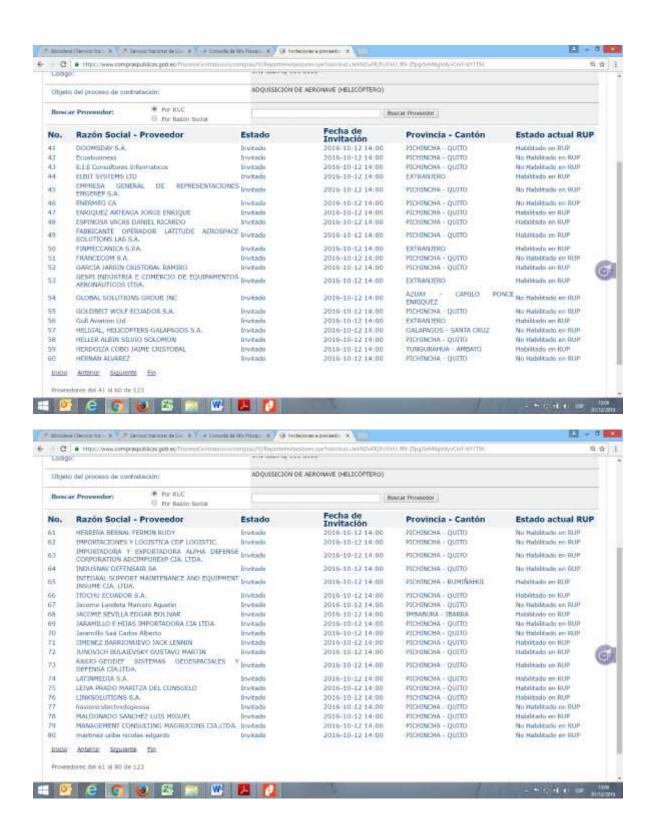
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ

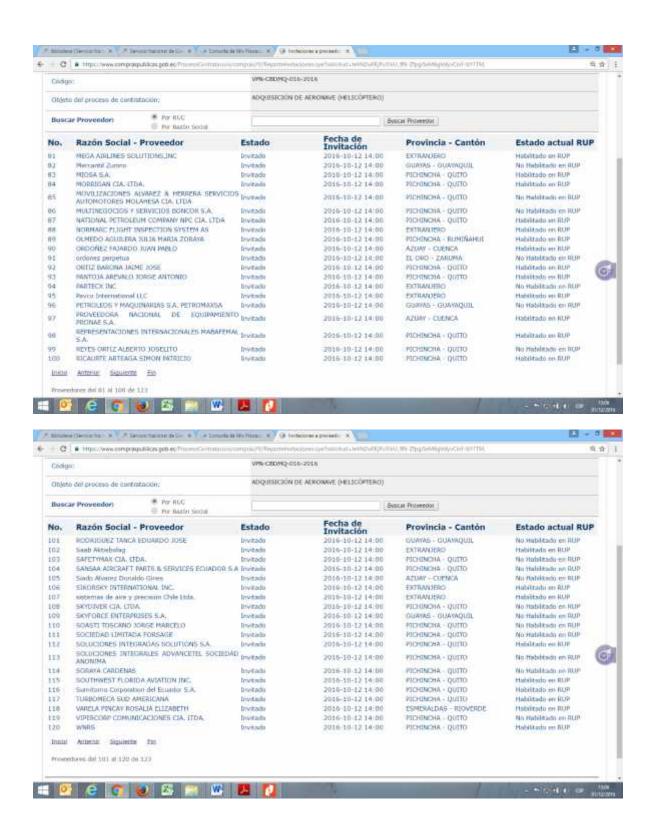
ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Elaborado por:	Ing. Byron Gualán	V
Revisado por:	Ing. Juan Carlos Fernández	1



ANEXO 11 (PRINT. DE INVITACIONES)











ANEXO 12 (CERTIFICADO DE NO PRODUCCIÓN NACIONAL CPN-22287-2016)



CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Oficio SERCOP No. CPN-22287-2016

Quito, 20 de Octubre de 2016

Señor
EBER ALFREDO ARROYO JURADO
Representante legal de CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

REF: 1265752

De mi consideración:

En aplicación de la Resolución INCOP No. 016-09, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el Portal www.compraspublicas.gob.ec con Código de Verificación No. (VPN-CBDMQ-016-2016), le informo que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.

Este certificado tiene validez de 60 días contados a partir de la fecha de impresión.

En caso de que la información proporcionada no fuera verídica, este certificado perderá validez y el solicitante será objeto de las sanciones establecidas en la ley.

Atentamente,

Servicio Nacional de Contratación Pública

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



ANEXO 13. (RESOLUCION DE FINALIZACIÓN)



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 285-DGAF-CBDMQ-2016

LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que, mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Que, Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- en el Suplemento del Registro Oficial Nº 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Que, Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:
- la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10, segundo Que, inciso, numeral 6 establece: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)";
- el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Que, Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la aplicación territorial de la norma, determina que: "(...) Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).";
- mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre Que, de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera CB-DMQ, en la persona de su Director-a, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado;



con Acción de Personal No. 2016701-BQ-ASL-0000000029 de 12 de julio de 2016, el Que, Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Marcelo Reinoso para que desempeñe el puesto de Director General Administrativo Financiero;

la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Que, Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, Art. 92 cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "Art. 93.-- Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.- La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. Art. 95.- Solicitud electrónica.- Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. Art. 96.-Contenido de la publicación. La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. Art. 97.- Invitaciones.- El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoria CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. Art. 98.- Manifestaciones de interés.- Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. Art. 99.-Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto



suspensivo. Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. Art. 101.- Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.";

- mediante Resolución Administrativa No. 276-DGAF-CBDMQ-2016 de 12 de octubre Que, de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso, Director General Administrativo Financiero, autorizó el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", con un presupuesto referencial de dos millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000.000,00) sin incluir IVA;
- Que, fecha 12 de octubre del 2016, se publicó en el www.compraspublicas.gob.ec la convocatoria así como los pliegos y demás documentos de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", a efecto de que el Sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores para que presenten sus manifestaciones de interés;
- con memorando-1435-DGAF-CB-DMQ-2016 de 12 de octubre de 2016, el Dr. Que, Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero, designó como miembros de la comisión técnica al Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afin al objeto de contratación de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- mediante memorando No. 001 VPN-CBDMQ-016-2016 de 12 de octubre de 2016, se Que, designó al Ing. Byron Gualán como secretario de la Verificación de Producción Nacional VPN-CBDMQ-016-2016 No. denominado "ADOUISICIÓN AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones de 13 de octubre de 2016, se Que, respondieron doce (12) preguntas y se realizó una aclaración dentro de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- según el cronograma de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-Que, 016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", se estableció como plazo límite de entrega de manifestaciones de interés hasta las 14:00



del 17 de octubre de 2016, en el cual no se recibieron manifestaciones de interés de forma física, solo consta en el portal del SERCOP, los oficios de los siguientes proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA, conforme consta el acta de cierre de entrega de manifestaciones de interés;

- acta de Apertura de Ofertas, de 18 de octubre del 2016, la comisión técnica revisó los Que, oficios de los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA.; y por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer los parámetros solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional no realiza la apertura y solo se da lectura de los documentos publicados en el portal del SERCOP;
- mediante Acta de Calificación de Manifestaciones de Interés, de 19 de octubre de Que, 2016, la comisión técnica realizó la revisión y calificación de los documentos los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA; publicados en el portal del SERCOP, concluyendo que por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer y cumplir los parámetros de calificación solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99 Calificación; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional, que los oferentes no cumplen con los parámetros solicitados para la Verificación de Producción Nacional;
- con Acción de Personal No. 20161001-BQ-SRG-00000003654 de 18 de octubre de Oue. 2015, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legaliza la Subrogación de Funciones a favor del Ing. Juan Carlos Navarro, en el puesto de Director General Administrativo Financiero del CBDMQ;
- mediante Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 de 20 de octubre de 2016, la comisión Que, técnica, informó al Ing. Juan Carlos Navarro, Director General Administrativo Financiero (S), que base del análisis y evaluación realizada, así como de las recomendaron: "(...) se dé por finalizado la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP, Art. 101, para lo cual se deberán contar con los certificados y permisos necesarios emitidos por el SERCOP.";
- mediante memorando-686-DA-CB-DMQ-2016 de 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Que, Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, remitió al Ing. Juan Carlos Navarro Director General Administrativo Financiero (S), el Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 suscrito por la comisión técnica y el expediente original para que se disponga proceder con la elaboración de resolución de finalización de la verificación de producción nacional de considerarlo pertinente;
- mediante sumilla inserta en el memorando-686-DA-CB-DMQ-2016, el 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Navarro Director General Administrativo Financiero (S), Que,



dispuso al Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones: "Autorizado por favor continuar con el proceso";

Que, mediante sumilla inserta en el memorando -686-DA-CB-DMQ-2016 el 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, dispuso "(...) favor proceder conforme disposición de DGA mediante sumilla inserta memorando y dar continuidad al proceso según corresponda. Gracias";

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP y la resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016; y la Resolución Administrativa Nº 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015;

RESUELVO:

ART. PRIMERO.- Dar por finalizado el proceso de Verificación de Producción Nacional VPN-CBDMQ-016-2016, para la "ADQUISICIÓN AERONAVE (HELICÓPTERO)".

ART. SEGUNDO.- Oficiar al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), el resultado del proceso de Verificación de Producción Nacional Nro. VPN-CBDMQ-016-2016, a fin de que autorice el inicio del proceso de compra exterior para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a, 20 de octubre de 2016.

Ing. Juan Carlos Navarro

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S) DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Ing. Byron Gualán
Revisado por:	Ing. Juan Carlos Fernández



ANEXO 14 (PEDIDO AUDITORIA)



OFICIO Nº 063-CG-CBDMQ-2016

Quito, lunes, 24 de octubre de 2016

Economista
Medardo Robayo
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA PARA EL CBDMQ
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
Presente. --

De mis consideraciones:

Una vez que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito ha dado inicio al proceso de verificación nacional denominado "ADQUISICION DE AEREONAVE (HELICOPTERO)" código VPN-CBDMQ-016-2016, el mismo que ha concluido con el Certificado de Producción Nacional que consta en el Oficio SERCOP CPN-22287-2016, le solicito se inicie las acciones de control correspondientes; así como se realice el seguimiento de los procesos subsecuentes de adquisición.

Para lo cual le remito todo el expediente administrativo correspondiente.

Cordialmente, Abnegación y Disciplina

Dr. Eber Alfredo Arroyo Jurado

COMANDANTE GENERAL DEL CB-DMQ

Elaborado por OAPK

CUERPO DE BOMBEROS
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AUDITORIA INTERNA

R
Fecha: 24-10 2016
B Hora 16 00
B Nombre: Doonlol Do Locologoop.



ANEXO 15 (OFICIO AUTORIZACION SERCOP)



Oficio Nro. SERCOP-SDG-2016-0611-OF

Quito, D.M., 31 de octubre de 2016

Señor Doctor
Luis Marcelo Reinoso Navarro
Director General Administrativo Financiero
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ventimilla E5-66 y Reina Victoria. Quito - Pichincha.

DeDe mi consideración:

Me refiero al oficio Nº 106-DGAF-CBDMQ-2016 del 21 de octubre de 2016, mediante el cual solicita autorización al SERCOP para la adquisición UNA (01) AERONAVE (HELICÓPTERO) de acuerdo a especificaciones técnicas anexas a dicha comunicación. Al respecto me permito indicar lo siguiente:

El Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso VPN-CBDMQ-016-2016 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-5232.

En consecuencia corresponde a la Entidad continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Esta verificación y autorización se realiza observando lo dispuesto en el Decreto No. 519, publicado en el Registro Oficial No. 315 de 8 de noviembre de 2010, sus reformas constantes en el Decreto 668 de 17 de febrero de 2011 y en el Art. 442 para la Adquisición de Vehículos por parte de las Entidades Contratantes publicado en la Codificación de Resoluciones N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto del 2016, siendo responsabilidad de la máxima autoridad la utilización de este automotor para los fines correspondientes.

Atentamente,

Econ. Juan Pablo Bermeo Arcos SUBDIRECTOR GENERAL

Referencias:
- SERCOP-DGDA-2016-10975-EXT

am/rt

SUBDIRECCIÓN SE GENERAL SE





Quito

Matriz: Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo, Ed. SERCOP • 02 2440 050 Centro Nacional de Capacitación: Jorge Washington E4-53 y Amazonas, Ed. Rocafuerte • 02 2440

* Documento generado por Quipux



ANEXO 16 (RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 307-DGAF-CBDMQ-2016

LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que, mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nº 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a la siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)";
- Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;
- Que, mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2016 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera CB-DMQ, en la persona de su Director-a, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que, con Acción de Personal No. 20160701-BQ-ASL-00029 de 12 de julio de 2016, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro para que desempeñe el puesto de Director General Administrativo Financiero del CBDMQ;
- Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública expidió LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE



CONTRATACIÓN PÚBLICA y en el Capítulo IV establece el PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO, Sección I establece la Prioridad a la Producción Nacional y en el Sección II se establece el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes cuyo texto es el que se detalla a continuación: "Art. 92.- Prioridad a los bienes y servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en los Art. 25.1 y 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP. Art. 93.- De la adquisición de bienes a través de importación.- Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo. Art. 94.- Tramitación.- La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Art. 95.- Solicitud electrónica.- Las entidades contratantes publicarán a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importarse. La publicación la realizarán siempre antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación. Art. 96.- Contenido de la Publicación.- La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia las normas y/o a reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor del umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores. Art. 97.-Invitaciones.- El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el proceso el procedimiento, realizará las invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Porta Institucional, dentro del término de tres (3) días a partir de su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. Art. 98.- Manifestaciones de interés.- Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido que sea de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. Art. 99.- Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación de los siguientes aspectos: 1. Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al Sistema Nacional de Contratación Pública; 2. Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; 3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verifica que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refiere esta Sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectue las comprobaciones



de conformidad con la presente Sección. **Art. 101.- Autorización.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.";

- Que, mediante oficio No. 354-DMGR-2015 de 22 de mayo de 2015, el Msc. Alejandro Terán Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, emitió el criterio favorable para la adquisición de un helicóptero destinado a labores de vigilancia, prevención y manejo de emergencias que se puedan presentar en el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, mediante Informe No. 001-DOA-CBDMQ-2016 de 03 de octubre de 2016, el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, emitió la recomendación para realizar la compra de un helicóptero;
- Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación, el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2016) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, contempla la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)", certificado por el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación, conforme se señala en el punto 2 del Memorando No. 001-DOA-CBDMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, en el que consta la certificación del POA y PAC;
- Que, mediante Memorando No. 131-DS-2016-CB-DMQ de 07 de octubre de 2016, el Tcrnl. Enrique Hurtado Director de Operaciones, autorizó al Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, el uso de fondos para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)";
- Que, mediante Memorando No. 002-DOA-CBDMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicitó al Sr. Henry Christian Aman Villacís, la verificación de un helicóptero en la Unidad de Bienes;
- Que, mediante Memorando No. 045-UB-DAL-CB-DMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, el Sr. Henry Christian Aman Villacís, certifica que no se dispone de un helicóptero en la Unidad de Bienes;
- Que, mediante Informe de Disponibilidad No. 1703 de 07 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840105 denominada "Vehículos (de Larga Duración)", por el valor de Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.280.000,00), incluido el IVA;
- Que, mediante Memorando No. 001-DOA-CBDMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, solicitó al Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones, se dé inicio al trámite para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)", para lo cual adjuntó la documentación habilitante;
- Que, mediante certificado de existencia de bienes o servicios en catálogo electrónico No. 160-CE-DA-CBDMQ-2016, de 12 de octubre de 2016, la Dirección de Adquisiciones certifica: "En atención a la solicitud realizada por el Crnl. SP. Eduardo Valencia, Director de Operaciones Aéreas, mediante Memorando No. 001-DOA-CB-DMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, a través del cual solicita se dé inicio al trámite para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO), la Dirección de Adquisiciones del CBDMQ, previo al inicio del proceso, procedió a la verificación en catálogo electrónico de dicho BIEN, verificando que el mismo NO se encuentra catalogado, conforme consta en el documento impreso que se adjunta a esta certificación.";



- Que, mediante Resolución Administrativa No. 276-DGAF-CBDMQ-2016 de 12 de octubre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso, Director General Administrativo Financiero, autorizó el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", con un presupuesto referencial de dos millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000.000,00) sin incluir IVA;
- Que, con fecha 12 de octubre del 2016, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la convocatoria así como los pliegos y demás documentos de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", a efecto de que el Sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores para que presenten sus manifestaciones de interés;
- Que, con memorando-1435-DGAF-CB-DMQ-2016 de 12 de octubre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero, designó como miembros de la comisión técnica al Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afín al objeto de contratación de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- Que, mediante memorando No. 001 VPN-CBDMQ-016-2016 de 12 de octubre de 2016, se designó al lng. Byron Gualán como secretario de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- Que, mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones de 13 de octubre de 2016, se respondieron doce (12) preguntas y se realizó una aclaración dentro de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- Que, según el cronograma de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", se estableció como plazo límite de entrega de manifestaciones de interés hasta las 14:00 del 17 de octubre de 2016, en el cual no se recibieron manifestaciones de interés de forma física, solo consta en el portal del SERCOP, los oficios de los siguientes proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA, conforme consta el acta de cierre de entrega de manifestaciones de interés;
- Que, acta de Apertura de Ofertas, de 18 de octubre del 2016, la comisión técnica revisó los oficios de los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA.; y por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer los parámetros solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional no realiza la apertura y solo se da lectura de los documentos publicados en el portal del SERCOP;
- Que, mediante Acta de Calificación de Manifestaciones de Interés, de 19 de octubre de 2016, la comisión técnica realizó la revisión y calificación de los documentos los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA; publicados en el portal del SERCOP, concluyendo que por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer y cumplir los parámetros de calificación solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99 Calificación; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional, que los oferentes no cumplen con los parámetros solicitados para la Verificación de Producción Nacional;
- Que, con Acción de Personal No. 20161001-BQ-SRG-00000003654 de 18 de octubre de 2016, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito,



legaliza la Subrogación de Funciones a favor del Ing. Juan Carlos Navarro, en el puesto de Director General Administrativo Financiero del CBDMQ;

- Que, mediante Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 de 20 de octubre de 2016, la comisión técnica, informó al Ing. Juan Carlos Navarro, Director General Administrativo Financiero (S), que base del análisis y evaluación realizada, así como de las conclusiones, recomendaron: "(...) se dé por finalizado la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP, Art. 101, para lo cual se deberán contar con los certificados y permisos necesarios emitidos por el SERCOP.";
- Que, mediante memorando-686-DA-CB-DMQ-2016 de 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, remitió al Ing. Juan Carlos Navarro Director General Administrativo Financiero (S), el Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 suscrito por la comisión técnica y el expediente original para que se disponga proceder con la elaboración de resolución de finalización de la verificación de producción nacional de considerarlo pertinente;
- Que, mediante sumilla inserta en el memorando-686-DA-CB-DMQ-2016, el 20 de octubre de 2016, el lng. Juan Carlos Navarro Director General Administrativo Financiero (S), dispuso al lng. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones: "Autorizado por favor continuar con el proceso";
- Que, mediante sumilla inserta en el memorando -686-DA-CB-DMQ-2016 el 20 de octubre de 2016, el lng. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, dispuso "(...) favor proceder conforme disposición de DGA mediante sumilla inserta en memorando y dar continuidad al proceso según corresponda. Gracias",
- Que, con Certificado de Producción Nacional No. CPN-22287-2016 de 20 de octubre de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, informó que NO SE HA IDENTIFICADO PRODUCCIÓN NACIONAL COMPETITIVA DEL BIEN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES, TÉCNICAS Y DE CALIDAD DETALLADAS EN EL MENCIONADO PROCESO:
- Que, con Oficio No. 106-DGAF-CBDMQ-2016 de 21 de octubre de 2016, se solicitó al Servicio Nacional de Contratación, se sirva emitir la autorización de importación correspondiente, para efectuar la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- Que, según Oficio Nro. SERCOP-SDG-0611-OF de 31 de octubre de 2016, el Econ. Juan Pablo Bermeo Subdirector General del Servicio Nacional de Contratación Púbica, manifestó al Dr. Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero que:"(...) El Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso VPN-CBDMQ-016-2016 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-5232. En consecuencia corresponde a la Entidad continuar con el proceso de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos";
- Que, mediante MEMORANDO-1.470-DGAF-CB-DMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, el Director General Administrativo Financiero, dispone al Director de Adquisiciones: "(...) iniciar el proceso de compra en el exterior, cumpliendo con el principio de competitividad y oportunidad de participación a los proveedores calificados para cumplir con el proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)". (...)";
- Que, mediante sumilla inserta en el Memorando-1352-DA-CB-DMQ-2016, el 07 de septiembre de 2016, el lng. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, dispuso "(...) favor proceder conforme solicitud de DGA y dar continuidad al proceso según corresponda con celeridad. Gracias.";



En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, y la Resolución Administrativa № 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015,

RESUELVO:

ART. PRIMERO .-

Autorizar el inicio del proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", con un presupuesto referencial de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00), de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ART. SEGUNDO .-

Aprobar los pliegos de selección en el exterior elaborados por la Dirección de Adquisiciones con base a las especificaciones técnicas remitidas por el área requirente No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

ART. TERCERO.-

Disponer a la Dirección de Adquisiciones del CBDMQ, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de SERCOP, como procedimiento especial.

ART. CUARTO.-

Disponer a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución y Pliegos en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Publiquese y Notifiquese .-

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a, 01 de noviembre de 2016

Dr. Marcelo Reinoso Navarro

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Ing. Byron Gualán.
Revisado por:	Ing. Juan Carlos Fernández



ANEXO 17 (PUBLICACIONES)

Clasiticados

Para anunciar, por favor llame al 866-860-6000 o visite elnuevoherald.com/clasificados

AVISOS LEGALES

NOTICIAS LEGALES

NOMBRES FICTICIOS

HE ARTS AND CRAFTS Notice is sereby given that the underspood needs to file, 8E ARTS AND CRAFTS, is a fictitious name with the Florical people of Sate Division of Corp., AND CRAFTS, AND CRAFTS SW 104 ST NO. 405, MARY, FLSS 189.

THE GRINDS-SIL MONEMAN Motice is hereby given that the undersigned intends to file, THE MINDFUL MONEMAN As a fictitious name with the Dept. of State, Division of Corp., THE MINDFUL MONEMAN TO STATE WITH MONEMAN TO STATE WITH MONEMAN TO STATE WITH

AVISOS / INFORMACIÓN

Bhujer Para Coldar a mi olioana esponsable, de edad modia para trabajar de Viernes Epm a Domingo Epm. 785-291-3958

rounic MARGE Necklace with a wedding bands. Miami Beach, at on Necklace says 'I carry my rit in your heart 'mine and my recently deceased bands. Nancy 448-43838 305-494-3838

s mine usband's. 05-424-3038 excorrelationsn.com

MISCELÁNEA

ORACION PARA LOS CASOS MAS DIPICILES

agrado consuelo, en mi lificil situación.

do me desampares; en las usertas que se han de abrir lificil situación.

De me desampares; en las usertas que se han de abrir lificies). Superioridad use ansio (3 peticiones ilícites). Superioridad use ansio (3 peticiones ilícites), superioridad por turos golpes del cruel destino que lo hun vancido iempre en la lucha humana, estino que in hun vancido iempre en la lucha humana, usumbo por falla de ayuda. Ilizzo poderoso, asistene, implarame y conduceme à la lizzo poderoso, asistene, implarame y conduceme à la Gracia duke lesús esta oración se reza por 15 dis para los cesos más las para los cesos más ilicities, empezando el intes de los 8 días!

ENTRETENIMIENTO

LÍNEA DE HABLAR

¿Amor, pareja, o amigos? Liama al: 786-362-7600 800.831,1111 fongchatlatino.com

MISC

Soledad Posteruti "LA SOLE"



Torres Four Ambassador 8Gt Brickell Bay Dr. Miami, ft. 33131 Para retervar su mesa liame al 785-558-5511 o ingrese a

ANIMALES

PERROS



ANIMALES PERDIDOS / ENCONTRADOS





Lost Don with Medical Condition 9 Vr.

SUBASTAS

ABSOLUTE ADCTION AAMCO TRANSMISSION SHOP



Landlard / Tenarit Sale - E. S. 775, 109
Tue - I. (F. - I. Jam.) (601 bill) 22 Ave-Mrami
Fully Insuppose & West Maintained
2 Challeingree & West Maintained
3 Challeingre 310 Not Posts Lifts
(1000 LE Capacity)
3 Rotatry Not Posts (1000 LE Capacity)
5 Rent Tool Posts
(1000 LE Capacity)
5 Rotatry Not Posts
(1000 LE Capacity)
5 Posts
(1000 LE Capacity)
5 Posts
(1000 LE Capacity)
5 Rotatry
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
5 Rotatry
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
6 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
7 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
7 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
7 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
7 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
7 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
7 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
7 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
7 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
7 Lift List gray Rock, Parts
(1000 LE Capacity)
7 Lift List gray Rock, Pa

ATTENTION



Thursday - November 11 - 1 Iam 2163 West 73 Street - Halaah 10,000 - Regards frank New RECESSED UGSTYNG 3"-6" ASSOCIATION AIL Colors & Stylon TIME KES & Accessories STANTLES ACCESSORIES 954-21-8888 www.stampierauctions.com



1999 thru 2008 Ford Crown Victoria's 2018 Dodge Charger 5.7L Hemi Police 1997 - 2004 Ford F 290 Pick Up Trucks 2006 International DT466 Oump Truck 2000 Ford 1550M. Econoline Van Police Horse Trailer & Saddle Hore Vehicles & Items will be added.

Go to I www.BIDERA.com) bid today!

Auction ends Tues, Nov 8 @ 7pm EST Participating City's Posted on website 305-622-5080 / Bidera Gov't Auction Au3144/Ab3392/8p13%cc-3%codi



Public Auction
300+ Crates of
Indoor & Outdoor
Marble, Porcelain
& Mosaic Tile

& Mosaic Tile
Variety of Sizes & Colors
Saturday, November 5 & 11am
20600 NW 47 Ave 88
Miami Gardere 32055
www.laySugarman.com
Call Scott Grasso 964-966-9951
AU4220AE1971\$ 100Dep 10%bp
We Buy Dibitused Homes

ATTENTIONS RIPOLARIO AMETTIGA SAL NOV. S Hobday, Ettain Items, Household Ex-(1930) 5 Dice Hosy Veros SPB Auction Erri Veros SPB Auction Erri Veros SPB Auction Erri Veros SPB Auction Erri Un Koukelin Land SPB Auction Un Koukelin Auction Com. 395-247-1499

MERCANCÍAS

ELECTRODOMÉSTICOS

200 tool pallets. At \$450 each

ARTES & ANTIGUEDADES

EUVING ARTIQUES, COMS Collectibles, Silver, Jewelry, Stamps, Comics: 305-505-1642

COLLECTOR Will buy Paintings Sculptures CASH PAYMENT Tol 305 790 8962 Email atoubouilitation com

VENTA DE HERENCIAS

BRILLIANT!

MUEBLES

ATTENTION

BOYS BEDROOM PURRITURE (4 PRECES) Stunning bed with huge storage drawers, might table, armoire and deak & chair \$509 105-67-5909



Zuc cream modern leather sectional very good cond \$550, 786-479-9172 jenamo@msn.com

LOW PRICES

MATTRESS SALE- ALL SIZES 1-New, \$120+, Guing fast, Call now, Free pillow w/ Ad- 305-720-6845

CALL NOW!

REDDERN OFFICE PURNITURE only 4 pieces left. 305-S46-1515 Bob@Oamericasgroup.com

SE COMPRA

FREOM 12 WANTED Licensed buyer will pay CASH for R12 cylinders, Call for Noveth-10th pickup (312)251-9169

WARTED OLD ORIENTAL RUGS Immediate Max Cast 1-800-508-7847

MISCELÁNEA

888 Liquadation Commercial Generator 206,000 Volts. Brand new only \$28,000. Regular price value \$98,000 #305-332-2100



888 Liquidation Food Trailer Brand New. Regular \$24,000, Only \$8,500 #305-332-2100

BIENES RAÍCES

CASAS A LA VENTA BROWARD

CALL NOW!

CASAS A LA VENTA MIAMI-DADE

5579 RW 105TH ST



Beautiful 3/2.5 in Monterrey \$279,000 call Michelle Bakovsky Choice Realty of Mami 786-246-9277 Price Negotiable.

ATTENTION

CASAS A LA VENTA MIAMI-DADE

WATERFRONT



CASA DE CAMPO exclusive section of Palmetro Bay, Privacy and relaxation. Enguisite and spacious water from 4/3 with great floor plan. \$ 478.000. GAMA Really Inc. (786) 236-0633

CASAS A LA VENTA MISC

DUNNELLON - Ocala, FL



Beautiful home an golf course Two stunning homes with yet-sonalities all their own under one roof, with a shared grand 5054 sq.ft nestled on a golf course. 6 bdrs /5 bths. Perfect for extended family with only 1 tax bill. One of a kind!

Yulee Commander
bow Springs Realty Group
(352) 212-9120

CONDOS A LA VENTA BROWARD

CENTURY VILLAGE Deerfield 55+ By far the best 18R in the village; everything now. Must Seel \$59,980; offers wanted, 305-333-3257

DEERFOELD BEACS4-55+, 1ST FLR 750 SE 6th Ave. 2/2, \$135K. All New. Others Welcome. Vacant/Must See! Call 305-333-5257

Fort Lauderdale - 28 DR/28TH
Point of Americas II-81710,
approx 28 x, 45 south Easts,
approx 28 x, 45 south Easts,
overlooking the Atlantic ocean
to the east and the inlet to the
south. One of the best views m
Fr. Lauderdale. For sale by
approx 27 x 275M
approx

CONDOS A LA VENTA MIAMI-DADE

Condo for Sale \$155K 9420 West Flagler \$1 2/1.5 bath,Remodeled 1786-925-6098 / 786-327-8538

DORAL lake front Lumrious apartment 222 bakony, the best water view 1 to tally redone with the best leight and quality, turopean Kitchen, custom lighting, no expense spared. Only 5,2998, call 305 962-1116 or 786

M. MIAME BEACH Near Aventura Corner 286/28A tiled. View of Lake & pool 2 parking spaces Walk to shops & risstaurants. Citeat investment can be rented right away Many amon thes. Call Marc 305-776-2219 asking \$165,000

VENTA DE LOTES

Suildable lot, 1,45 acre in a block of bust marislons in Reclands. By owner, 5180,000 305-447-9571 juan lata thatt, not

CORNER LOT READY TO BURD CENTRAL LOCATION BY FLAGLER AND THE PALMETTO ASKING 160K. LOT SIZE 6.160 SOFT 305-298-7135 SOLARESJOCOMICAST.NET



CANAL LOT/SUGARLOAF KEY, Lot with ACTIVE BUILDING PERMIT! 15 miles from Key West. 5174,900. 561-703-5457 pbis33432@yahoo.com

CASAS PARA ALQUILAR

Casa Renta 1/1 \$1,360.00 2525 NW 11 AVE 766-659-2426

C.GABLES CHARMING B/2 + 1/1 COTTAGE Beautiful 3/2, Famplace deck, kitchen with ide, plus VI to law quarters. Near golf course 786-2/7-3684 mov@000gmail.com Condo para ronto carca da Coral Galstas 2/2 lavadora y secultira ilemar a 786-332-7797

GABLES AREA 7 bedroom / 1 Bath / 9/80 / independent house with parking \$1,800 305-879-5584 States of the parking com

CASAS PARA ALQUILAR MIAMI-DADE

SINGLE FARRLY NOWE FOR NEXT MEAN DOLPMN WALL 4/3 Brand new Kitchen, 32,300 305-592-1588 info@reegroup.com

WEST MEANS 2/2 HOME FOR RENT 1,100 sq. it. FL 100m, Central A/C. tile floors, W/D, freshly painted and remodeled. \$1800 mo. 303-742-9762

NE Lg 2/2 \$1450 & 2/1 Renev \$1350. Water Incl. Idry, tile/ wood, Hurricane shutters, yard. maint. Near bus, shop, schools 305-776-3857 | 305-915-5834

CONDOS PARA ALQUILAR

MACLANDALE BEACH 1/1.5 Remodeled, New Impact Wind/Doors Partial Ocean view, 8th fl. across ocean 1 parking space. 305-321-3114 \$1,350

PEMBROKE PARK 2/2 RENTAL
VALLA VR LEASE QUIET GATED
COMMUNITY UNFURN 1ST FLR PET OK
YARD CREDIT CK 1350 MO 3055547807

CONDOS PARA ALQUILAR MIAMI-DADE

fürar mm Fat 2 /2 appartment first floor, walking closed, washer and dryer in unit time parking spaces. 1500 mounts. Call 305 389 4741



comet, split plan, terrace, parking, pool, gym, latindry, security, access transt 786-566-8151 caryshockoff@icloud.com

2007/2004 Near Aventura Corner unit view of Lake& pool Unit tiled 2 parking spaces. Walk to shops&restaurants Near Schools Many amenites. Cai David 305-775-2219 \$1600 per month



3/2-1/2, NEW CONSTRUCTION, ROOM FOR LAUNDRY, A FEW MINUTES TO THE BEACH, VENTURA MALL AND EXPRESSWAY, \$1,550 786-262-7954

BRICKELL PERTFICUSE Beautiful lail benthouse with gergeous view of the city and the bay. Spacious floor lain. Open kitchen with granter ounter tops, wood floors and misch nore. 2,725. 305-884-6372 of santhouse belisouth.net.



LARGE APT. 3/2, 1750sqft, new kitchen å bath, tiles, parking, central AC, DW, WAD 8/W \$2,500/Mo 305-132-3438



CORNER UNIT. 118 Zamora Ave. 2 PARK SPOTS! W/OR INSIDE UNIT! 6/5 GRANITE WOOD PL. PETS OK. \$2,500 305-781-1684 errofing@utflook.com

DADE 2/2 - REMODELED POOL, tennis, Cubhouse, security, 1/2 block to the Dadeland Mail, 305.854.5970

DUPLEK FOR RENT SW SO AVE 15 TERR 3 BEDROOM 2 BATH PRIVATE ENTRANCE, TILE FLOOR \$1800.00 786.355.6024

GARDEN VIEW COMBONNERS 128D and 2BR in prestigious Sunny lites Beach, \$2,150.00 monthly.

954-773-4380 jaycelinetlis@gmi

CEV DISCAVER 2 betroom 2 baths ,1300 sq fi unfurnished key biscavee pvt.beach access,other 52,650 00 month 3B5-666-1793 ffb136-aoi.com

GREAT LOCATION

Studios 5775 1 8e/ 1 Ba \$900 Cail Lazaro (786) 370-0562

www.elnuevoherald.com/clasificades

CONDOS PARA ALQUILAR MIAMI-DADE



SECTION 8 WELCOME!!!!
543 NE 12, th Street, N. Miam!
Efficiency 7-50
Call Meribel (917)847-1434
Ample Parking, takkony, tile floors
Cartraf Arc. Lauhdry

APAR I MENT FOR RENT

SECTION 8 WELCOME 1660 NE 150 St 2 Beft- 1/2 Ba \$1,200 Call Maribel (917) 847-1434 Central A/C, Gated Parking, Laundry and more !?

MIAMI 9150 NW 7 Ave Clean 1bd/ 1ba \$825. No pets on-site mgr. 305-755-7002

MIAMI BEACH 2/2 -3rd floor elevator, pool, \$1,650. 305-305-1612 / 305-305-1494

NEW - 1/2 fully renovated 2nd Fir. New appls, no carpet, 105 St /108 Ave SW \$1,125/mo, 1yr inase. 世 (305) 926-5314 North Miami Duplex 2/2 12906 NE 6th Ave, Near Publix \$1,200.00 # 305-333-3816

OCHAMPRONT OCEANSIDE PLAZA 204sf 1/1.2 conv. \$2,500 per month(6 min contract) BO . 941-637-7272

SPACIOUS 2/1 MEAR MIAMI MEGH AUEUURMDALE ELEMENTARY Two bed, two bath, walk in closet, Water included, Washer/ dryer, central a/c 31,500 788-655-3168 iroanny@me.com

TOWNHOMES PARA ALQUILAR



Need responsible non smoking family 305-495-8993 charan36@gmail.com BEAUTIFUL AND SPACIOUS TOWNHOUSE IN KENDALL FOR RENT 2 Bedroom and 2.5 bath. Al appliances, community posts, Kendail 33183, 2+1 Deposit and background theth required, \$1,650 305-456-8673 apitis/ethelisouth net

HABITACIONES PARA ALQUILAR

BRICKELL ROAD STUDIO Priv. Ent Utilities, at: wall, and parking Beach Metro & Publix. \$800 305-300-5932

ALQUILERES MISC

Beautiful Luxurious Church Bidg for Rent for SAT services (ONLY), & 1 weekday 1725 NW 78th 51. Milami SK 32. seats 300pgi, fellowship room, seats 300pgi, fellowship room, 48th 18th 18th 18th 18th 82.500/mo #6 (285) 439.4675

OFFICE SPACE RENYAL BADELAND AREA Professiona office at Kings Greek Plaza \$500m 305-898-9088 https://doi.org/10.1009/1

BIENES RAÍCES COMERCIALES

VENTA DE COMERCIOS

INDUSTRIALES/ALMACENES DE COMERCIOS - VENTA

Spowroom/Warshouse Fronting RW 72nd Ave +/-8,424 for Sale, Dock / Ramp Kaizen Realty Partners 305-500-5554

ALQUILER DE COMERCIOS

IMOUSTRIALES/ALMACENES DE COMERCIOS - ALQUILERES Seaking for Warehouse to leave or rent for a Seafoud Co. Freezer required. \$2305-302-8664

WAREHOUSES FOR BUTT 3/100 SOFF, NE Dade, Ives Dairy at 195, 20404 NE 15th Ct. 52500, 954 564-2550

Directorio



(http://bpm.bomberosquito.gob.ec)

(https://servicios.bomberosquito.gob.ec:8181/lngreso/)

(https://www.facebook.com/BomberosQuito)

(https://twitter.com/BomberosOuito)

(http://www.youtube.com/user/QuitoBomberos)

(/index.php/component/ninjarsssyndicator

/?feed_id=1&format=raw)

A- A A+

Institución Atención al Ciudadano

Ley de Transparencia

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo 3 del

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNP) y de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, convoca a los oferentes interesados en participar en el proceso de selección para una adquisición en el extranjero denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE

(HELICÓPTERO)", según las especificaciones técnicas, cronograma y pliegos que se pueden encontrar en la página institucional del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Marcelo Reinoso DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO – FINANCIERO DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL CB-DMO

PRESUPUESTO REFERENCIAL: USD. \$ 2.000.000,00 (Dos Millones de Dólares de los Estados

Comunicación

Rendición de Cuentas

Pac

Inicio (https://www.bomberosquito.gob.ec/)

CONVOCATORIA (/index.php/comunicacion/boletines-de-prensa/536-convoca41)

Quito DM, 03 de septiembre de 2016

www.bomberosquito.gob.ec

Unidos de América con 00/100).

Tamaño letra: (javajavićimipiciiljuciil

1,'1'))

Rombe

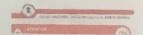
Tweets por @BomberosQuito



Bomberos Quito

@Bomberos Quito

INFORMAMOS: durante el feriado, #BomberosQuito re un total de 722 atenciones, diferentes tipos de emerger #SalvamosVidas 🚐 📉



Insertar

Ver en 1



Cuerpo de. 106 281 Me gust

Me gusta esta página

Sé el primero de tus amigindicar que le gusta esto.







CONVOCATORIA No. IMP-CBDMO-018-2016 (/images/stories/convocatoriahel.pdf)

RESOLUCIÓN DE INICIO No. IMP-CBDMO-018-2016 (/images/stories/resolucionihel.pdf)

PLIEGOS PROCESO No. IMP-CBDMQ-018-2016 (/images/stories/pliegoshel.pdf)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. IMP-CBDMQ-018-2016 (/images/stories/certificacionphel.pdf)

Contador Visitas

834112





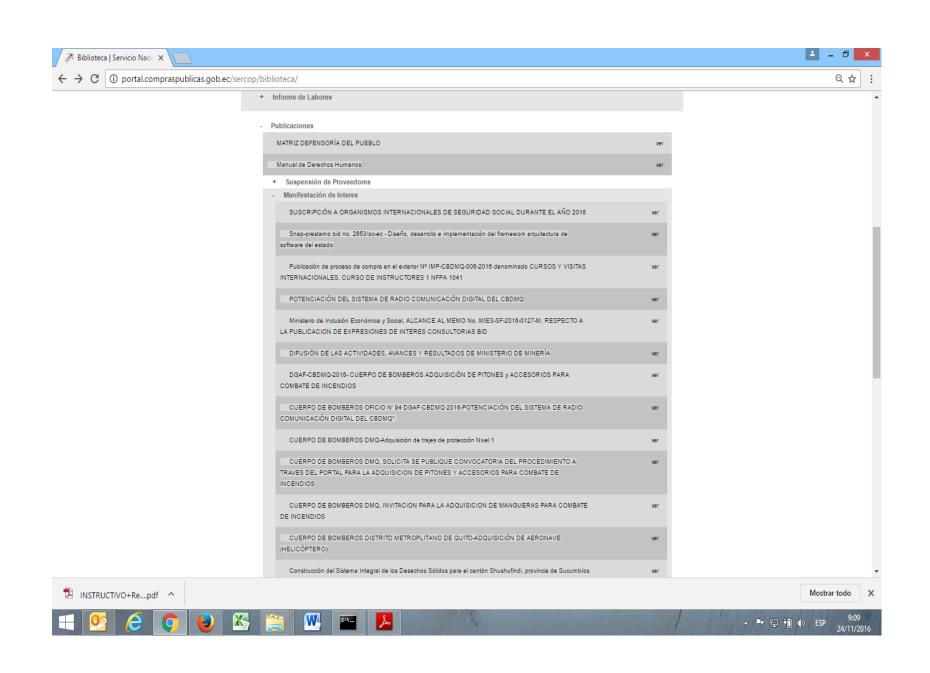


Esta semana





Total





ANEXO 18 (RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 327-DGAF-CBDMQ-2016

LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que, mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personeria jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley:
- en el Suplemento del Registro Oficial Nº 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Que, Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que. el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;
- Que, mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2016 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera CB-DMQ, en la persona de su Director-a, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que, con Acción de Personal No. 20160701-BQ-ASL-00029 de 12 de julio de 2016, el Crnl. Eber Arroyo. Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro para que desempeñe el puesto de Director General Administrativo Financiero del CBDMQ:
- Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública expidió LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y en el Capítulo IV establece el PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO, Sección I establece la Prioridad a la Producción Nacional y en el Sección II se establece el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes cuyo texto es el que se detalla a continuación: "Art. 92.- Prioridad a los bienes y servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en los Art. 25.1 y 25.2 de la Ley Orgánica del



Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP. Art. 93.- De la adquisición de bienes a través de importación.- Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo. Art. 94.- Tramitación.- La tramilación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Art. 95.- Solicitud electrónica.- Las entidades contratantes publicarán a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importarse. La publicación la realizarán siempre antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación. Art. 96.- Contenido de la Publicación.- La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia las normas y/o a reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor del umbral mínimo y los parametros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores. Art. 97.-Invitaciones.- El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el proceso el procedimiento, realizará las invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Unico de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Porta Institucional, dentro del término de tres (3) días a partir de su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. Art. 98.- Manifestaciones de interés.- Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido que sea de producción nacional, enviará dentro del término referido en el articulo anterior, su manifestación de interés, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberà ser analizada por la entidad contratante. Art. 99.- Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación de los siguientes aspectos: 1. Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al Sistema Nacional de Contratación Pública: 2. Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; 3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verifica que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refiere esta Sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad con la presente Sección. Art. 101.- Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.":



- mediante Informe de Disponibilidad No. 1703 de 07 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Que, Navarro, Director Financiero (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840105 denominada "Vehículos (de Larga Duración)", por el valor de Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.280.000.00), incluido el IVA;
- mediante resolución administrativa No. 307-DGAF-CBDMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, el Que, Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero resolvió autorizar el inicio del proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", con un presupuesto referencial de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00);
- mediante Oficio Nº 109-DGAF-CBDMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, el Dr. Luis Marcelo Que, Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero, solicitó al Economista Santiago Vásquez Cazar Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública que conforme el inciso cuarto del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sirva publicar la convocatoria del procedimiento a través de la página web del SERCOP, permitiendo así que la invitación se haga extensiva a una mayor cantidad de oferentes; en el proceso denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- mediante Memorando 735-DA-CB-DMQ-2016, de 01 de noviembre de 2016, el lng. Juan Carlos Que, Fernández, Director de Adquisiciones, solicitó al Lcdo. Francisco Alvear Gallegos Director de Comunicación Social, se publique la Resolución Administrativa de inicio con la documentación relevante, en la Página Institucional http://www.bomberosquito.gob.ec, y en medios internacionales relacionada al proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; conforme las disposiciones del SERCOP referente a la publicación de las convocatorias para compras internacionales y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- con fecha 03 de noviembre del 2016, se publicó en medios internacionales la convocatoria para los Que, oferentes que estén interesados en participar en el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", según las especificaciones técnicas, cronograma y pliegos que se pueden encontrar en la página web del CBDMQ, www.bomberosquito.gob.ec;
- mediante memorando No. 1473-DGAF-CB-DMQ-2016 de 07 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Que, Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero, designó la Comisión Técnica, conformada por: el Arg. Christian Arevalo como presidente de la comisión técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como profesional afin al objeto de contratación del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- mediante memorando No. 001-IMP-CBDMQ-018-2016 de 07 de noviembre de 2016, la Comisión Que, Técnica designa al Ing. Byron Gualán, como secretario para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- mediante acta de preguntas respuestas y aclaraciones de 07 de noviembre de 2016, la comisión Que, técnica, verificó que no se realizaron preguntas a través del correo electrónico: compras@bomberosquito.gob.ec relativas al proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", y dejó constancia que cumplió con la etapa correspondiente;
- conforme cronograma del proceso selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado Que, "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; se estableció como plazo limite de entrega de ofertas hasta las 15:00 del 09 de noviembre de 2016, receptándose a través del secretario una (01)



oferta correspondiente al proveedor: AEROMASTER S.A. LLC; misma que fue entregada dentro del plazo establecido en los pliegos, conforme consta en el Acta de Cierre de Entrega de Ofertas;

- Que, según acta de apertura de ofertas de 09 de noviembre de 2016, la comisión técnica procedió a realizar la apertura de la oferta presentada del siguiente proveedor: AEROMASTER S.A. LLC;
- Que, mediante acta de calificación de 10 de noviembre de 2016, la comisión técnica evaluó la oferta presentada por el oferente, concluyendo que el proveedor: AEROMASTER S.A. LLC no necesita realizar convalidación de errores de conformidad con lo previsto en la SECCIÓN II condiciones generales y particulares del pliego, literal c, y concluyen que revisada la misma; esta cumple con todos los requisitos mínimos, especificaciones solicitadas en los pliegos, por lo que recomiendan se convoque al proveedor: AEROMASTER S.A, LLC, para realizar la negociación de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", de conformidad con el literal e, de la SECCIÓN II condiciones generales y particulares del pliego de selección en el exterior;
- Que, mediante oficio 001-IMP-CBDMQ-018-2016 de 11 de noviembre de 2016, la comisión técnica convocó a la Srta. Romina Damone Gerente General/Representante Legal de AEROMASTER S.A. LLC, a la sesión de negociación dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- mediante Acta de Negociación de 14 de noviembre de 2016, la comisión técnica y el Sr. Domingo Que, Roberto Damone, debidamente facultado para realizar la negociación dejan constancia los siguientes acuerdos: "(...) Aspectos técnicos: Debido a que el CBDMQ, no cuenta aún con el sistema de abastecimiento de combustible de aviación, la comisión técnica solicita que la empresa debe provisionar en calidad de préstamo el combustible necesario para las pruebas, instrucción y dos vuelos de demostración, la cual es aceptada por el proveedor. Se ratifica el cumplimiento de la garantía técnica a través de la OMA afiliada, conforme el pliego de contratación. Aspectos económicos: El proveedor menciona que el valor ofertado para el proceso de contratación no puede ser disminuido ya que los costos de traslado, preparación de la máquina son asumidos por la empresa lo que no permiten disminuir la oferta económica; la comisión técnica ratifica que valor para el proceso de contratación es Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00), ya que se encuentra dentro del presupuesto referencial. Lugar de Entrega de los Bienes: Se ratifica el lugar de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. Forma de Pago: Se ratifica la forma de pago conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. Plazo de Entrega: Se ratifica el plazo de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. Capacitación o Transferencia Tecnológica: La comisión técnica solicita que el oferente capacite un piloto adicional al pedido en los pliegos de contratación, el proveedor acepta la solicitud realizada por la comisión técnica, asumiendo el costo que representa la misma, la cual se realizará en las instalaciones de la OMA afiliada.";
- Que, mediante informe No. IMP-CBDMQ-018-2016 de 14 de noviembre de 2016, la comisión técnica informa al Dr. Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero, las acciones realizadas dentro del proceso IMP-CBDMQ-018-2016, en la que recomiendan: "(...) la ADJUDICACION del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" a favor del oferente AEROMASTER S.A. LLC con dirección 2600 S. Douglas Rd. Suite 501 Coral Gables, Florida 33134, Estados Unidos de América, por el valor de dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América): y el plazo de ejecución de 15 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.";
- Que, mediante memorando No. 763-DA-CB-DMQ-2016 de 14 de noviembre de 2016, el lng. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, remitió al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro, Director



General Administrativo Financiero, el Informe del proceso No. IMP-CBDMQ-018-2016 suscrito por la Comisión Técnica y el expediente original para que se disponga proceder con la elaboración de la resolución de adjudicación en caso de considerarlo pertinente:

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando-763-DA-CB-DMQ-2016 de 14 de noviembre de 2016, el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero, dispuso a la Dirección de Adquisiciones, "Autorizado, proceder conforme a la recomendación de la comisión técnica y proseguir con el proceso";

mediante sumilla inserta en el Memorando-763-DA-CB-DMQ-2016 de 14 de noviembre de 2016, el Que, Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, dispuso: "(...) favor proceder conforme disposición de DGA y dar continuidad al proceso según corresponda. Gracias.":

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP y la Resolución Administrativa № 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015:

RESUELVO:

ART. PRIMERO.-Adjudicar el procedimiento de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016

para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", a favor de la empresa AEROMASTER S.A. LLC; por un valor de dos millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 2.000.000,00); y, con un plazo de entrega de 15 días

contados a partir de la suscripción del contrato.

ART. SEGUNDO.-Disponer a la Dirección de Adquisiciones que se publiquen los resultados del

> Proceso a través el Portal Institucional del SERCOP y la página web institucional, para efectos de notificación de la adjudicación a favor de la empresa AEROMASTER

S.A. LLC.

ART. TERCERO.-La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y

de su ejecución encárguese la Dirección de Adquisiciones.

Publiquese v Notifiquese.-

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, 14 de noviembre de 2016.

Dr. Marcelo Reinoso Navarro

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL CB-DMQ

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Ing. Byron Gualán .//
Revisado por:	Ing. Juan Carlos Fernández
Revisado por:	Abg. Carlos Black

5.1:



ANEXO 19 CONTRATO NO. IMP-CBDMQ-018-2016) Y (GARANTÍA TÉCNICA Y **GARANTÍA TECNICA**



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRATO No. IMP-CBDMQ-018-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero del CBDMQ, de conformidad con la delegación conferida por el señor Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), mediante Resolución No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte el Sra. Romina Damone López, en calidad de representante legal de la Empresa AEROMASTER S.A. LLC., a quien en adelante se les denominará "LA CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con memorando No. 91-DAJ-CB-DMQ-2016 de 08 de enero de 2016, el Dr. Diego Ortiz, Director Jurídico, encargado, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, delegó a la Abg. María Alexandra Vega, Abogada 2, las atribuciones y responsabilidades provenientes de los literales e) y k) del artículo 56 del Reglamento Orgánico por Procesos del CBDMQ, respecto de los procesos contractuales institucionales que se ejecuten conforme la Normativa vigente, suscribiendo y ejecutando cuantos documentos y acciones sean necesarias para el cumplimiento cabal de la referida delegación.
- 1.2 Mediante Acción de Personal No. 20160701-BQ-ASL-0000000029 de 12 de Julio de 2016, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, nombró al Lic. Luis Reinoso Navarro para que desempeñe el puesto de Director General Administrativo Financiero.
- 1.3 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", conforme se desprende del punto 2 del Memorando No. 001-DOA-CBDMQ-2016 de 07 de octubre de 2016, en el que consta la certificación del POA y PAC, certificado por el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación, Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.4 Mediante Informe de Disponibilidad No. 1703 de 07 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E) Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, señala la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria: No. 840105 denominada "Vehículos (de Larga Duración)", por el valor de Dos Millones Doscientos Ochenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.280.000,00), incluido el IVA.
- 1.5 Previo los informes y los estudios respectivos, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante





Resolución Administrativa No. 276-DGAF-CBDMQ-2016, de 12 de octubre de 2016, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO).

- 1.6 Con fecha 12 de octubre de 2016, se publicó en el portal de compras públicas la convocatoria, pliegos y demás documentos de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO).
- 1.7 Mediante Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 de 20 de octubre de 2016, la Comisión Técnica recomendó al Ing. Juan Carlos Navarro, Director General Administrativo Financiero (S), Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a esa fecha, se dé por finalizado la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO) y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP, Art. 101.
- 1.8 Con Resolución Administrativa No. 285-DGAF-CBDMQ-2016, de 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director General Administrativo Financiero (S), Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a esa fecha, resolvió dar por finalizado el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".
- 1.9 Mediante oficio No. SERCOP-SDG-2016-0611-OF, de 31 de octubre de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, informó que "El Certificado de Producción Nacional correspondiente al proceso VPN-CBDMQ-016-2016 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-5232".
- 1.10 Mediante Resolución Administrativa No. 307-DGAF-CBDMQ-2016, de 01 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar los pliegos, autorizar el inicio y disponer a la Dirección de Adquisiciones la publicación de la referida Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, como procedimiento especial, y a la Dirección de Comunicación Social la publicación en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, la Resolución y pliegos del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".
- 1.11 Con fecha 03 de noviembre de 2016, la Dirección de Comunicación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito publicó en su página web y en el diario "El Nuevo Herald", la convocatoria para los oferentes que estén interesados en participar en el proceso de contratación internacional, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".
- 1.12 Luego de la etapa de Selección en el exterior, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa No. 327-DGAF-CBDMQ-2016 de 14 de noviembre de 2016, adjudicó el procedimiento de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" a la empresa AEROMASTER S.A. LLC, por un valor de Dos Millones





con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 2.000.000,00) y con un plazo de entrega de Quince (15) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento legal.

1.13 Mediante memorando No. 1.494-DGAF-CB-DMQ-2016 de 14 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero, solicitó a la Abg. María Alexandra Vega, Abogada 2 de la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del contrato respectivo para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" y designó como Administrador del Contrato, en calidad de delegado del Comandante General, al Coronel Eduardo Valencia, servidor de la Dirección de Operaciones Aéreas.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 2.1 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con los documentos que la conforman.
- c) Resolución Administrativa No. 276-DGAF-CBDMQ-2016, de 12 de octubre de 2016.
- d) Resolución Administrativa No. 285-DGAF-CBDMQ-2016, de 20 de octubre de 2016.
- e) Resolución Administrativa No. No. 307-DGAF-CBDMQ-2016, de 01 de noviembre de 2016.
- Resolución Administrativa No. 327-DGAF-CBDMQ-2016 de 14 de noviembre de 2016.
- q) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- h) Carta de Garantía Técnica.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

La Contratista se obliga con el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a entregar una (1) AERONAVE (HELICÓPTERO) y ejecutar el presente contrato a entera y completa satisfacción de la CONTRATANTE, de acuerdo con la oferta, acta de negociación, pliego y especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

- 4.1 El valor que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA por concepto del presente contrato es la cantidad de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 2.000.000,00).
- 4.2 Los precios acordados en el presente contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviere que pagar.





Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

5.1 La forma de pago será del 100% contra entrega, previa firma del acta entrega recepción a conformidad y entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y entrega de la factura y documentos de importación.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:

6.1 Garantía Técnica: La Contratista otorga una garantía de 1 año o 400 horas de funcionamiento (de vuelo), lo que ocurra primero, en la célula de la aeronave y sus componentes dinámicos.

Adicionalmente, garantiza el aprovisionamiento de partes y repuestos por 5 años para la aeronave ofertada, a partir de la fecha del contrato, para mantener la disponibilidad de la aeronave.

De conformidad a la carta de Garantía Técnica suscrita por la Contratista que forma parte integrante del presente instrumento legal.

6.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

6.2.1 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Séptima.- PLAZO:

El plazo de entrega de la aeronave será de 15 días contados a partir de la firma del contrato.

Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

- 8.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:
- a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la debida ejecución contractual del presente instrumento legal, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiere solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.





8.2 De existir prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. En estos casos se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Novena.- MULTAS:

- 9.1 La contratista conviene en pagar al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 por mil sobre el monto total del contrato, por cada día de retraso en la entrega del bien, objeto del presente instrumento legal, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato y de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.
- 9.2 Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; para lo cual se notificará por escrito a la referida institución dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado la CONTRATISTA de los mismos. Vencido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no entrega de los bienes, a la cual está obligado, se le impondrá la multa prevista anteriormente.
- **9.3** El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito queda autorizado por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Si las multas impuestas excedieren del 5% del valor total del contrato la entidad contratante dará por terminado unilateralmente el contrato.
- **9.4** El cobro de las multas no excluye el derecho del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, de requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.
- **9.5** El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito aplicará las multas correspondientes, sin perjuicio de demandar la indemnización de daños y perjuicios.
- 9.6 El pago de la multa no extingue la obligación principal.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La Contratante designa al Crnl. SP. Eduardo Valencia, funcionario de la Dirección de Operaciones Aéreas, como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; además, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

5 200

(3-2) 3953 700 www.bomberos





- **10.2** El Administrador es responsable administrativa, civil y penalmente de la ejecución del contrato, según corresponda.
- **10.3** El Administrador del Contrato queda facultado para conceder y autorizar las prórrogas de plazo que considere necesarias durante la ejecución del mismo, salvo que la misma excediere el plazo total, en cuyo caso estará a la decisión de la máxima autoridad o su delegado, previo informe del Administrador.
- 10.4 La Máxima Autoridad o su delegado, en el caso de ser necesario o si renunciare el funcionario designado como Administrador del Contrato, podrá designar otro funcionario en calidad de Administrador de Contrato, mediante memorando dirigido a quien sea nombrado como tal, hecho que se notificará a quien asuma la administración y al CONTRATISTA, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.
- 10.5 En caso de que el Administrador del Contrato cese en funciones en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito o si por disposición de la máxima autoridad o su delegado fuese reemplazado, se realizará un Acta de Entrega Recepción suscrita por el Administrador saliente y el nuevo Administrador del Contrato, previo informe pormenorizado del Administrador del Contrato indicando el estado en el que se encuentra la ejecución del mismo.

Cláusula Undécima. - TERMINACION DEL CONTRATO:

- 11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina:
- 1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- 2. Por mutuo acuerdo de las partes;
- 3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
- 4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
- 5. Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- **11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los siguientes causales:
 - a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - b) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de presentación de oferta;
 - c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán

6 600

3-2) 3953 700 www.bomberosquito.

Veintimilla E5-66 y Reina Victoria (La Mariscal) (593-2) 3953 700





causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

- d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- e) Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica; y,
- 11.3 Por causas imputables al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 11.4 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de la República del Ecuador

El proceso de mediación se sujetará a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía del apremio, conforme lo dispone el Art. 47 de la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo y se someterán al procedimiento establecido en los artículos 326 literal e) y 327 del Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y para el caso de los aspectos sobre los cuales no se acuerde, éstos serán resueltos ante la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de considerarlo pertinente, se acogerá al procedimiento coactivo establecido en la Ley.



12.2 La legislación aplicable al presente contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO:

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE

Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito:

Dir: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria,

Quito - Ecuador,

Telf.: (593-2) 3953-700 ext. 1901;

Correo electrónico: jvalencia@bomberosquito.gob.ec

EL CONTRATISTA

AEROMASTER S.A. LLC.

Dir: 2600 South Douglas, Rd., 501, Coral Gables, FL. 33134

Miami, FL

Telf.: 3056713349 - 3053964272

Correo electrónico: rominadamone@aeromastersa.com

En caso de traslado de este domicilio, las partes acuerdan comunicar el particular con quince (15) días de antelación a su contraparte a través de las personas designadas, que para el caso del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es el Administrador del Contrato, caso contrario cualquier notificación o comunicación al domicilio aquí señalado será válida y surtirá los efectos legales correspondientes.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES:

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.





15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, todo esto sin que medie o haya mediado vicio de consentimiento alguno.

Para constancia y en ratificación con lo estipulado en el presente contrato, firman las partes en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Miami, a 17 de noviembre de 2016.

Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO **METROPOLITANO DE QUITO** CONTRATANTE

Sra. Romina Damone López REPRESENTANTE LEGAL

AEROMASTER S.A. LLC.

STATE OF FLORIDA COUNTY OF DADE

Sworn to and subscribed before me

this 17 day of (1 20 16 who produced

as identification LUIS MARCELO REINOSO NAVARRO

PASAPORTE 1709698730 ROMILA DAMONE WPEZ

PERSONALMENTE CONOCIDO.







CARTA DE GARANTIA TECNICA ESTÁNDAR PARA AERONAVES USADAS

AEROMASTER S.A. LLC, otorga una garantia de 1 año o 400 horas de funcionamiento (de vuelo), lo que ocurra primero, en la célula de la aeronave y sus componentes dinámicos. Se entiende por componentes dinámicos solamente las siguientes partes mecánicas que tienen vida útil por hora de vuelo: palas de rotor principal, rotor principal, mástil, transmisión principal, eje de potencia, transmisión de cola y palas de rotor de cola.

En caso de presentarse desperfectos de los componentes dinámicos de la aeronave durante el período de vigencia de la garantía, AEROMASTER S.A. LLC a su cargo cubrirá los gastos de mano de obra, inspección, reparación, compostura y/o calibración, siempre y cuando los daños no hayan sido ocasionados por mala operación o negligencia del CBDMQ.

La garantía estándar para aeronaves usadas no incluye plantas de poder, partes fungibles, sistemas aviónicos y accesorios.

AEROMASTER S.A. LLC, garantiza el mantenimiento preventivo por el tiempo establecido anteriormente, a través de la OMA, AEROMASTER AIRWAYS S.A.

Adicionalmente, AEROMASTER S.A. LLC y/o a través de la OMA, garantiza el aprovisionamiento de partes y repuestos por 5 años para la aeronave ofertada, a partir de la fecha del contrato, para mantener la disponibilidad de la aeronave. Los repuestos o kit de repuestos para todo el mantenimiento y la garantía no están incluidos en el valor de la oferta.

Atentamente,

Romina Damone Gerente General

AEROMASTER S.A. LLC

Lomina Damone



ANEXO 20 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPLOLITANO DE QUITO ACTA DE ENTREGA RECEPCION CONTRATO IMP-CBDMQ-018-2016

En Quito DM, a 1 del mes de diciembre de 2016, comparecen por una parte el Sr. Roberto Damone en calidad de apoderado del Contratista AEROMASTER SA. LLC. y por otra parte los señores Crnl. (SP) Eduardo Valencia y Cap. Attila Gyuns en calidad de miembros de la comisión designada por el Cuerpo de Bomberos del DMO, quienes acuerdan suscribir la presente Acta de Entrega Recepción al siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de noviembre de 2016 en la ciudad de Miami – Florida se suscribió el contrato Nro. IMP-CBDMQ-018-2016 entre la empresa AEROMASTER SA. LLC. y el CBDMQ para la ADQUISISCIÓN DE UNA AERONAVE (HELICÓPTERO).

Mediante memorando N° 109-DJ-CBDMQ-2016, del 24 de noviembre de 2016, suscrito por la Abs. María Alexandra Vesa, se notificó la designación como Administrador del Contrato IMP-CBDMQ-018-2016 al Crnl. (SP) Eduardo Valencia.

Con fecha 25 de noviembre del 2016 EL CONTRATISTA solicitó la recepción del bien objeto del contrato, esto es: 1 AERONAVE (HELICÓPTERO).

Con fecha 25 de noviembre del 2016, mediante memorando N° 1.519-DGAF-CB-DMQ-2016 el D°. Marcelo Reinoso Director General Administrativo y Financiero del CBDMQ designó la comisión de recepción para el contrato Nro. IMP-CBDMQ-018-2016, integrada por el Crnl. (SP) Eduardo Valenda y Cap. Attila Gyuris.

BIEN OBJETO DEL CONTRATO

El bien objeto del contrato es una Aeronave (helicóptero), marca Agusta, modelo A109 K2; conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos y demás documentos que son parte inteßrante del contrato y se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA AERONAVE PARA EL CBDMQ

A. REQUERIMIENTOS DE VUELO

OBSERVACIONES	ОИСЕЬТО	ОВО	
Debe tener suficiente remanente de horas de	El helicóptero podrá ser usado, fabricado no antes de 1990 y sus componentes deberán tener al menos 2 años de disponibilidad volando a razón de 50 horas mensuales.	τ	

Hotel Rate

T



Se entiende por provisión los Puntos duros para instalar equipo tanto móvil o fijo para combate de incendios en la parte inferior, de	incendios (estanque ventral o helibalde).	st
Se entiende por provisión los puntos de instalación para el sistema y grúa Para operaciones de salvamento.	Provisión para la instalación de grúa de rescate al costado del piloto	ÞΙ
Facilita el desplazamiento en forma rápida.	Velocidad de crucero mínimo 130 Kts	13
Conjunto de normas para volar en condiciones visuales normalmente durante el dial.	Sapacidad de vuelo VFR	टा
Facilita el vuelo continuo del operador	Distancia mínima de alcance 430 millas náuticas.	π
Tiempo de vuelo de acuerdo a la capacidad de reservorios de combustible.	Autonomía de vuelo mínimo 02:30 horas, sin tanques auxiliares.	Oτ
El DMQ se encuentra a 9200 pies de altura, sin embargo las operaciones de emergencia ameritan el vuelo a mayores alturas.	Operación en vuelo estacionario al menos 15.000 pies (ISA). HIGE (TOP)	6
Para navegación y control de la aeronave por parte del piloto.	Instrumentos de control, comportamiento γ navegación.	8
La tripulación requerida es 1 piloto. Pero se puede componer de 2 Sirve para entrenamiento y actualización de pilotos	Controles de vuelo dobles	۷
La visualización de los instrumentos sea más fácil, precisa y oportuna para la tripulación.	La aviónica (occidentalizada) con la información de vuelo primario	9
Permitirá al helicóptero el aterrizaje en lugares que presenten variaciones de terreno y dificultad en su operación normal.	Grado de pendientes para el aterrizaje Nariz arriba 10 grados sobera 01 lesteral	S
Suficiente plazas de transporte de pasajeros para el cumplimiento de las tareas que realiza el CB.	Capacidad mínima 7 Pax y 1 piloto o 6 pax y 2 pilotos	t
Da mayor seguridad en las operaciones.	Grupo Propulsión de 2 motores (Turbo Shaft), Potencia del motor para despegue instalado en el helicóptero mínimo 730 SHP cada uno. Potencia máxima continua 630 SHP.	٤
Es necesario conocer el país de origen y conocer bajo que regulaciones se manejan.	El oferente deberá especificar el país de origen del helicóptero.	7



Garantizar y verificar que cumple con las regulaciones FAR/JAR.	Certificadón Tipo FAA/FAR (Norteamérica) o EASA/JAR (Europa).	42
Pilotos, mecánicos y pasajeros puedan interpretar en forma inmediata los avisos en los diferentes lugares de la aeronave.	Las leyendas, avisos de precaución, notificaciones, etc., deberán estar en español.	23
El CBDMQ definirá, los colores y logotipos de acuerdo a sus necesidades y distintivos.	La pintura de las aeronaves será de acuerdo al requerimiento del CB DMQ	77
Para la seguidad de la aeronave en caso de toparse con cables en vuelos a baja altitud	Provisión para colocad ón de corta cables.	17
Usado para poder localizar la aeronave en forma inmediata.	Radiobal za de emer8 encia (ELT)	07
Asegura la continuidad de las operaciones y ahorro de dinero.	Transmis ón phncipal que permita operar a una potencia máxima continua de 600 shp de los dos motores.	61
Ase&uran el vuelo y favorecen el desempeño de la aeronave	Potor principal con 4 palas. Rotor de cola con 2 palas	81
De esta manera se da mayor seguridad a la operación del helicóptero	Set¶na Sredundantes, eléctrico, combustible e h ظráulico	۲۲
Capacidad del helicóptero para llevar sin dificultad a personal evacuado.	Capacidad interna del hel coptero para provia onar mínimo, 1 cam lla, 1 paramédico y 2 pilotos o para 2 camillas, 1 paramédico y 1 p loto	91
а аегопаve		

в. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS

	OBS ERVACIONES	CONCEDTO	ОКР
	Neœsar o para la visual aproximación de la aeron	Paro de aterrizaje	T
	Permiten a la tripu parámetros con los qu aeronave.	Instrumentos de vuelo, motor, pitot está tico γ misceláneos.	7
el etneibem zemet	Los pilotas identifican po en los diferentes sis indicación de luces o soni	γ sul se monitoreo con indicadores de lux γ sudio.(Caution Panel)	- S-





Permitirá llevar la contabilidad de las l vuelo	Horómetro	Δ τ
mus senoisim seinereit de sobstiliu i	1	91
Permite a la tripulación verificar los par de funcionamiento del motor con un margen de error evitando errores de que se presentan en los sistemas anald	ab ematei2	12
Permitirá una mayor flexibilidad transporte de heridos.	Puertas po	ÞΓ
omatic Flight Control System) 3 ejes. Facilita el vuelo y estabilización de la ae	AFCS (Auto	ET
ortátil de oxigeno (Botella de oxigeno por segundad operativa (tripulación y pasajeros.	Sistema po y máscara	77
Permite determinar la posición de un persona, vehículo o aeronave,	Sistema G	TT
Determinar la altura con respect dioaltimetro superficie del lugar donde se encuentra	Equipo Ra	OT
F-FM Equipo de comunicaciones entre aire aire.	HV oqiup3	6
Permite el seguimiento de vuelo por para torre de control.	Fquipo Tr:	8
Es un sistema electrónico que establecer la distancia entre éste estación emisora.	Ednibo DV	L
de equipos elementales de aviónica Para equipos de navegación y comunic	Duplicidac	9
Equipo de navegación del helicópt Altímetro, Heading, normales	Airspeed,	S
tes Artificiales instalados aeronave.	nosinoH 2	t



C. EQUIPOS ADICIONALES

	Cartillas de seguridad	Necesario para el control de seguridad de pasajeros.
	Sistema de audio para cada plaza y 2 headphones.	Necesarios para la comunicación tripulación y pasajeros.
	Tren de aterrizaje tipo rueda	Fadilta el aterrizaje a las diferentes variaciones del terreno ellos le dan mayor estabilidad a la aeronave.
!	Cobertores para cabina y amarras para rotor principal y cola.	Mecesarios para la protección de la aeronave en tierra.
1	kit de herramientas universales básicas para Línea de Vuelo e inspecciones de primer nivel.	Necesarios para la realización de inspecciones antes, durante y después del vuelo.
1	Barra para movilización en tierra	Necesarios para el movimiento de la aeronave en tierra de un lugar a otro.
7	Kit de supervivencia (02 kits)	Es un Kit a utilizarse en casos de emergencia para la tripulación, cuando estas han sufrido un incidente.
	Botiquín de primeros auxilios	Para emergencias de la tripulación
GRO	ОМСРТО	OB SERVACIONES

D. MANUALES TÉCNICOS (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

ОВБ	CONCEPTO	овгекльсіоиез
	(I) ofn siminstrem ab i sun dM	MANUALES DE MANTENIMIENTO
	Manual de componentes mecánicos (1)	Para dar cumplimiento a los programas de
	Manual de mantenimiento de motor (1)	mantenimiento recomendados por el fabricante en los diferentes tipos, modos γ escalones de
τ	Catálogo ilustrado de partes aeronave y motor	mantenimiento.
	(τ)	CATALOGOS ILUSTRADOS DE PARTES
	Programa recomendado de mantenimiento (1)	Para la verificación de que las partes y
	Repertono de boletines y cartas de servicio	repuestos corresponde para determinado tipo
		deae ronave y para realizar los pedidos de

to Rob



	<u> </u>	
t	Programas de mante nime nio del fabrica nie o alternativa autorizada de todos los equipos adicionales montados en el helicóptero.	Necesarios para la realización de los diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento tanto de célula como de motor.
E	Manuai de vuelo Lista de chequeo Mæster MEL Log book de motor Log Book de célula.	Manual de funciona miento y operación. Verifica la operación de vuelo por parte del piloto. Verifica las limitaciones o restricciones de vuelo Registra y controla los componentes del motor Registra y controla los componentes de la celula.
7	La documentación antes indicada en el punto 1 del inciso D deberá ser actualizada hasta por un año o 400 horas de vuelo	Mantie ne actualizada la documentación de la aeronave y para el cumplimiento de cambios, modificaciones, actualizaciones que recomiende el fabricante para la operación de la aeronave. Durante el tiempo de su garantía (un año o 400 horas de vuelo)
		Verifica cambios, modificaciones, actualizaciones de los diferentes sistemas que realiza el fabricante y que este los notifica a través de este documento para su cumplimiento.
	ge ronave	Partes y repues fos de acuerdo al número de parte, figura, cantidad, etc.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

BSERVACIONES	оис Бто	ОВО
scerti fcado de nacimiento con el control de los ementos y componentes de la célula y motor.		



Todos lose the nto o partes de a seron avede la ron por eer certif cados de la de la de por la autoridad aeronáutica o de la de la de la de la competente, del año de la de la de la de la competente, del año de la de la de la competente, del año de la de la de la de la competente, del año de la de la de la certif cados de la de la certif cados de la de la certif cados de la certificados y cuando fueron fabricados y si son de la de la certificados de la certificación de la certificados de la certificación de la certifi

F. ENTRENAMIENTO

OBSE RVACIONES	CONCEPTO	ОКО
Esi mportante para la sel uridad operacional que los plotos esté n certificados para volar ese helicópt ero.	Lues o de la entresa de la aeronave el contratis ta dará el curso de Transición de la aeronave a dos plotos designados por el CBDMQ a n costo adicional. El curso será dado en Ecuador, en la aeronave ofertada y tendrá una duración de al menos 30 horas teóricas y 10 de vuelo.	Ţ
La capaot ación y el conod miento que se adquiera del helicóp tero en el f ut uro permitirá n disminu r la dependencia del fa bricante.	Después de lafirma del acta de ace ptad ón (entres a y recept ón) del helicóptero, el vendedorgarantizara cuando se lo requiera y en caso de ser necesaño asistenda a tecnica de 1 Técnico de Mantenimi ento capacitado y autorizado en el tipo de aeronave por la capacitado y autorizado en el tipo de aeronave por la capacitado y autorizado en el tipo de vigencia de lagarantía tecnica.	z

G. MANTENIMIENTO

OBSERVACIONES	CONCEPTO	CKD
.Mantenlmiento niv d 1.	B vendedor Barant izar áa través de la OMA e cuator lana el aprov adorador Baranto de partes y repuestos mínimo por 5 años para mantener la dispon bilidad de la aeronave. Los repuestos o kit de repuestos pa ra todo el manten imiento no est án incluidos en el valor de la oferta.	τ
Es necesario contar con un cen to de m anten miento aprobado por el f ábricante de la aeronav een el p al sque brinde Inmed lata asistenci a mec ánca del helicóptero	sinalam en to y presentad ón de certificado de una malaña de logo de (AMO) bajo la Organización de mantenimiento aprobada (OMA) bajo la regulación RDAC 14 5 en el Ecuador que brinde el servicio de mantenimien to integral y asistencia tecn ica con el alcance incluido dentro del listado de capacidades la alcance incluido dentro del listado de capacidades la máquina ofert ada.	7

And the



PRECIO DEL CONTRATO

(\$ 2.000.000,00). Il valor del contrato, esde dos millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América,

Fecha de frma de contrato: 17 de noviembr ede 2016. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS Y MULTAS

Plazo establecido: 15 dé scalendar o a part q de la suscr pc ón del contrato.

Fecha Límite para la entre 🖁 según contrato. O 2de di cembre de 2016

Fecha de firma del acta entrega recepc ón: 1 de d ciembre de 2016.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Valor del Contra to: 00,000.000.2 \$

Valora Pagar: 00,000,000€ \$ No existen multas a I quid at .a5 iluM

tran sción que consta de 40 horas teór cas y 10 horas de vuelo. nclurá la capacitación a un piloto adicional, mismos que recibieron la capacitación de Con forme al Acta de Ne & cación que es parte nt egante del contrato, se estableció que se

ENTREGA RECEPCIÓN

los plie gos y que se han amplido con todas las c Busulas contractuales. entera sat sfaccion, y que el mismo cumplen con las espec f caciones técnicas dete minadas en La comisión des gnada para el efecto declara que el bien se han recib do a conformidad y

EIRMAS

Para consta neia de lo actuado firman las partes en tres ejemplares de Igual valor y tenor.

MIEMBRO DE LA COMISIÓN Cap. Attila Gyuris.

MIEMERO DE LA COMISIÓN

Crnl. (SP) Eduardo Valencia

AEROMASTERS A. LLC. Sr. Roberto Dan one



ANEXO 21 PERMISO DE OPERACIONES **DGAC**



Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0029-R

Perunito

Quito, D.M., 16 de febrero de 2017

HASTA 16-Tel-2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Que, con Oficios Nos. 1-DOA-CBDMQ-2017 y 001-DOA-CBDMQ-2017 de 11 y 30 de enero del 2017, el representante legal del *Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito*, solicita un permiso de operación para servicios aéreos privados para la aeronave Agusta A109 K2;

Que, la Directora de Asesoría Jurídica con Memorando No. DGAC-AE-2017-0187-M de febrero 6 del 2017, en su informe concluye y recomienda lo siguiente:

"Considerando que la petición ha cumplido con los requisitos de orden legal previstos reglamentariamente, la Dirección de Asesoría Jurídica estima que podría otorgarse el permiso de operación solicitado.

En la Resolución respectiva se hará constar que bajo ningún concepto, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito podrá efectuar vuelos remunerados o de carácter comercial de cualquier especie que signifique lucro.

La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos corresponde a la Dirección de Inspección y Certificación de la DGAC.

Emitido el permiso de operación privado, la interesada deberá presentar las pólizas de los seguros reglamentarios pertinentes.";

Que, el Director de Inspección y Certificación con Memorando No. DGAC-OX-2017-0297-M de febrero 14 del 2017, concluye lo siguiente:

"Considerando que las instalaciones e infraestructura cumplen con parámetros mínimos de adecuación y seguridad operacional, la Dirección de Inspección y Certificación no tiene objeción de orden técnica para que se autorice lo solicitado por el Director de Operaciones Aéreas del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.";

Que, el Analista de Seguros Aeronáuticos 3 con Memorando No. DGAC-AY-2017-0095-M de febrero 14 del 2017, comunica que el CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO ha presentado en la unidad de Seguros las pólizas de Seguros Reglamentarios conforme lo dispuesto en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Seguros Aeronáuticos con vigencia hasta el 31 de marzo del 2017;

Que, el Director de Inspección y Certificación con Memorando No. DGAC-OX-2017-0311-M de febrero 15 del 2017, en su informe técnico manifiesta lo siguiente:





Ouito, D.M., 16 de febrero de 2017

"Luego de realizada la Inspección a las facilidades de operación y mantenimiento del solicitante, las cuales se encuentran ubicadas en las instalaciones del ECU911 en el Itchimbía, barrio El Dorado alto de la ciudad de Quito, se ha verificado que las mismas son adecuadas y cumplen con requerimientos reglamentarios de seguridad operacional, por lo que es criterio técnico de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica que la solicitud para la emisión del Permiso de Operación Privado del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito puede continuar con el trámite que corresponda.

En consecuencia, la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica recomienda que en el Permiso de Operación se incluya la siguiente información y limitaciones:

- 1. Clase de servicio autorizado Permiso de Operación Privado
- 2. Equipo autorizado: un helicóptero Augusta S.p.A. A109K2, matrícula HC-CRE, serie 10025
- 3. Base principal de operaciones y mantenimiento de la aeronave: Instalaciones del Cuerto de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en el sector norte del parque Bicentenario de la ciudad de Quito; provisionalmente y por un período de 90 días, contados a partir de la emisión del Permiso de Operación, mientras concluyen los trabajos de implementación de las instalaciones de la Base Principal de Operaciones y Mantenimiento, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra autorizado a realizar actividades de vuelo exclusivamente para entrenamiento de sus tripulaciones, transporte de personal de la institución, evacuación aeromédica y reconocimiento aéreo, por lo que estas actividades se iniciarán desde las instalaciones del ECU 911 y su helipuerto, ubicado en el Itchimbía, barrio el Dorado Alto de la ciudad de Quito.

Adicionalmente, para garantizar la seguridad operacional, se hará constar que:

- 1. El reabastecimiento de combustible se realizará en las instalaciones de la antigua Base Aérea Mariscal Sucre, bajo la supervisión y responsabilidad de la O.M.A., AEROMASTER AIRWAYS S.A.
- 2. Previo al inicio de las operaciones desde la Base Principal de Operaciones, el Cuerpo de Bomberos deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil la correspondiente inspección en la que se verificará que las facilidades, instalaciones, personal y procedimientos operativos sean adecuados y cumplan con los requerimientos reglamentarios de Seguridad Operacional.";

Que, el Director Financiero con Memorando No. DGAC-FX-2017-0334-M de febrero 16 del 2017, informa que una vez revisados sus archivos de facturación y cartera a la fecha, el CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, NO tiene valores pendientes de pago para con la Dirección General de Aviación Civil;





Quito, D.M., 16 de febrero de 2017

Que, de conformidad con el Art. 2 litral c) del Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados, se define al Servicio Aéreo Privado, aquel que va exclusivamente en beneficio del propietario o explotador, sin que pueda por lo tanto ser ofrecido al público ni realizado en base a remuneración, compensación u otra retribución.

Que, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

Que, en virtud del Decreto No. 1277 de diciembre 16 del 2016, se nombra como Director General de Aviación Civil al Ingeniero Luis Carrera Muriel; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resuelve

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar al CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, al que en adelante se le denominará "El Permisionario", un Permiso de Operación para realizar Servicios Aéreos Privados.

ARTICULO SEGUNDO.- El Permisionario realizará sus actividades con el siguiente tipo de aeronave:

Helicóptero Augusta S.p.A. A109K2, matrícula HC-CRE, serie 10025

La aeronave deberá ser operada de acuerdo con sus limitaciones técnico operacionales.

En caso de cambio o incremento del equipo de vuelo "El Permisionario" solicitará la autorización correspondiente a la autoridad aeronáutica, sujetándose a los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- El Permisionario tendrá como base principal de operaciones y de mantenimiento en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en el sector norte del parque Bicentenario de la ciudad de Quito.

Cuando requiera trasladar la base principal o instalar sub-bases de operaciones, deberá notificar a la autoridad aeronáutica para que se proceda a la inspección, autorización e información a los aeródromos controlados más cercanos.





Quito, D.M., 16 de febrero de 2017

ARTÍCULO CUARTO.- Provisionalmente por un período de 90 (noventa) días contados a partir de la emisión del Permiso de Operación mientras concluyen los trabajos de implementación de las instalaciones de la Base Principal de Operaciones y Mantenimiento en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en el sector norte del parque Bicentenario de la ciudad de Quito, "El Permisionario" se encuentra autorizado a iniciar y realizar actividades de vuelo exclusivamente para entrenamiento de sus tripulaciones, transporte de personal de la Institución, evacuación aeromédica y reconocimiento aéreo, desde las instalaciones del ECU 911 y su helipuerto ubicado en el Itchimbía, barrio el Dorado Alto de la ciudad de Ouito.

Previo al inicio de las operaciones desde la Base Principal de Operaciones, el Cuerpo de Bomberos deberá solicitar a la Dirección General de Aviación Civil la correspondiente inspección en la que se verificará que las facilidades, instalaciones, personal y procedimientos operativos sean adecuados y cumplan con los requerimientos reglamentarios de Seguridad Operacional.

El reabastecimiento de combustible se realizará en las instalaciones de la antigua Base Aérea Mariscal Sucre, bajo la supervisión y responsabilidad de la O.M.A., AEROMASTER AIRWAYS S.A.

Vijeveia (2000) 18-701-19 Cum plimiento.

ARTICULO QUINTO.- El permiso de operación tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años, contado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. En el caso de que "El Permisionario" requiera la renovación del permiso de operación, deberá solicitarlo por lo menos con 60 (sesenta) días término de anticipación a la fecha de vencimiento del permiso de operación; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, se aceptará la solicitud presentada con por lo menos 30 (treinta) días término de ant cipación a su vencimiento.

De no observar esta disposición tendré que solicitar el otorgamiento de un nuevo permiso, previo el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Complimients

ARTICULO SÉPTIMO. El Permisionario bajo ningún concepto, podrá efectuar vuelos remunerados o de carácter comercial de cualquier especie que signifique lucro; en tal virtud su operación deberá ser exclusivamente en su propio beneficio, no pudiendo, por lo tanto, ser ofrecidos al público los servicios aéreos a los que se refiere esta resolución, ni realizados en base a remuneración, compensación o cualquier otro tipo de retribución.

ARTICULO OCTAVO.- El Permisionario está en la obligación de mantener los medios y el personal técnico y administrativo ecuatoriano necesarios para su correcta y eficiente operación. Asimismo, deberá cumplir estricta y fielmente lo dispuesto en este permiso



Quito, D.M., 16 de febrero de 2017

de operación, así como en las leyes, reglamentos y directivas, e igualmente prestar toda clase de facilidades a los funcionarios y empleados de la Dirección General de Aviación Civil que, en cumplimiento de sus funciones, realicen inspecciones al Permisionario para verificar si las actividades se cumplen con seguridad, eficiencia y de acuerdo con los términos de la presente resolución.

ARTICULO NOVENO.- El Permisionario está terminantemente prohibido de realizar actividades que no estén establecidas en la presente resolución o que atenten contra la seguridad aérea.

ARTICULO DÉCIMO. El Permisionario tiene la estricta obligación de mantener vigentes, por el tiempo que dure el permiso de operación, los contratos de seguros dispuestos en la legislación aeronáutica, así como los documentos relativos a las matrículas de la aeronave, certificado de aeronavegabilidad y licencias del personal técnico aeronáutico.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. El incumplimiento de alguna de las disposiciones de la presente resolución, así como de la legislación aeronáutica vigente y de las regulaciones y directivas que emita la Dirección General de Aviación Civil, dará lugar a las sanciones correspondientes previo el respectivo trámite legal.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. De la ejecución y estricta observancia de esta resolución, encárgase a los procesos institucionales y dependencias especializadas de la DGAC.

Comuníquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito Distrito Metropolitano,

Ing. Luis Ignacio Carrera Muriel
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-AB-2017-0270-E

sl/rh



Camplianicats



APARTADOS DEL ANEXO 10



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

VPN-CBDMQ-016-2016

Objeto de Contratación: "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

Quito, octubre de 2016



VPN-CBDMQ-016-2016

ÍNDICE

SECCIÓN I **CONVOCATORIA**

SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN III PRESUPUESTO REFERENCIAL

SECCIÓN IV **CRONOGRAMA**

SECCIÓN V PARÁMETROS DE EVALUACIÓN



VPN-CBDMQ-016-2016

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de Verificación de Producción nacional elaborados por Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, aprobados por el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Director General Administrativo Financiero, delegado mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015, de 12 de noviembre de 2015; el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO).**

El Presupuesto Referencial determinado para la Verificación de Producción Nacional es de: Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.000.000,00), sin incluir el IVA.

El plazo para la ejecución es de Quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
- 2. Los oferentes nacionales que participen, deberán ser fabricantes o distribuidores de los bienes a ofertar y deberán presentar a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.
- 3. Es indispensable que el proveedor conozca que la presente manifestación de interés no constituye un proceso de contratación, sino únicamente una investigación de mercado para verificar si existe o no producción nacional, por lo que no se debe, de ninguna manera, incluir precios.
- 4. Los interesados podrán formular preguntas en el término de mínimo de 1, contado a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca en los pliegos. La Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (mínimo de 1 y máximo de 3 días) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
- 5. La oferta se presentará de forma física en la en las Oficinas del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en la Avenida Veintimilla E5-66 y Reina Victoria (La Mariscal); o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada, de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-.
- 6. Si la calificación realizada por la entidad contratante o Comisión Técnica, ha sido aceptada por la máxima autoridad o su delegado, se procederá mediante los procedimientos de contratación según la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y las Resoluciones expedidas por el SERCOP.
- 7. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria No. 840105 denominada



"Vehículos (de Larga Duración)", por el valor de Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.280.000,00), incluido el IVA; certificado por el Ing. Juan Carlos Navarro Cárdenas, Director Financiero, mediante Informe de Disponibilidad Nº 1703 de 07 de octubre de 2016.

- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
- El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Distrito Metropolitano de Quito, a los 12 días del mes de octubre del 2016

Dr. Marcelo Reinoso Navarro

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ



VPN-CBDMQ-016-2016

SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito verificar, si existe o no producción nacional, en los términos del numeral 21 del artículo 6 de la LOSNCP, para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO).
- 2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.000.000,00), VALOR NO INCLUYE IVA.

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
496210011	ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)	Unidad	1	2.000.000,00	2.000.000,00
	Presupuesto Referencial (SIN IVA) 2.000.000,00				

2.3 Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas para la presente contratación se detallan a continuación:

1. ANTECEDENTES

Durante los últimos años el crecimiento poblacional de la ciudad de Quito, el incremento de personas que participan de actividades realizadas al aire libre y en lugares apartados y la influencia de factores climáticos combinado con la irresponsabilidad y/o mala intención de ciertos ciudadanos, han incrementado el riesgo de ocurrencia de eventos adversos.

Los esfuerzos y los recursos encaminados a labores de combate de incendios forestales, rescate y transporte de personas accidentadas, han sido en muchos de los casos costosos e infructuosos. Es responsabilidad del Cuerpo de Bomberos asegurar que se utilicen los mecanismos necesarios para mitigar este tipo de riesgos, y que se responda a dichas emergencias de manera eficiente.

Por lo expuesto el CB DMQ en el ámbito de sus competencias, en cumplimiento de su misión acorde a las políticas municipales encaminadas a tener una ciudad que se adapte a las condiciones que demanda el modernismo, luego del análisis respectivo y teniendo como antecedente el INFORME DE FORTALECIMIENTO DEL CBDMQ MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN HELICÓPTERO QUE APOYE EN LAS MISIONES DE LA INSTITUCION, se ha determinado la necesidad de adquirir un helicóptero, el cual permitirá mejorar el servicio a la ciudadanía.

2. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad el CBDMO atiende un gran número de emergencias, debiendo realizar además del combate de incendios estructurales y otros tipos de auxilios, la extinción de incendios forestales, acciones rescate y atención prehospitalaria, según consta en el siguiente resumen:

AÑO	ATENC.	P.	INC.	RESCATE



	HOSP.	FORESTALES		
2013	16.787	2.153	933	
2014	15.158	2.656	997	
2015	17.100	4.628	728	
2016	12.469*	1.723*	606*	
*Datos al 3 de septiembre de 2016.				
Fuente: Sistema informático de partes del CBDMQ.				

Por otra parte los eventos presentan mayor complejidad, esto debido al incremento de la población, al desarrollo urbano y tecnológico de la ciudad, combinados con la ocurrencia de fenómenos naturales; esto hace que se exijan altos niveles de respuesta a los organismos de socorro, lo cual solo es posible mediante el apoyo de herramientas tecnológicas acorde a la modernidad que demanda una ciudad en constante crecimiento, en donde la respuesta ante emergencias necesita en muchos casos de una aeronave que permita la evacuación aeromedica, el transporte de personal y carga, observación y vigilancia, radiocomunicaciones, apoyo en el control de incendios forestales; apoyo de operaciones helitransportadas, entrenamiento y vuelos de prueba, filmación y fotografía y prestación servicios.

Conforme al manual de procesos, la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles tiene como misión, coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones aéreas bomberiles para atender diferentes eventos en el DMQ. Son subprocesos de la Gestión de Operaciones Aéreas Bomberiles la Gestión operacional y la Gestión logística para operaciones. Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios necesarios para el cumplimiento de su misión.

A fin de contar con los recursos necesarios para la adquisición del helicóptero, el Sr. Director de Siniestros ha autorizado el uso de recursos que se encuentran destinados para este fin, según el POA 2016, en el Programa de Atención de Siniestros, dentro del cual se encuentra el proyecto Potenciación de la Gestión de Siniestros, el cual tiene como actividad la implementación de la Unidad Aérea para Atención de Emergencias del CBDMQ, teniendo dentro de esta la subactividad de adquisición de aeronave.

3. OBJETIVO GENERAL

Dotar al Cuerpo de Bomberos del DMQ de una aeronave para el apoyo en el cumplimiento de su misión institucional.

4. OBJETIVO ESPECIFICO

Adquirir un helicóptero que cumpla con las especificaciones técnicas, operativas y funcionales para facilitar y apoyar en las labores de evacuación aeromedica, el transporte de personal y carga, observación y vigilancia, radiocomunicaciones, apoyo en el control de incendios forestales, operaciones helitransportadas, entrenamiento y vuelos de prueba, filmación y fotografía y prestación servicios.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA AERONAVE (HELICÓPTERO).

A. REQUERIMIENTOS DE VUELO

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El helicóptero podrá ser usado, fabricado no antes de 1990 y sus componentes deberán tener al menos 2 años de disponibilidad volando a razón de 50 horas mensuales.	Debe tener suficiente remanente de horas de



	PETROPOLITA	
2	El oferente deberá especificar el país de origen del helicóptero.	Es necesario conocer el país de origen y conocer bajo que regulaciones se manejan.
3	Grupo Propulsión de 2 motores (Turbo Shaft), Potencia del motor para despegue instalado en el helicóptero mínimo 730 SHP cada uno. Potencia máxima continua 630 SHP.	Da mayor seguridad en las operaciones.
4	Capacidad mínima 7 Pax y 1 piloto o 6 pax y 2 pilotos	Suficiente plazas de transporte de pasajeros para el cumplimiento de las tareas que realiza el CB.
5	Grado de pendientes para el aterrizaje Nariz arriba 10 grados Lateral 10 grados	Permitirá al helicóptero el aterrizaje en lugares que presenten variaciones de terreno y dificultad en su operación normal.
6	La aviónica (occidentalizada) con la información de vuelo primario	La visualización de los instrumentos sea más fácil, precisa y oportuna para la tripulación.
7	Controles de vuelo dobles	La tripulación requerida es 1 piloto. Pero se puede componer de 2 Sirve para entrenamiento y actualización de pilotos
8	Instrumentos de control, comportamiento y navegación.	Para navegación y control de la aeronave por parte del piloto.
9	Operación en vuelo estacionario al menos 15.000 pies (ISA). HIGE (TOP)	El DMQ se encuentra a 9200 pies de altura, sin embargo las operaciones de emergencia ameritan el vuelo a mayores alturas.
10	Autonomía de vuelo mínimo 02:30 horas, sin tanques auxiliares.	Tiempo de vuelo de acuerdo a la capacidad de reservorios de combustible.
11	Distancia mínima de alcance 430 millas náuticas.	Facilita el vuelo continuo del operador
12	Capacidad de vuelo VFR	Conjunto de normas para volar en condiciones visuales normalmente durante el dial.
13	Velocidad de crucero mínimo 130 Kts	Facilita el desplazamiento en forma rápida.
14	Provisión para la instalación de grúa de rescate al costado del piloto	Se entiende por provisión los puntos de instalación para el sistema y grúa Para operaciones de salvamento.
15	Provisión para la instalación del equipo contra incendios (estanque ventral o helibalde).	Se entiende por provisión los Puntos duros para instalar equipo tanto móvil o fijo para combate de incendios en la parte inferior, de la aeronave
16	Capacidad interna del helicóptero para provisionar mínimo, 1 camilla, 1 paramédico y 2 pilotos o para 2 camillas, 1 paramédico y 1 piloto	Capacidad del helicóptero para llevar sin dificultad a personal evacuado.
17	Sistemas redundantes, eléctrico, combustible e hidráulico	De esta manera se da mayor seguridad a la operación del helicóptero
18	Rotor principal con 4 palas. Rotor de cola con 2 palas	Aseguran el vuelo y favorecen el desempeño de la aeronave
19	Transmisión principal que permita operar a una potencia máxima continua de 600 shp de los dos motores.	Asegura la continuidad de las operaciones y ahorro de dinero.
20	Radiobaliza de emergencia (ELT)	Usado para poder localizar la aeronave en forma inmediata.
21	Provisión para colocación de corta cables.	Para la seguridad de la aeronave en caso de toparse con cables en vuelos a baja altitud.

Sugar	O VE BU	MOR
3	13	1805
Dig.		
MATO	METROPOLITAN	OOFOR

22	La pintura de las aeronaves será de acuerdo al	El CBDMQ definirá, los colores y logotipos de
22	requerimiento del CB DMQ	acuerdo a sus necesidades y distintivos.
23	Las leyendas, avisos de precaución, notificaciones, etc., deberán estar en español.	Pilotos, mecánicos y pasajeros puedan interpretar en forma inmediata los avisos en los diferentes lugares de la aeronave.
24	Certificación Tipo FAA/FAR (Norteamérica) o EASA/JAR (Europa).	Garantizar y verificar que cumple con las regulaciones FAR/JAR.

B. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS

OR D	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Faro de aterrizaje	Necesario para la visualización a tierra en la aproximación de la aeronave de día y noche.
2	Instrumentos de vuelo, motor, pitot estático y misceláneos.	Permiten a la tripulación verificar los parámetros con los que se encuentran la aeronave.
3	Sistema de monitoreo con indicadores de luz y audio.(Caution Panel)	Los pilotos identifican posibles daños o averías en los diferentes sistemas mediante la indicación de luces o sonido.
4	2 Horizontes Artificiales instalados	Permiten a la tripulación tener la posición de la aeronave.
5	Airspeed, Altímetro, Heading,	Equipo de navegación del helicóptero que permiten mantener el vuelo en condiciones normales
6	Duplicidad de equipos elementales de aviónica	Para equipos de navegación y comunicaciones
7	Equipo DME	Es un sistema electrónico que permite establecer la distancia entre éste y una estación emisora.
8	Equipo Transponder	Permite el seguimiento de vuelo por parte de la torre de control.
9	Equipo VHF-FM	Equipo de comunicaciones entre aire tierra y aire aire.
10	Equipo Radioaltímetro	Determinar la altura con respecto a la superficie del lugar donde se encuentran.
11	Sistema GPS	Permite determinar la posición de un objeto, persona, vehículo o aeronave.
12	Sistema portátil de oxigeno (Botella de oxígeno y máscara)	Es recomendable disponer de un sistema de oxígeno por seguridad operativa, para tripulación y pasajeros.
13	AFCS (Automatic Flight Control System) 3 ejes.	Facilita el vuelo y estabilización de la aeronave
14	Puertas posteriores corredizas en ambos lados	Permitirá una mayor flexibilidad en el transporte de heridos.



15	Sistema de control autoritario del motor.	Permite a la tripulación verificar los parámetros de funcionamiento del motor con un mínimo margen de error evitando errores de paralaje que se presentan en los sistemas analógicos.
16	Batería, extintor portátil de cabina, Detectores de chips de desconexión rápida, Tapa de combustible, Iluminación exterior, reglamentaria	
17	Horómetro del motor	Permitirá llevar la contabilidad de las horas de vuelo

C. EQUIPOS ADICIONALES

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Botiquín de primeros auxilios	Para emergencias de la tripulación
2	Kit de supervivencia (02 kits)	Es un Kit a utilizarse en casos de emergencia para la tripulación, cuando estas han sufrido un incidente.
3	Barra para movilización en tierra	Necesarios para el movimiento de la aeronave en tierra de un lugar a otro.
4	kit de herramientas universales básicas para Línea de Vuelo e inspecciones de primer nivel.	
5	Cobertores para cabina y amarras para rotor principal y cola.	Necesarios para la protección de la aeronave en tierra.
6	Tren de aterrizaje tipo rueda	Facilita el aterrizaje a las diferentes variaciones del terreno ellos le dan mayor estabilidad a la aeronave.
7	Sistema de audio para cada plaza y 2 headphones.	Necesarios para la comunicación tripulación y pasajeros.
8	Cartillas de seguridad	Necesario para el control de seguridad de pasajeros.

D. MANUALES TÉCNICOS (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
	Manual de mantenimiento (1)	MANUALES DE MANTENIMIENTO
	Manual de componentes mecánicos (1)	Para dar cumplimiento a los programas de
	Manual de mantenimiento de motor (1)	mantenimiento recomendados por el fabricante
	Catálogo ilustrado de partes aeronave y motor	en los diferentes tipos, modos y escalones de
	(1)	mantenimiento.
	Programa recomendado de mantenimiento (1)	CATALOGOS ILUSTRADOS DE PARTES
1	Repertorio de boletines y cartas de servicio	Para la verificación de que las partes y repuestos
	aeronave	corresponde para determinado tipo de aeronave
		y para realizar los pedidos de partes y repuestos
		de acuerdo al número de parte, figura, cantidad,
		etc.
		BOLETINES Y CARTAS DE SERVICIO
		Verifica cambios, modificaciones,



		actualizaciones de los diferentes sistemas que realiza el fabricante y que este los notifica a través de este documento para su cumplimiento.
2	La documentación antes indicada en el punto 1 del inciso D deberá ser actualizada hasta por un año o 400 horas de vuelo	Mantiene actualizada la documentación de la aeronave y para el cumplimiento de cambios, modificaciones, actualizaciones que recomiende el fabricante para la operación de la aeronave. Durante el tiempo de su garantía (un año o 400 horas de vuelo)
3	Manual de vuelo Lista de chequeo Master MEL Log book de motor Log Book de célula.	Manual de funcionamiento y operación. Verifica la operación de vuelo por parte del piloto. Verifica las limitaciones o restricciones de vuelo Registra y controla los componentes del motor Registra y controla los componentes de la célula.
4	Programas de mantenimiento del fabricante o alternativa autorizada de todos los equipos adicionales montados en el helicóptero.	Necesarios para la realización de los diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento tanto de célula como de motor.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

OR D	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Con la entrega de la aeronave y luego de la firma del contrato y aceptación de la aeronave se entregará el listado de los componentes principales.	Es certificado de nacimiento con el control de los elementos y componentes de la célula y motor.
2	Todos los elementos o partes de la aeronave deberán poseer certificados de trazabilidad por la autoridad aeronáutica o de la OMA o institución competente del país fabricante.	Verifica donde y cuando fueron fabricados y si son certificados por la autoridad competente, del año de fabricación del helicóptero.

F. ENTRENAMIENTO

OR	CONCEPTO	OBSERVACIONES
D		
1	Luego de la entrega de la aeronave el contratista dará el curso de Transición de la aeronave a dos pilotos designados por el CBDMQ sin costo adicional. El curso será dado en Ecuador, en la aeronave ofertada y tendrá una duración de al menos 30 horas teóricas y 10 de vuelo.	Es importante para la seguridad operacional que los pilotos estén certificados para volar ese helicóptero.
2	Después de la firma del acta de aceptación (entrega y recepción) del helicóptero, el vendedor garantizará cuando se lo requiera y en caso de ser necesario asistencia técnica de 1 Técnico de Mantenimiento capacitado y autorizado en el tipo de aeronave por la OMA ecuatoriana por el tiempo de vigencia de la garantía técnica.	La capacitación y el conocimiento que se adquiera del helicóptero en el futuro permitirán disminuir la dependencia del fabricante.



G. MANTENIMIENTO

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El vendedor garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo por 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Los repuestos o kit de repuestos para todo el mantenimiento no están incluidos en el valor de la oferta.	Mantenimiento nivel 1.
2	Señalamiento y presentación de certificado de una Organización de mantenimiento aprobada (OMA) bajo la regulación RDAC 145 en el Ecuador que brinde el servicio de mantenimiento integral y asistencia técnica con el alcance incluido dentro del listado de capacidades la máquina ofertada.	Es necesario contar con un centro de mantenimiento aprobado por el fabricante de la aeronave en el país que brinde inmediata asistencia mecánica del helicóptero

H.- PLAZOS, ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	El plazo de entrega de la aeronave será de 15 días contados a partir de la firma del contrato.	Contar con la aeronave lo más pronto posible.
2	Entrega recepción	Después de la desaduanización, previa a la firma del acta de entrega y recepción del objeto del contrato, el Cuerpo de Bomberos realizará las comprobaciones de operabilidad y buen funcionamiento de la aeronave, de los equipos, materiales, documentación técnica y demás requerimientos descritos en las especificaciones técnicas. La recepción de la aeronave se realizará en las instalaciones del CBDMQ en la ciudad de Quito.
3	Forma de pago	100% contra entrega, previa la firma del acta entrega recepción a conformidad y entera satisfacción del CBDMQ y entrega de la factura y documentos de importación.

REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en el idioma del país del oferente.

Nro.	DESCRIPCION	DOCUMENTOS DE VERIFICACION
1	Empresa legalmente constituida para realizar actividades de comercio.	Presentar: a) Certificado vigente de existencia de la empresa. b) Estatutos de constitución de la empresa. c) para la firma del contrato de compra se deberá presentar el poder o nombramiento correspondiente
2	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Se deberá presentar manuales y demás documentos emitidos por el fabricante de la

SURP	DE BU	MON
3	1	1805
Oig		0
TATTO	FTROPOLITAN	Odega

		aeronave u OMA que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas. La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, será rechazada.
3	Entregar en la oferta un Carta Compromiso de otorgar garantía técnica de operatividad mínimo 1 año o 400 horas de vuelo; el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa establecido y el mantenimiento correctivo que cubra la garantía técnica será sin costo adicional durante el periodo de vigencia de dicha garantía, estos mantenimientos no incluirán el costo de los repuestos.	Carta compromiso. Garantizar que la aeronave vuele 1 año o 400 horas lo que ocurra primero. En caso de presentarse desperfectos durante el periodo de vigencia de la garantía, la reparación se realizará por parte del contratista a su cargo, siempre y cuando los daños no hayan sido ocasionados por mala operación o negligencia.
4	Garantía de stock de repuestos por al menos 5 años. Para garantiza el stock y mantenimiento de la aeronave, se firmará un contrato con la OMA posterior a la entrega y recepción de la aeronave	El contratista garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo durante 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Se deberá contar con el servicio post venta de mantenimiento preventivo y correctivo, por el lapso al menos de 5 años.
5	El oferente, o sus filiales deberá acreditar experiencia dentro del ámbito aeronáutico con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD. 1'000.000,00 individuales o acumulados en los últimos cinco años.	Esta experiencia podrá ser acumulada dentro de los últimos 5 años para lo cual podrá presentar certificaciones u órdenes de compra o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia.



VPN-CBDMQ-016-2016

SECCIÓN III

PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO), es de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.000.000,00), sin incluir el IVA.

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos de la partida presupuestaria No. 840105 denominada "Vehículos (de Larga Duración)", por el valor de Dos Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$2.280.000,00), incluido el IVA; certificado por el Ing. Juan Carlos Navarro Cárdenas, Director Financiero, mediante Informe de Disponibilidad Nº 1703 de 07 de octubre de 2016.



VPN-CBDMQ-016-2016

SECCIÓN IV

CRONOGRAMA

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación del proceso en el Portal	12/10/2016	14:00
Fecha límite para efectuar preguntas	13/10/2016	14:00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	14/10/2016	14:00
Fecha Máxima de Manifestación de Interés	17/10/2016	14:00
Fecha de apertura de las manifestaciones de interés	18/10/2016	14:00
Fecha de Evaluación de Manifestación	19/10/2016	14:00
Fecha Estimada de Resultados	21/10/2016	14:00



VPN-CBDMQ-016-2016

SECCIÓN V

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Anexo No. 2 Parámetros de Evaluación para la Verificación de Producción Nacional "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"

Parámetro	Criterio	Medio de Verificación	Evaluación
¿El bien se considera de producción nacional de acuerdo a los parámetros obligatorios vigentes?	*Un bien se entiende como nacional, cuando el valor FOB de las mercancías importadas incorporadas en él, no sea superior al 60% al precio final (precio ofertado) del bien en cuestión.	Formulario para Declarar la Producción Nacional	Cumple o No cumple
¿El bien cumple con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas?	Deberá cumplir todas las especificaciones técnicas y de calidad.	Documentación técnica y de sustentos documentales de su calidad	Cumple o No cumple
¿Tiene el proveedor capacidad para cumplir con el contrato en caso de resultar adjudicado?	 Índices de solvencia (>=1), endeudamiento (<1,5) y liquidez (>=1), conforme a la codificación de resoluciones del SERCOP, Capítulo VI, Artículo 166 inciso primero. Patrimonio, conforme a la codificación de resoluciones del SERCOP, Capítulo II, Artículo 65, numeral 3. Existencia legal o tiempo en el mercado de por lo menos 2 años. 	Documentación financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha. Documentación legal: Para personas jurídicas: certificado de existencia legal otorgado por la Superintendencia de Compañías. Para personas naturales: documentación del inicio de actividad comercial emitido por una autoridad competente.	Cumple o No cumple
	Calificación	Se calificará que existe producci cumplen todos los parámetros. En cumplir un requisito, será descalifica	el caso de no





Miami, 17 de octubre, 2016

Señores
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Ref: Proceso VPN-CBDMQ-016-2016

De mi consideración:

Por medio del presente nos dirigimos a ustedes con la oportunidad de presentar nuestra carta de manifestación de interés para participar en el proceso de la referencia relacionado con la "ADQUISICION DE AERONAVE" para el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Si este proceso no procede como producción nacional, solicitamos muy comedidamente tomarnos en cuenta para la cotización de bienes en el exterior.

AEROMASTER S.A. LLC está en condiciones de ofrecer la aeronave de acuerdo a las características técnicas y tiempo de entrega solicitado en los pliegos del proceso de la referencia.

Nuestra empresa se encuentra ubicada en la ciudad de Miami, Florida en Estados Unidos.

Atentamente,

Romina Damone

Gerente General

AEROMASTER S.A. LLC

Romina Damono,



Quito: octubre 17 del 2016

Señores Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Nuestra empresa INSUME CIA. LTDA con ruc # 1791867971001 en repuesta a la invitación realizada a través del SERCOP nos permitimos manifestar NUESTRO INTERES para participar en el proceso con código VPN-CBDMQ-016-2016 cuyo objeto de contrato es ADQUISICION DE AERONAVE (HELICOPTERO) cuya entidad contratante es el CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

- En las condiciones generales de la convocatoria en el punto 2 indican que "Los oferentes nacionales que participen, deberán ser fabricantes o distribuidores de los bienes a ofertas" y ninguna empresa domiciliada en el Ecuador no es ni fabricante ni distribuidor directo de los bienes a ofertar, así mismo no existe como Producción Nacional.

Basándonos en los diferentes requerimientos y especificaciones técnicas que ustedes indicaron, realizamos algunas preguntas y algunas de ellas no fueron respondidas en relación a la consulta realizada, por lo que nos permitimos recomendar se sirvan analizarlas a efecto de tener datos más precisos en los pliegos de la invitación para tener una idea más precisa al momento de emitir los pliegos de Subasta Inversa.

En el punto 6 de la convocatoria indica que si la calificación realizada por la Comisión Técnica es aceptada por la máxima autoridad o su delegado, se procederá mediante los procedimientos de contratación según la Ley Orgánica de Contratación Publica y las Resoluciones expedidas por el SERCOP, pero no se indica el artículo de Ley al que se refieren para tener una idea más precisa de lo indicado.

Si bien es cierto en la invitación de manifestación de interés no consta, pero para seguridad de la empresa compradora y seguridad del personal que operara el helicóptero, nos permitimos manifestar que en los pliegos se indique que se presente el Certificado de Siniestrabilidad que incluya incidentes, accidentes o impacto de rayos eléctricos.



En la pregunta 8 realizada por nosotros consultamos si exigían un número de horas de vuelo del helicóptero y de los motores en los últimos 12 meses, a fin de garantizar que es una aeronave que ha estado completamente operativa con una utilización adecuada reciente, y la respuesta dada fue que no es una condición requerida, y por la experiencia que tenemos en el campo aeronáutico nos permitimos recomendar considerar este punto al momento de elaborar los pliegos para la invitación a la subasta.

Nos permitimos insistir que el plazo de entrega de 15 días no es el adecuado ya que la disponibilidad de aeronaves es limitada e implica una búsqueda adecuada y los tramites de importación como es de conocimiento públicos tarda algunos días, por lo que no se podrá concluir la entrega en el plazo solicitado por ustedes, más aun considerando la seguridad que debe tener una mejor aeronave por el trabajo a realizar, y por la seguridad de sus ocupantes, por esta razón al momento que se pongan los pliegos para la invitación a la subasta seria importante dar una atención preferencial a este punto y tiene relación con la pregunta # 11 que realizamos que preguntábamos si puede estar descontinuada la producción de esta aeronave ya que a nuestro criterio es sumamente importante considerarla.

En relación a los requisitos mínimos que debemos cumplir como oferentes somos una empresa legalmente constituida para realizar este tipo de actividades de comercio, por esta razón presentamos nuestro RUC que es nuestro certificado vigente de la existencia de la empresa donde se puede verificar todas nuestras actividades económicas que estamos autorizados y entre ellas están, Venta de Aeronaves, así como el servicio de enseñanza para pilotear Aeronaves y de Capacitación Aeronáutica como son sus exigencias.

En el punto 2 de los Requisitos Mínimos manifestamos nuestro compromiso para presentar manuales y demás documentos emitidos por el fabricante de la aeronave u OMA ya que todavía no se posee la aeronave, y todos los ofertantes interesados en esta participación tampoco la tendrían al menos que a ustedes les interese una aeronave que ya esté en Ecuador y se centre la invitación en dicha aeronave.

Del punto 3 manifestamos nuestro compromiso de garantizar que la aeronave vuele 1 ano o 400 horas, lo que ocurra primero.

En caso de presentarse desperfectos durante el periodo de vigencia de la Garantía, la reparación se realizara por parte de nuestra empresa, siempre y cuando los danos no hayan sido ocasionados por mala operación o negligencia, la carta compromiso la adjuntaremos a los pliegos, pero lo manifestamos igualmente a través de este párrafo.



Si ganaríamos la licitación garantizamos el stock de repuestos por al menos 5 años, y para cumplir con este punto no es fundamental contar con un OMA ya que igual contamos con los técnicos pertinentes y proveemos de todos los repuestos como para tener el mantenimiento adecuado de la aeronave.

Nuestra empresa INSUME CIA LTDA, tiene experiencia en el aérea aeronáutica desde el ano 2003 y somos proveedores de las empresas de Aviacion de las Fuerzas Armadas, asi como de Aeropolicial y contamos con las ordenes de compra o actas de recepción o facturas de clientes públicos por el monto mínimo de \$ 1'000.000,00 como es vuestro requerimiento.

Como conocemos que la manifestación de interés no constituye un proceso de contratación, sino únicamente una investigación de mercado para verificar si existe o no producción nacional, ratificamos de que al momento que se llame a licitación a través de subasta se entregara toda la documentación que requieran ustedes en ese proceso.

A pesar de las observaciones y recomendaciones realizadas arriba, por medio de este oficio ratificamos que INSUME CIA. LTDA <u>está interesada en participar en el proceso de AQUISICION DE AERONAVE (HELICOPERO) para el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito cuando se haga la invitación pertinente a través del proceso de Subasta Inversa.</u>

Agradeciendo la atención que se sirvan dar a la presente, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente, INSUME CIA.

ZORAYA DE OCHOA

Genrente



ACTA DE APERTURA DE MANIESTACIONES DE INTERÉS

VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL

No. VPN-CBDMQ-016-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de octubre del 2016, siendo las 14:00 horas, en el segundo piso del Edificio Matriz del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, se instala la Comisión Técnica con la finalidad de realizar la apertura de las manifestaciones de interés recibidas dentro de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Concurren a la misma: el Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afín al objeto de contratación.

Actúa como secretario del procedimiento el lng. Byron Gualán, quien actuará sin voz ni voto; el mismo que será el encargado de elaborar las actas que se generen mediante la decisión que adopte la Comisión Técnica.

Siendo el día y hora señalada y estando presentes los miembros de la Comisión Técnica se instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al Orden del Día:

- 1. Conocimiento y aprobación del orden del día;
- 2. Lectura del acta de preguntas, respuestas y aclaraciones;
- 3. Aperturas de las manifestaciones de interés; y,
- 4. Recomendación

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura del orden del día, el que es aprobado por unanimidad

2.- LECTURA DEL ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Los miembros de la Comisión Técnica dan lectura al Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, la misma que es ratificada.

3.- APERTURA DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

Con acta de cierre de entrega de manifestaciones de interés el secretario de la Verificación de Producción Nacional **No. VPN-CBDMQ-016-2016** para la "**ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**", informa que hasta la fecha establecida en el cronograma de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, no se recibieron manifestaciones de interés de forma física, solo consta en el portal del SERCOP, los oficios de los siguientes proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA.

La Comisión Técnica revisa los oficios mencionados; y por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer los parámetros solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y

#



Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional no realiza la apertura y solo se da lectura de los documentos publicados en el portal del SERCOP.

4.- RECOMENDACIÓN.

Una vez concluida la reunión, la Comisión Técnica dispone que se publique la presente acta en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Al no quedar ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión, signdo las 15/00.

Arq. Christian Arevalo

Presidente de la Comisión Técnica

Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del Area Requirente

1///

Cap. Jorge Sanchez
Técnico Afín al Objeto de Contratación

El Secretario del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del presente proceso da fe que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la misma.

Ing. Byron Gualán Ontaneda Secretario

Archivo para respuesta o aclaración	
Descripción del Archivo	Descargar Archiv
ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y ACLARACIONES	and the second second
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS REPUESTAS Y ACLARACIONES	.
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	&
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	&
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	Æ
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	Æ
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES	
Subir Archivo – Especificaciones Producción Nacional	THE PERSON NAMED IN COLUMN 2
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
nanifestacioninteres	CARRIED TO
fanifestacion interes INSUME Cia. Ltda.	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA INCLUIDO EL IVA	
OA Y PAC	.
rchivo de especificaciones generales, técnicas y de calidad	
escripción del Archivo	Descargar Archivo
ESOLUCIÓN DE INICIO	<u> </u>

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 19 de Octubre del 2016 12:28

[Ingresar al Sistema]

»Información	Drococo	Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones

Entrega de Propuesta

Apertura de ofertas

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Preguntas y/ó

Descripción

Fechas Productos

Parámetros de Calificación

Archivos

Aclaraciones

Ver Invitaciones



ACTA DE CALIFICACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL

No. VPN-CBDMQ-016-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de octubre del 2016, siendo las 14:00 horas en el segundo piso del Edificio Matriz del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, se instala la Comisión Técnica con la finalidad de realizar la calificación de las manifestaciones de interés de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Concurren a la misma: el Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afín al objeto de contratación.

Actúa como secretario del procedimiento el lng. Byron Gualán, quien actuará sin voz ni voto; el mismo que será el encargado de elaborar las actas que se generen mediante la decisión que adopte la Comisión Técnica.

Siendo el día y hora señalada y estando presentes los miembros de la Comisión Técnica se instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al Orden del Día:

- 1. Calificación de las manifestaciones de interés
- 2. Conclusiones
- 3. Recomendaciones
- 4. Varios.

1. CALIFICACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Conforme el cronograma de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, no se recibieron manifestaciones de interés de forma física, solo consta en el portal del SERCOP, los oficios de los siguientes proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA.

La Comisión Técnica revisa los documentos publicados en el portal del SERCOP; y conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99 Calificación; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional se procede a calificar los documentos enviados de la siguiente forma:

Parámetro:

¿El bien se considera de producción nacional de acuerdo a los parámetros obligatorios vigentes?

Medio de verificación:

Formulario para Declarar la Producción Nacional

A.

3



Criterio

*Un bien se entiende como nacional, cuando el valor FOB de las mercancías importadas incorporadas en él, no sea superior al 60% al precio final (precio ofertado) del bien en cuestión.

	Oferentes		Observaciones
1	AEROMASTER S.A LCC.	No Cumple	Publica en el portal del SERCOP documento en el que menciona que se tome en cuenta para la cotización en el exterior y no adjunta ningún documento.
2	INSUME CIA. LTDA.	No Cumple	Publica en el portal del SERCOP documento en el que informa en la parte pertinente: "() conocemos que la manifestación de interés no constituye un proceso de contratación, sino únicamente una investigación de mercado para verificar si existe o no producción nacional, ratificamos de que al momento que se llame a licitación a través de subasta se entregara toda la documentación que requieran
		· Lucio agrobi	ustedes en ese proceso."

Parámetro:

¿El bien cumple con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas?

Medio de verificación:

Documentación técnica y de sustentos documentales de su calidad

Criterio

Deberá cumplir todas las especificaciones técnicas y de calidad.

Oferentes		Cumple/No Cumple	Observaciones
1	AEROMASTER S.A LCC.	No Cumple	Publica en el portal del SERCOP documento en el que menciona que se tome en cuenta para la cotización en el exterior y no adjunta ningún documento.
2	INSUME CIA. LTDA.	No Cumple	Publica en el portal del SERCOP documento en el que informa en la parte pertinente: "() conocemos que la manifestación de interés no constituye un proceso de contratación, sino
		a or should be	únicamente una investigación de mercado para verificar si existe o

 M_{i}

The state of the s





and the second	no producción nacional,
Witch Barry	ratificamos de que al momento
	que se llame a licitación a través de subasta se entregara toda la
	documentación que requieran ustedes en ese proceso."

Parámetro:

¿Tiene el proveedor capacidad para cumplir con el contrato en caso de resultar adjudicado?

Medio de verificación:

Documentación financiera: Balance financiero del último año o cortado a la fecha.

Documentación legal: Para personas jurídicas: certificado de existencia legal otorgado por la Superintendencia de

Para personas naturales: documentación del inicio de actividad comercial emitido por una autoridad competente Patrimonio Índice de Existencia oferente liquidez conforme a legal o mayor igual tiempo en el la 1,00 codificación mercado de Índice de Índice de por lo de endeudamie solvencia resoluciones Observaciones menos 2 mayor o nto del años. igual a 1,00 menor 1,50 SERCOP, Capítulo II, Artículo 65, numeral 3. No presenta No presenta Publica en el portal del SERCOP documento en documentació documentació No presenta el que menciona que se No presenta No presenta n solicitada n solicitada documentació **AEROMASTER** tome en cuenta para la documentaci documentaci n solicitada LCC. cotización en el exterior ón solicitada ón solicitada y no adjunta ningún documento. No presenta Publica en el portal del No presenta No presenta documentació SERCOP documento en documentació documentació n solicitada n solicitada n solicitada el que informa en la parte pertinente: conocemos que manifestación de interés constituye un proceso de contratación, sino No presenta No presenta INSUME CIA. LTDA. únicamente documentaci documentaci una investigación de ón solicitada ón solicitada mercado para verificar existe producción nacional, ratificamos de que al momento que se llame a licitación a través de subasta se entregara toda la documentación







que requieran ustedes en ese proceso."

2.-CONCLUSIONES

De la calificación realizada a los documentos publicados en el portal del SERCOP por parte de AEROMASTER S.A LCC; e INSUME CIA. LTDA., la Comisión Técnica concluye que revisados los documentos; y por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer y cumplir los parámetros de calificación solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99 Calificación; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional, que los oferentes no cumplen con los parámetros solicitados para la Verificación de Producción Nacional.

La Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 101.- Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.". (El énfasis nos pertenece).

En tal sentido, la Verificación de Producción Nacional **No. VPN-CBDMQ-016-2016** para la "**ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**", se ha tramitado conforme lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 emitida por el SERCOP; y, del análisis realizado se concluye que no existe producción nacional.

3.-RECOMENDACIÓN:

En virtud de lo expuesto y toda vez que la Verificación de Producción Nacional **No. VPN-CBDMQ-016-2016** para la "**ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)**", se ha tramitado de acuerdo a la normativa legal vigente, la Comisión Técnica del proceso No. VPN-CBDMQ-016-2016, recomienda se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP, Art. 101, para lo cual se deberán contar con los certificados y permisos necesarios emitidos por el SERCOP.

Una vez concluida la sesión, la Comisión Técnica dispone que se publique la presente acta en el portal de www.compraspublicas.gob.ec.

4.- VARIOS

Al no quedar ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión, siendo as 16:00 proras.

Arq. Christian Arevalo

Presidente de la Comisión Técnica Titular del Á

Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del Área Requirente

eudd

10

4

1



Cap. Jorge Sanchez

Técnico Afin al Objeto de Contratación

El Secretario del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del presente proceso da fe que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la misma.

Ing. Byron Gualán Ontaneda

Secretario



INFORME No. VPN-CBDMQ-016-2016

Quito, 20 de octubre del 2016

Ing. Juan Carlos Navarro **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)** Presente.-

De nuestra consideración

Por medio del presente informamos las acciones realizadas dentro de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

ANTECEDENTES:

Con Memorando-1435-DGAF-CB-DMQ-2016 de 12 de octubre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero, designó como miembros de la comisión técnica al Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afín al objeto de contratación de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Con Memorando No. 001 VPN-CBDMQ-016-2016 de 12 de octubre de 2016, se designó al Ing. Byron Gualán como secretario de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Mediante Acta Preguntas Respuestas y Aclaraciones de 13 de octubre de 2016, se respondieron doce (12) preguntas y se realizó una aclaración dentro de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Según cronograma de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", se estableció como plazo límite de entrega de manifestaciones de interés hasta las 14:00 del 17 de octubre de 2016, en el cual no se recibieron manifestaciones de interés de forma física, solo consta en el portal del SERCOP, los oficios de los siguientes proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA.

Mediante Acta de Apertura de Ofertas, de 18 de octubre del 2016, se revisó los oficios de los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA.; y por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer los parámetros solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional no realiza la apertura y solo se da lectura de los documentos publicados en el portal del SERCOP.



Conforme Acta de Calificación de Manifestaciones de Interés, de 19 de octubre de 2016, se realizó la revisión y calificación de los documentos los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA; publicados en el portal del SERCOP, concluyendo que por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer y cumplir los parámetros de calificación solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99 Calificación; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional, que los oferentes no cumplen con los parámetros solicitados para la Verificación de Producción Nacional; y, que la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", se ha tramitado conforme lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 emitida por el SERCOP; y, del análisis realizado se concluye que no existe producción nacional.

En virtud de lo expuesto y toda vez que el proceso de contratación se ha tramitado de acuerdo a la normativa legal vigente, en base del análisis y evaluación realizada, así como de las conclusiones, recomendamos se dé por finalizado la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP, Art. 101, para lo cual se deberán contar con los certificados y permisos necesarios emitidos por el SERCOP.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Arg. Christian Arevalo

Presidente de la Comisión Técnica

Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del Área Requirente

Cap. Jorge Sanchez

Técnico Afín al Objeto de Contratación



CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Oficio SERCOP No. CPN-22287-2016

Quito, 20 de Octubre de 2016

Señor
EBER ALFREDO ARROYO JURADO
Representante legal de CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

REF: 1265752

De mi consideración:

En aplicación de la Resolución INCOP No. 016-09, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el Portal www.compraspublicas.gob.ec con Código de Verificación No. (VPN-CBDMQ-016-2016), le informo que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.

Este certificado tiene validez de 60 días contados a partir de la fecha de impresión.

En caso de que la información proporcionada no fuera verídica, este certificado perderá validez y el solicitante será objeto de las sanciones establecidas en la ley.

Atentamente,

Servicio Nacional de Contratación Pública

Copyright © 2008 - 2016 Servicio Nacional de Contratación Pública.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 285-DGAF-CBDMQ-2016

LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que, mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Que, Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- en el Suplemento del Registro Oficial Nº 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Que, Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:
- la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10, segundo Que, inciso, numeral 6 establece: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)";
- el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Que, Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la aplicación territorial de la norma, determina que: "(...) Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).";
- mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre Que, de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera CB-DMQ, en la persona de su Director-a, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado;



con Acción de Personal No. 2016701-BQ-ASL-0000000029 de 12 de julio de 2016, el Que, Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Marcelo Reinoso para que desempeñe el puesto de Director General Administrativo Financiero;

la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Que, Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, Art. 92 cita: establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP"; Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: "Art. 93.-- Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.- Tramitación.- La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. Art. 95.- Solicitud electrónica.- Las entidades contratantes publicaran a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. Art. 96.-Contenido de la publicación. La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. Art. 97.- Invitaciones.- El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoria CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. Art. 98.- Manifestaciones de interés.- Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. Art. 99.-Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto



suspensivo. Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. Art. 101.- Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.";

- mediante Resolución Administrativa No. 276-DGAF-CBDMQ-2016 de 12 de octubre Que, de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso, Director General Administrativo Financiero, autorizó el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", con un presupuesto referencial de dos millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000.000,00) sin incluir IVA;
- Que, fecha 12 de octubre del 2016, se publicó en el www.compraspublicas.gob.ec la convocatoria así como los pliegos y demás documentos de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", a efecto de que el Sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores para que presenten sus manifestaciones de interés;
- con memorando-1435-DGAF-CB-DMQ-2016 de 12 de octubre de 2016, el Dr. Que, Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero, designó como miembros de la comisión técnica al Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afin al objeto de contratación de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- mediante memorando No. 001 VPN-CBDMQ-016-2016 de 12 de octubre de 2016, se Que, designó al Ing. Byron Gualán como secretario de la Verificación de Producción Nacional VPN-CBDMQ-016-2016 No. denominado "ADOUISICIÓN AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones de 13 de octubre de 2016, se Que, respondieron doce (12) preguntas y se realizó una aclaración dentro de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)";
- según el cronograma de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-Que, 016-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", se estableció como plazo límite de entrega de manifestaciones de interés hasta las 14:00



del 17 de octubre de 2016, en el cual no se recibieron manifestaciones de interés de forma física, solo consta en el portal del SERCOP, los oficios de los siguientes proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA, conforme consta el acta de cierre de entrega de manifestaciones de interés;

- acta de Apertura de Ofertas, de 18 de octubre del 2016, la comisión técnica revisó los Que, oficios de los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA.; y por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer los parámetros solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional no realiza la apertura y solo se da lectura de los documentos publicados en el portal del SERCOP;
- mediante Acta de Calificación de Manifestaciones de Interés, de 19 de octubre de Que, 2016, la comisión técnica realizó la revisión y calificación de los documentos los proveedores: AEROMASTER S.A LCC. y la empresa INSUME CIA. LTDA; publicados en el portal del SERCOP, concluyendo que por no considerarse como manifestaciones de interés al no poseer y cumplir los parámetros de calificación solicitados conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, art. 99 Calificación; y, el pliego de la Verificación de Producción Nacional, que los oferentes no cumplen con los parámetros solicitados para la Verificación de Producción Nacional;
- con Acción de Personal No. 20161001-BQ-SRG-00000003654 de 18 de octubre de Oue. 2015, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legaliza la Subrogación de Funciones a favor del Ing. Juan Carlos Navarro, en el puesto de Director General Administrativo Financiero del CBDMQ;
- mediante Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 de 20 de octubre de 2016, la comisión Que, técnica, informó al Ing. Juan Carlos Navarro, Director General Administrativo Financiero (S), que base del análisis y evaluación realizada, así como de las recomendaron: "(...) se dé por finalizado la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-016-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP, Art. 101, para lo cual se deberán contar con los certificados y permisos necesarios emitidos por el SERCOP.";
- mediante memorando-686-DA-CB-DMQ-2016 de 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Que, Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, remitió al Ing. Juan Carlos Navarro Director General Administrativo Financiero (S), el Informe No. VPN-CBDMQ-016-2016 suscrito por la comisión técnica y el expediente original para que se disponga proceder con la elaboración de resolución de finalización de la verificación de producción nacional de considerarlo pertinente;
- mediante sumilla inserta en el memorando-686-DA-CB-DMQ-2016, el 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Navarro Director General Administrativo Financiero (S), Que,



dispuso al Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones: "Autorizado por favor continuar con el proceso";

Que, mediante sumilla inserta en el memorando -686-DA-CB-DMQ-2016 el 20 de octubre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, dispuso "(...) favor proceder conforme disposición de DGA mediante sumilla inserta memorando y dar continuidad al proceso según corresponda. Gracias";

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP y la resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016; y la Resolución Administrativa Nº 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015;

RESUELVO:

ART. PRIMERO.- Dar por finalizado el proceso de Verificación de Producción Nacional VPN-CBDMQ-016-2016, para la "ADQUISICIÓN AERONAVE (HELICÓPTERO)".

ART. SEGUNDO.- Oficiar al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), el resultado del proceso de Verificación de Producción Nacional Nro. VPN-CBDMQ-016-2016, a fin de que autorice el inicio del proceso de compra exterior para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito a, 20 de octubre de 2016.

Ing. Juan Carlos Navarro

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S) DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DEL CBDMQ

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Ing. Byron Gualán
Revisado por:	Ing. Juan Carlos Fernández



APARTADOS DEL ANEXO 16



Fecha y hora	Persona que sumilla	Sumilla	Asignado/s
martes, 01 de noviembre de 2016 (15:29)	Juan Carlos Fernández Escobar	Byron,, favor proceder conforme solicitud de DGA y dar continuidad al proceso según corresponda con celeridad. Gracias.	Byron Christian Gualán Ontaneda

MEMORANDO-1.470-DGAF-CB-DMQ-2016

Quito DM, martes, 01 de noviembre de 2016

PARA: Juan Carlos Fernández Escobar

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

CC: Byron Christian Gualán Ontaneda

RESPONSABLE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

ASUNTO: Inicio de proceso de contratación pública para la compra

internacional

En virtud del oficio Nº SERCOP-SDG-2016-0611-OF de fecha 31 de octubre de 2016, recibido en esta Dirección el 01 de noviembre de 2016, suscrito por la Econ. Juan Pablo Bermeo, Subdirector General del SERCOP, mediante el cual informa sobre la autorización para la compra de "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", solicito a usted se inicie el proceso de compra internacional, en amparo a la siguiente normativa: Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, el Director General del Servicio Contratación Pública expidió LA CODIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y en el Capítulo IV establece el PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO, Sección I establece la Prioridad a la Producción Nacional y en el Sección II se establece el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes."

La Unidad Requirente en base a las especificaciones técnicas del proceso Nº VPN-CBDMQ-016-2016 determinó un presupuesto referencial de Dos Millones Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 2.000.000,00), sin incluir impuestos, así como la existencia de proveedores en capacidad de producir este tipo de bienes.

Con los antecedentes expuestos, se solicita iniciar el proceso de compra en el exterior, cumpliendo con el principio de competitividad y oportunidad de participación a los proveedores calificados para cumplir con el proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Atentamente,





Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Adj. OFicio SERCOP.pdf,



PLIEGOS DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIONES EN EL EXTERIOR¹

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IMP-CBDMQ-018-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

QUITO-ECUADOR

2016

Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP-.

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V: FORMULARIOS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTERIOR

El CBDMQ luego de haber realizado un proceso de verificación de producción nacional, se obtuvo el certificado No. CPN-22287-2016, y mediante Oficio Nro. SERCOP-SDG-0611-OF de 31 de octubre de 2016, se autoriza la adquisición del en el exterior de **UNA (01) AERONAVE HELICÓPTERO** siguiendo lo determinado en el artículo 3 del RGLOSNP.²

Toda vez que el inciso primero del artículo 3 del RGLOSNCP, dispone "No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional"; el CBDMQ invita a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, mismo que responderá por el servicio post venta.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

- El pliego estará disponible en la página web del CBDMQ (www.bomberosquito.gob.ec).
- El presupuesto referencial para la contratación asciende a Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00). Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que se incurra para la ejecución del contrato.
- Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección: compras@bomberosquito.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en los pliegos.
- 4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación y selección), conformada con personal designado por el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
- 5. Las ofertas se presentarán de forma física en la siguiente dirección: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, Edificio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, segundo piso, Dirección de Adquisiciones de la ciudad de Quito, en Ecuador; y/o electrónica al correo señalado en el numeral 3, en formato no editable. En el caso de que la oferta ganadora se nubiere presentado en formato digital no editable, el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física el momento de la suscripción del contrato.

² Publicado en el Registro Oficial, Suplemento, No. 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado a agosto de 2013.

- 6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, numerada y
- 7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
- 8. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria No. 840105 denominada "VEHICULOS"; por el valor de USD\$ 2.280.000,00 (Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), incluido IVA, certificado por el Ing. Juan Carlos Navarro Cárdenas, Director Financiero (E), mediante Informe de Disponibilidad Nº 1703 de 07 de octubre de 2016.
- 9. El CBDMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en estos pliegos. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización

10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en estos pliegos.

Quito, 01 de Noviembre de 2016

Atentamente,

Dr. Marcelo Reinoso Navarro

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL CB-DMQ

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCP que dispone "No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realizen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional"; y, la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA que en el Capítulo IV establece el PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO. En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

- Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBDMQ del bien objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en estos pliegos.
- Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
- Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCP, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación y de compra del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

EL MYNCACIMIENTO A S	Egali 30 game 1
El procedimiento a s	CADA FTAPA
ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA El CBDMQ publicará la convocatoria prevista en la sección I de
A. Convocatoria	estos pliegos en la pagina web hamber pertinentes.
B. Etapa de	B.1. En el día senalado de acuerdo di senalado de acuerdo de la capacidad de el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de el pliego, los proveedores de la capacidad de el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de el pliego, los proveedores de la capacidad de el pliego, los proveedores de la capacidad de el pliego, los proveedores de la capacidad de el pliego, los pliegos están en la capacidad de el pliego, los pliegos el p
Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que nara el efecto se haya establecido en el cronograma
C. Etapa de Convalidación de Errores	implican modificación alguna del contenido sustancial de la implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla oferta información de documentos sobre su capacidad legal, técnica económica; ilegibilidad de la información, contradicciones económica; ilegibilidad de la información, contradicciones discordancia que causen, duda entre la información con signad por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.
	C.2. Las ofertas, una vez presentadas no pouran income. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán se

convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en C.3 Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas. C.4 Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. D.1. Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBDMQ y al correo electrónico de los participantes la siguiente información: D.1.1. Determinación del Ganador del proceso de selección de acuerdo a la etapa de calificación. D.1.2. Determinación del país de origen. D.2. La Comisión Técnica en esta etapa notificará al Director General Administrativo Financiero, con el país de origen y oferente del bien ofertado que alcanzó el primer puesto en el oferente ganador E.1 El CBDMQ procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato. De preferencia formarán parte de la negociación los siguientes E.1.2 Las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1. E.1.3 Presupuesto referencial igual o inferior E.1.4 Lugar de entrega de los bienes a conveniencia del CBDMQ. E.1.5 Término de negociación se dará preferencia al INCOTERM: DDP QUITO. E.1.6 Forma de Pago a convenir de acuerdo a los intereses del

E.1.7 Tiempo de entrega se dará preferencia igual o inferior al

Capacitación o Transferencia Tecnológica

D. Selección

La etapa de selección es un

proceso que

tomará como base los

resultados alcanzados para

realizar la

selección del

E. Negociación

CBDMQ.

E.1.8

corresponda, si aplica.

The majoro	dispondra	а
F.1. El Director General Administrativo Financiero,	dispondia	_
E 4 El Director General Autimissiani		
la Dirección Jurídica la elaboración del contrato		
l . Dimension furídica la elaporación del contrato		
la Direccion Jungica ia ama :		

F.2. El delegado de la máxima Autoridad procederá a suscribir el contrato en el extranjero.

F. Firma de Contrato en el extranjero

F.3. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable incluyendo entre estas, la facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

F.3.1 Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento 5% valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo, garantía técnica.

F.3.1.1. Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

F.3.2 La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Día	Hora
03/11/2016	08h00
04/11/2016	08h00
07/11/2016	15h00
09/11/2016	15h00
09/11/2016	16h00
09/11/2016	16h01
11/11/2016	17h00
14/11/2016	11h00
14/11/2016	17h00
	04/11/2016 07/11/2016 09/11/2016 09/11/2016 09/11/2016 11/11/2016 14/11/2016

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

nograni		
	Día	Hora
Concepto	10/11/2016	17h00
Fecha para solicitar convalidación	11/11/2016	17h00
Fecha limite para recibir convalidaciones	14/11/2016	17h00
Fecha límite de Calificación	15/11/2016	11h00
Focha estimada de Negociación	15/11/2016	17h00
Fecha estimada de Adjudicación	15/12/	
1 66.15		

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los

- 1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
- 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
- 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas ola única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBDMQ, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,
- e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen
- g. Si después de haberse concluido con la etapa de preselección, el Servicio Nacional de Contratación Pública no otorgaré autorización de importación. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazas por algunas de las siguientes circunstancias:

a. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.

c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.

d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es

parte del presente pliego. e. Por detectarse que a la Ley ecuatoriana, se incurrieren en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP.

f. Por otras previstas en estos pliegos.

SECCIÓN III

Anexo No. 1

Especificaciones Técnicas

1. ANTECEDENTES

Durante los últimos años el crecimiento poblacional de la ciudad de Quito, el incremento de personas que participan de actividades realizadas al aire libre y en lugares apartados y la influencia de factores climáticos combinado con la irresponsabilidad y/o mala intención de ciertos ciudadanos, han incrementado el riesgo de ocurrencia de eventos adversos.

Los esfuerzos y los recursos encaminados a labores de combate de incendios forestales, rescate y transporte de personas accidentadas, han sido en muchos de los casos costosos e infructuosos. Es responsabilidad del Cuerpo de Bomberos asegurar que se utilicen los mecanismos necesarios para mitigar este tipo de riesgos, y que se responda a dichas emergencias de manera eficiente.

Por lo expuesto el CB DMQ en el ámbito de sus competencias, en cumplimiento de su misión acorde a las políticas municipales encaminadas a tener una ciudad que se adapte a las condiciones que demanda el modernismo, luego del análisis respectivo y teniendo como antecedente el INFORME DE FORTALECIMIENTO DEL CBDMQ MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN HELICÓPTERO QUE APOYE EN LAS MISIONES DE LA INSTITUCION, se ha determinado la necesidad de adquirir un helicóptero, el cual permitirá mejorar el servicio a la ciudadanía.

2. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad el CBDMQ atiende un gran número de emergencias, debiendo realizar además del combate de incendios estructurales y otros tipos de auxilios, la extinción de incendios forestales, acciones rescate y atención prehospitalaria, según consta en el siguiente resumen:

				PECCATE
AÑO	ATENC.	Ρ.	INC. FORESTALES	RESCATE
	HOSP.		2.153	933
2013	16.787 15.158		2.656	997
2014	15.136			

2016	17.100 12.469*	4.628	728
	12,409*	1 1 7 2 2 4	
_*Datos al 3 de s	sentiembre de '	1.723*	606*
Fuente: Sistema	a informático de	e partes del CBDN	40

Por otra parte los eventos presentan mayor complejidad, esto debido al incremento de la población, al desarrollo urbano y tecnológico de la ciudad, combinados con la ocurrencia de fenómenos naturales; esto hace que se exijan altos niveles de respuesta a los organismos de socorro, lo cual solo es posible mediante el apoyo de herramientas tecnológicas acorde a la modernidad que demanda una ciudad en constante crecimiento, en donde la respuesta ante emergencias necesita en muchos casos de una aeronave que permita la evacuación aeromedica, el transporte de personal y carga, observación y vigilancia, radiocomunicaciones, apoyo en el control de incendios forestales; apoyo de operaciones helitransportadas, entrenamiento y vuelos de prueba, filmación y fotografía y prestación servicios.

Conforme al manual de procesos, la Dirección de Operaciones Aéreas Bomberiles tiene como misión, coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones aéreas bomberiles para atender diferentes eventos en el DMQ. Son subprocesos de la Gestión de Operaciones Aéreas Bomberiles la Gestión operacional y la Gestión logística para operaciones. Por lo tanto, es deber y obligación de esta Dirección gestionar los medios necesarios para el cumplimiento de su misión.

A fin de contar con los recursos necesarios para la adquisición del helicóptero, el Sr. Director de Siniestros ha autorizado el uso de recursos que se encuentran destinados para este fin, según el POA 2016, en el Programa de Atención de Siniestros, dentro del cual se encuentra el proyecto Potenciación de la Gestión de Siniestros, el cual tiene como actividad la implementación de la Unidad Aérea para Atención de Emergencias del CBDMQ, teniendo dentro de esta la subactividad de adquisición de aeronave.

3. OBJETIVO GENERAL

Dotar al Cuerpo de Bomberos del DMQ de una aeronave para el apoyo en el cumplimiento de su misión institucional.

4. OBJETIVO ESPECIFICO

Adquirir un helicóptero que cumpla con las especificaciones técnicas, operativas y funcionales para facilitar y apoyar en las labores de evacuación aeromedica, el transporte de personal y carga, observación y vigilancia, radiocomunicaciones, apoyo en el control de incendios forestales, operaciones helitransportadas, entrenamiento y vuelos de prueba, filmación y fotografía y prestación servicios.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA AERONAVE (HELICÓPTERO).

A. REQUERIMIENTOS DE VUELO

RD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
	El helicóptero podrá ser usado, fabricado no antes de 1990 y sus componentes deberán tener al menos 2 años de disponibilidad volando a razón de 50 horas mensuales.	Debe tener suficiente remanente de horas de funcionamiento.
	El oferente deberá especificar el país de origen del helicóptero.	Es necesario conocer el país de origen y conocer bajo que regulaciones se manejan.
3	Grupo Propulsión de 2 motores (Turbo Shaft), Potencia del motor para despegue instalado en el helicóptero mínimo 730 SHP cada uno. Potencia máxima continua 630 SHP.	Da mayor seguridad en las operaciones.
4	Capacidad mínima 7 Pax y 1 piloto o 6 pax y 2 pilotos	tareas que realiza el CB.
5	Grado de pendientes para el aterrizaje Nariz arriba 10 grados Lateral 10 grados	Permitirá al helicóptero el aterrizaje en lugares que presenten variaciones de terreno y dificultad en su operación normal.
6	La aviónica (occidentalizada) con información de vuelo primario	tripulación.
7	Controles de vuelo dobles	La tripulación requerida es 1 piloto. Pero se puede componer de 2 Sirve para entrenamiento y actualización de pilotos
8	Instrumentos de contr comportamiento y navegación.	por parte del piloto.
9	Operación en vuelo estacionario menos 15.000 pies (ISA). HIGE (TOP)	alturas.
1	horas, sin tanques auxiliares.	:30 Tiempo de vuelo de acuerdo a l capacidad de reservorios de combustible
1	Distancia mínima de alcance 430 m náuticas.	Facilita el vuelo continuo del operador

12	Capacidad de vuelo VFR	Conjunto de normas para volar er condiciones visuales normalmente durante el dial.
13	Velocidad de crucero mínimo 130 Kts	Facilita el desplazamiento en forma rápida.
14	Provisión para la instalación de grúa rescate al costado del piloto	and a sistema y grua
15	Provisión para la instalación del equi contra incendios (estanque ventral helibalde).	Para operaciones de salvamento. Se entiende por provisión los Puntos duros para instalar equipo tanto móvil o fijo para combate de incendios en la parte inferior, de la aeronave
16	Capacidad interna del helicóptero pa provisionar mínimo, 1 camilla, paramédico y 2 pilotos o para camillas, 1 paramédico y 1 piloto	ra
17	Sistemas redundantes, eléctrico combustible e hidráulico	la operación del helicóptero
18		e Aseguran el vuelo y favorecen el desempeño de la aeronave
19	Transmisión principal que permita operar a una potencia máxima continua de 600 shp de los dos motores.	Asegura la continuidad de las operaciones y ahorro de dinero.
20	Radiobaliza de emergencia (ELT)	Usado para poder localizar la aeronave en forma inmediata.
21	Provisión para colocación de corta cables.	Para la seguridad de la aeronave en caso de toparse con cables en vuelos a baja altitud.
22	La pintura de las aeronaves será de acuerdo al requerimiento del CB DMQ	El CBDMQ definirá, los colores y logotipos de acuerdo a sus necesidades y distintivos.
23	español,	Pilotos, mecánicos y pasajeros puedan interpretar en forma inmediata los avisos en los diferentes lugares de la aeronave.
	Certificación Tipo FAA/FAR (Norteamérica) o EASA/JAR (Europa).	Garantizar y verificar que cumple con las regulaciones FAR/JAR.

B. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS

R	CONCEPTO	OBSERVACIONES
•		Necesario para la visualización a tierra en
	Faro de aterrizaje	la aproximación de la aeronave de dia y noche.
 2	Instrumentos de vuelo, motor, pitot estático y misceláneos.	Permiten a la tripulación verificar los parámetros con los que se encuentran la aeronave.
3	Sistema de monitoreo con indicadores de luz y audio.(Caution Panel)	Los pilotos identifican posibles daños o averías en los diferentes sistemas mediante la indicación de luces o sonido.
 4	2 Horizontes Artificiales instalados	Permiten a la tripulación tener la posición de la aeronave.
5	Airspeed, Altímetro, Heading,	Equipo de navegación del helicóptero que permiten mantener el vuelo en condiciones normales
6	Duplicidad de equipos elementales de aviónica	Comunicaciones
7	Equipo DME	Es un sistema electrónico que permite establecer la distancia entre éste y una estación emisora.
8	Equipo Transponder	Permite el seguimiento de vuelo por parte de la torre de control.
9	Equipo VHF-FM	Equipo de comunicaciones entre aire tierra y aire aire.
10	Equipo Radioaltímetro	Determinar la altura con respecto a la superficie del lugar donde se encuentran.
1	1 Sistema GPS	Permite determinar la posición de u objeto, persona, vehículo o aeronave.
1	Sistema portátil de oxigeno (Botella o oxígeno y máscara)	tripulación y pasajeros.
1	AFCS (Automatic Flight Control System) ejes.	3 Facilita el vuelo y estabilización de aeronave

14	Puertas posteriores corredizas en ambos lados	Permitirá una mayor flexibilidad en el transporte de heridos.
15	Sistema de control autoritario del motor.	Permite a la tripulación verificar los parámetros de funcionamiento del motor con un mínimo margen de error evitando errores de paralaje que se presentan en los sistemas analógicos.
16	rápida, Tapa de combustible, Iluminación	Equipos y componentes necesarios para la operación del helicóptero, y que serán utilizados en diferentes misiones a cumplir
17	Horómetro del motor	Permitirá llevar la contabilidad de las horas de vuelo

C. EQUIPOS ADICIONALES

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Botiquín de primeros auxilios	Para emergencias de la tripulación
2	Kit de supervivencia (02 kits)	inspecciones antes, durante y después del vuelo.
3	Barra para movilización en tierra	
4	kit de herramientas universales básicas para Línea de Vuelo e inspecciones de primer nivel.	
5	Cobertores para cabina y amarras para rotor principal y cola.	
5	Tren de aterrizaje tipo rueda	Facilita el aterrizaje a las diferentes variaciones del terreno ellos le dan mayor estabilidad a la aeronave.
	Sistema de audio para cada plaza y 2 headphones.	Necesarios para la comunicación tripulación y pasajeros.
	Cartillas de seguridad	Necesario para el control de seguridad de pasajeros.

D. MANUALES TÉCNICOS (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

RD	CONCEPTO	OBSERVACIONES	
	Manual de mantenimiento (1)	MANUALES DE MANTENIMIENTO	
1	Manual de mantenimiento (1) Manual de componentes mecánicos (1) Manual de mantenimiento de motor (1) Catálogo ilustrado de partes aeronave y motor (1) Programa recomendado de mantenimiento (1) Repertorio de boletines y cartas de servicio aeronave	Para dar cumplimiento a los programas de mantenimiento recomendados por el fabricante en los diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento. CATALOGOS ILUSTRADOS DE PARTES Para la verificación de que las partes y repuestos corresponde para determinado tipo de aeronave y para realizar los pedidos de partes y repuestos de acuerdo al número de parte, figura, cantidad, etc. BOLETINES Y CARTAS DE SERVICIO Verifica cambios, modificaciones, actualizaciones de los diferentes sistemas que realiza el fabricante y que este los notifica a través de este documento para su cumplimiento.	
2	La documentación antes indicada en el punto 1 del inciso D deberá ser actualizada hasta por un año o 400 horas de vuelo	Mantiene actualizada la documentación de la aeronave y para el cumplimiento de cambios, modificaciones, actualizaciones que recomiende el fabricante para la operación de la aeronave. Durante el tiempo de su garantía (un año o 400 horas de vuelo)	
	Manual de vuelo Lista de chequeo	Manual de funcionamiento y operación. Verifica la operación de vuelo por parte del piloto. Verifica las limitaciones o restricciones de vuelo	
3	Master MEL Log book de motor	Registra y controla los componentes del motor	
	Log Book de célula.	Registra y controla los componentes de la célula.	
4	Programas de mantenimiento del	Necesarios para la realización de los	

fabricante o alternativa autorizada de todos los equipos adicionales montados en el helicóptero.

diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento tanto de célula como de motor.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

OR D	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Con la entrega de la aeronave y luego de la firma del contrato y aceptación de la aeronave se entregará el listado de los componentes principales.	Es certificado de nacimiento con el control de los elementos y componentes de la célula y motor.
2	Todos los elementos o partes de la aeronave deberán poseer certificados de trazabilidad por la autoridad aeronáutica o de la OMA o institución competente del país fabricante.	Verifica donde y cuando fueron fabricados y si son certificados por la autoridad competente, del año de fabricación del helicóptero.

F. ENTRENAMIENTO

OR D	CONCEPTO	OBSERVACIONES	
1	Luego de la entrega de la aeronave el contratista dará el curso de Transición de la aeronave a dos pilotos designados por el CBDMQ sin costo adicional. El curso será dado en Ecuador, en la aeronave ofertada y tendrá una duración de al menos 30 horas teóricas y 10 de vuelo.	Es importante para la seguridad operacional que los pilotos estén certificados para volar ese helicóptero.	
2	Después de la firma del acta de aceptación (entrega y recepción) del helicóptero, el vendedor garantizará cuando se lo requiera y en caso de ser necesario asistencia técnica de 1 Técnico de Mantenimiento capacitado y autorizado en el tipo de aeronave por la OMA ecuatoriana por el tiempo de vigencia de la garantía técnica.	La capacitación y el conocimiento que se adquiera del helicóptero en el futuro permitirán disminuir la dependencia del fabricante.	

G. MANTENIMIENTO

ORD	CONCEPTO	OBSERVACIONES	
El vendedor garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo por 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Los repuestos o kit de repuestos para todo el mantenimiento no están incluidos en el valor de la oferta.			
2	Señalamiento y presentación de certificado de una Organización de mantenimiento aprobada (OMA) bajo la regulación RDAC 145 en el Ecuador que brinde el servicio de mantenimiento integral y asistencia técnica con el alcance incluido dentro del listado de capacidades la máquina ofertada.	Es necesario contar con un centro de mantenimiento aprobado por el fabricante de la aeronave en el país que brinde inmediata asistencia mecánica del helicóptero	

H.- PLAZOS, ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

ORD CONCEPTO		OBSERVACIONES	
1	El plazo de entrega de la aeronave será de 15 días contados a partir de la firma del contrato.	Contar con la aeronave lo más pronto posible.	
2	Entrega recepción	Después de la desaduanización, previa a la firma del acta de entrega y recepción del objeto del contrato, el Cuerpo de Bomberos realizará las comprobaciones de operabilidad y buer funcionamiento de la aeronave, de los equipos, materiales, documentación técnica y demás requerimientos descritos en las especificaciones técnicas.	
		La recepción de la aeronave se realizará en las instalaciones del CBDMQ en la ciudad de Quito.	
3	Forma de pago	100% contra entrega, previa la firma del acta entrega recepción a conformidad y entera satisfacción del CBDMQ y entrega de la factura y documentos de importación.	

6 REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en el idioma del país del oferente.

Nro.	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACION
1	Empresa legalmente constituida para realizar actividades de comercio.	Presentar: a) Certificado vigente de existencia de la empresa. b) Estatutos de constitución de la empresa. c) para la firma del contrato de compra se deberá presentar el poder o nombramiento correspondiente
2	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Se deberá presentar manuales y demás documentos emitidos por el fabricante de la aeronave u OMA que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas. La oferta que no cumpla con cualquiera de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas, será rechazada.
	Entregar en la oferta un Carta Compromiso de otorgar garantía técnica de operatividad mínimo 1 año o 400 horas de vuelo; el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa establecido y el mantenimiento correctivo que cubra la garantía técnica será sin costo adicional durante el periodo de vigencia de dicha garantía, estos mantenimientos no incluirán el costo de los repuestos.	Garantizar que la aeronave vuele 1 año o
f F	Garantía de stock de repuestos por al menos 5 años. Para garantiza el stock mantenimiento de la aeronave, se firmará un contrato con la OMA posterior a la entrega y recepción de la leronave	El contratista garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo durante 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Se deberá contar con el servicio post venta de mantenimiento preventivo y correctivo, por el lapso al menos de 5 años.

5	El oferente, o sus filiales deberá acreditar experiencia dentro del ámbito aeronáutico con entidades públicas o privadas por un monto de al menos
	USD. 1'000.000,00 individuales o acumulados en los últimos cinco años.

Esta experiencia podrá ser acumulada dentro de los últimos 5 años para lo cual podrá presentar certificaciones u órdenes de compra o actas entrega recepción o facturas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia.

CONDICIONES ADICIONALES EN CASO DE QUE LA AERONAVE SEA IMPORTADA "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"

1	La aeronave será importada a nombre del Cuerpo de Bomberos del DMQ.	Una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, la aeronave podrá ser importados con exoneración de tributos, con el proveedor que oferte las mejores condiciones para el CBDMQ.
2	Tiempo empleado para la nacionalización.	El tiempo transcurrido desde la llegada del bien objeto del contrato a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización y no a actos u omisiones imputables al contratista.
3	Término de negociación internacional DPP El lugar de entrega será el determinado por el CBDMQ en la ciudad de Quito.	establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones trámites INEN, SRI y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos. Po tanto el valor ofertado constituirá la único compensación al contratista.
4	Representante local	El contratista otorgará una carta designando u representante local, quien proveerá a través de la OM el servicio post-venta y facilitará la ejecución de garantía técnica en caso de ser necesario.

SECCIÓN IV SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Marco normativo aplicable: De conformidad con el artículo 3 del RGLOSNP, la suscripción del contrato de adquisición se someterá a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional del país de origen del bien.

Así también para la suscripción del contrato se requerirá la obtención de importación o de compra.

- **4.2. Modelo de negocio sugerido:** El Cuerpo de Bomberos del DMQ, reconoce entre las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional a la negociación directa, por lo que de no existir normas legales del país de origen que lo impidan, se realizará un procedimiento de selección usando una negociación directa según el orden de prelación asignado luego de la preselección, que sirvan como base para la suscripción del contrato.
- **4.3. Acuerdos precontractuales:** En los acuerdos precontractuales se podrán realizar mejoras a la oferta técnica económica presentada. En ningún caso se aceptarán incrementos al precio de la oferta técnica económica.

Son condiciones innegociables para el Cuerpo de Bomberos del DMQ, las siguientes:

- Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1.
- La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, la facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
- 3. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos.

SECCIÓN V FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Doctor Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Presente.-

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.

2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social,

ambientales y tributarias vigentes.

4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Cuerpo de Bomberos del DMQ que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.

5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndose a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

- En caso de resultar ser el oferente ganador, declaró que suscribiré el contrato, respetando los siguiente acuerdos:
 - a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
 - b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, la facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - c. Se presentarán las la garantía de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.
- 7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el CBDMQ	Especificación ofertada
Instrucciones: completar acorde al anexo No.1	Instrucciones: completar acorde al anexo No. 1	Instrucciones: completar acorde a lo que ofrezca oferente en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse

- Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
- Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
- Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.
- 11. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio): Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (I) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones

Ciudad/ País (obligatorio): Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia: Índice de liquidez: Patrimonio:

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados. La experiencia a ser calificada según los requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.

ACCIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por:	Ing. Byron Gualán.
Revisado por:	Ing. Juan Carlos Fernández





MEMORANDO-735-DA-CB-DMQ-2016

Quito DM, martes, 01 de noviembre de 2016

PARA:

Francisco Xavier Alvear Gallegos

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CC:

Julio Eduardo Valencia Alvarez

DIRECTOR DE OPERACIONES AÉREAS BOMBERILES

Cesar Tiberio Enriquez Tarapuez

ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTO: Solicitud Publicación en medios internacionales del proceso IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa No.307-DGAF-CBDMQ-2016, solicito a usted, se publique la presente Resolución Administrativa de inicio con la documentación relevante, en la página Institucional https://www.bomberosquito.gob.ec, y en medios internacionales relacionada al proceso de Selección en el Exterior Nº IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; conforme las disposiciones del SERCOP referente a la publicación de las convocatorias para compras internacionales y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por convenir a los intereses institucionales, solicito que la publicación se la realice en el país de Estados Unidos de Norteamérica, en la ciudad de Miami, en medio escrito, en idioma español dado que la ciudad indicada representa un centro de comercio importante para encontrar las mejores propuestas para el CBDMQ.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,

Juan Carlos Fernández Escobar 2016-11-01 12:35 (GMT -5:00)

Ing. Juan Carlos Fernández Escobar **DIRECTOR DE ADQUISICIONES**



Adj. Modelo para publicación.docx,

Clasificados

Para anunciar, por favor llame al 866-860-6000 o visite elnuevoherald.com/clasificados

AVISOS LEGALES

NOTICIAS LEGALES

CUERPO DE BOMBEROS DE JITO, INVITA A PRESENTAR RTAS PARA EL PROCESO DE

NOMBRES FICTICIOS

BB ARTS AND CRAFTS Notice in hereby given that the undersigned intends to file, BB ARTS AND CRAFTS a firstious pame with the Floridi ns a rectitious name with the Florida Dept. of State, Division of Corp., ANGELICA BRACHO, 15126 SW 104 ST No 405, Miami, FL 33196

THE MCA PROS Notice is herebylven that Shaneile Dickinson intend to file The MCA Pros locked at 1833 Pines Blvd. #257 Pembroke Pines, Fa3029 as a fictitious name with the Fopel of State, Division of Corporations

THE MINOPUL BOHEMIAN Notice is hereby given that the undersigned intends to file. THE MINOPUL BOHEMIAN, as a flictitious name with the Dept. of State, Division of Corp. THE MINOPUL BOHO LLC, 1750 N Baythore Dr. Miami, FL 33132

AVISOS / INFORMACIÓN

PERDIDO

Mujer Para Cuidar a mi Mama esponsable, de edad media para trabajar de Viernes 8pm a Domingo 8pm. 786-291-3958

WEDDING BANDS Necklace with two wedding bands. Mlami Beach. Heart on Necklace says "I carry Heart on Necklace says "I carry ITS ming and my recently deceased husband"s. Reward. Nasard. 305-494-3838 and Section 1988-3838. MISCELÁNEA

ORACION PARA LOS CASOS MAS DIFICILES ote Ti vengo, con toda la fe le mi alma, a buscar tu agrado consuelo, en mi ificil situación

ENTRETENIMIENTO

LÍNEA DE HABLAR Amor, pareja, o amigos? Llama al: 786-362-7600 800.831.1111

Soledad Pastoruti "LA SOLE"



Torres Four Ambassador 801 Brickell Bay Dr, Miami, FL 33131 Para reservar su mesa llame 786-558-5511 o ingrese a

ANIMALES











www.elnuevoherald.com/clasificados

ANIMALES PERDIDOS / ENCONTRADOS





SUBASTAS SUBASTAS



Supplies, Offices, More 15% Buyer's Premium (Cash Buyer's) STAMPLER AUCTIONS - AB196 | AU295 954-921.8888 www.stamplerauctions.com ATTENTION SOLUTE AUCTION



Thursday - November 11 - 11. 2163 West 73 Street - Hales 10,000 - Pieces - Brand Inc. RCCSSED LIGHTING 3"-6" ASSORTED High Hats All Colors & Styles Tim Kits & Accessories STAMPLER AUCTIONS A8196 | AU295 954,921,8888 WWM.STAMPLER AUCTIONS.COM



1999 thru 2008 Ford Crown Victoria's 2010 Dodge Cherger 5.7t. Herni Police 1997 - 2004 Ford F250 Pick Up Trucks 2006 International DT465 Dump Truck 2009 Ford E 1500t. Econoline Van Police Hosse Tailer & Saddle More Vehicles & Items will be added.

Auction ends Tues, Nov 8 @ 7pm EST Participating City's Posted on website 305-822-5060 / Bidera Gov't Auctions Au3/144/Ab3392/8b13%cc-3%cade





309- Crates of Indoor & Outdoor Marble, Porcelain & Monaci Tile Variety of Sizes & Colors Sturday, November 5 & 11 am Marble, Forcelain & Monaci Tile Variety of Sizes & Colors & Marble Marble & Monaci Tile Variety of Sizes & Colors & Monaci Carlon \$30\$ Milam Carden \$30\$ Milam Carde



GARAJE VENTAS DE GARAJE EN MIAMI-DADE

ATTENTION COCONUT GROVE Saturday, 9 am -2 pm, 2933 Bridgeport Ave- MOVING GARAGE SALE - All must go! Furniture, TV, adult clothes, kids clothes, toys, books, etc. Come early-will go fast!

COCONUT GROVE Sat Only, 9a-4p, 3530 East Giencoe St Multi Family Sale-Furniture, art, bike, clothes, video ATTENTION:





SHENANDOAH Saturday, SAT 9-3 1844 SW 24th Terrace ESTATE SALE, Fl. Bungalow, 50's 60's 70's Vintage Furniture, Memorabilis, treasures WESTCHESTER Saturday, 8AM 2PM, 2145 SW 100 Avenue Household items, kids and adult clothing, toys furniture. One Day 1165

viva Tás

MERCANCÍAS

ELECTRODOMÉSTICOS 888 Liquidation 200 tool pallets. At \$450 each.

ARTES & ANTIGÜEDADES

BUYNG ANTIQUES, COINS Collectibles, Silver, Jewelry, Stamps, Comics: 305-505-1842 COLLECTOR will buy Paintings Sculptures CASH PAYMENT Tel 305 790 8962 Email atouboul@otdsa.com

VENTA DE HERENCIAS



ATTENTION BOYS BEDROOM FURNITURE (4 PIECES) Stunning bed with huge storage drawers, night table, armoire and desk & chair \$899 305-467-5909



pc cream modern leather sectiona ery good cond \$550, 786-479-917; enamo@msn.com

INW PRICES

MATTRESS SALE- ALL SIZES ? New. \$120+, Going fast, Call now. Free pillow w/ Ad. 305.720.6946 CALL NOW!

MODERN OFFICE FURNITURE only 4 pieces left. 305-546-1515 Bob@Oamericasaroup.com SE COMPRA MERCANCÍA

FREOR 12 WANTED Licensed buyer will pay CASH for R12 cylinders. Call for Nov.8th-10th pickup (312)291-9169 MANTED OLD ORIENTAL RUGS

MISCELÁNEA Commercial Generator 206,000 Volts. Brand new only \$28,000. Regular price value \$98,000 #305-332-2100



BIENES RAÍCES

CASAS A LA VENTA

CALL NOW! YOUR HOUSE AS-IS NO INSPECTIONS NO REPAIRS FAST CLOSING \$99,999 954-439-1442 transtantification

CASAS A LA VENTA

5579 NW 185TH ST



Beautiful 3/2.5 in Monterrey \$279,000 call Michelle Rakovsky-Choice Realty of Miami 786-246-9277 Price Negotiable.



New Construction* 520 Minorca AV 5 BN/S BA POOL \$1,825,000 Open house SAT & SUN 2-5 105-794-5722 Jorge Besu Realtor CORAL WAY & SW 60TH CT Open Saturday & Sunday 12 - 2pm Remodeled 4 Bd/3 Bth-2c Gar-2895 st 11,700 lot \$579,000-Offers Welcomed 6000 Coral Way-305-298-7220

CUTLER BAY HOME FOR SALE Amazing 3 bedroom 2 bathroom one story home in Cutler Bay, Almost 8, sqft lot with a 2 car garage and a very large screened patio? 305-592-1588 info@reegroup.com





Stunning custom built house 4 bed. 8 2.5 bath, gourmet kitchen with brang new 35 appliances, Forniel living and dining rooms, bright family room. Oversize covered path with saline pool and spa. By 136th. Ave. 5 529,000. GAMA Reafty Inc. 786-236-0633 MIAMI LAKES AUTOMALL Palmetto & NW 57 Ave. Miami (305) 455-3553

NORTHWEST DADE

3/2 fantastic condition, brand new, large lot, VA/FHA. Low 2005. Seller will Clasificados 1-866-860-6000 HOLLYWOOD CHRYSLER JEEP 2100 N. SR7, Hollywood Fi 33021 954-342-3111 www.

CASAS A LA VENTA



ASA DE CAMPO exclusive section raimetto Bay. Privacy and relaxation expussite and specious water from with great floor plan. \$ 478,000. GAMA Realty Inc. (786) 236-0633

CASAS A LA VENTA DUNNELLON - Ocala, FL



Beautiful home on golf course Two stunning homes with per-sonalities all their own under-one roof, with a shared grand loyer entrance to both Homes.

Yulee Commander Rainbow Springs Realty Group 會 (352) 212-9120

CONDOS A LA VENTA

ENTURY VILLAGE Deerfield 55+ by far the best 1BR in the village; verything new. Must See! \$59,900; iffers wanted, 305-333-5257

Fort Laugerdale - 2DDR/2ETH Point of Americas Is#1710, approx 28 sq. ft. South East ex-posure with large balkonies, on the song the Atlantic ocean south. One of the best views in Ft. Laugerdale, For sale by wowner \$1.375M Doug (201) 247-5508

Condo for Sale \$155K 9420 West Flagler St 2/1.5 bath,Remodeled ■786-925-6098 / 786-327-8538

DORAL lakefront Luxurious apartment 2/2 balcony, the best water level Totally redone with the best high end quality. European Kitchen, custom lighting, no expense spared. Only 5/398; cail 305 962-1116 or 786

N. MIAMI BRACH Near Aventur. Corner 28R/28A tiled.View of Lakel pool 2 parking spaces. Walk to shops a restaurants. Great Investment can be restaurants. Great Investment can be rented right away Many amenities. Cal Marc 305-776-2219 aking \$169,000

VENTA DE LOTES

Buildable lot, 1.45 acre in a block of built mansions in Redlands. By owner. \$180,000 305-447-9571 upp lates \$1100.00

CORNER LOT BEADY TO BUILD CENTRAL LOCATION BY FLAGLER AND THE PALMETTO. ASKING 160K. LOT SIZE 6.160 SOFT 305-298-7135 SOLARESI@COM/CAST.NET



CASAS PARA ALQUILAR

Casa Renta 1/1 \$1,300.00 2525 NW 11 AVE 786-659-2426

Gondo para renta cerca de Coral Gables 2/2 lavadora y secadora llamar a 786-332-7797

GABLES AREA 2 bedroom / 1 Bath / W&D / Independent house with parking. \$1,800 305-879-5584

Multiple Locations 111 Studios \$775 1 Be/ 1 Ba \$900 Call Lazaro (786) 370-0568 www.elnuevoherald.com/clasificados

Directorio Automotríz

Para anunciar en el directorio automotríz llame al 305-376-2742

ESSERMAN INTERNATIONAL ACURA 10455 NW 12th Street 888-364-7904

M Audi AUDI PEMBROKE PINES 1-75 & Sheridan Street 954-620-2000

BUICK WILLIAMSON BUICK 7815 S.W. 104th St. Miami. (305) 670-7100 (800) 866 2233

(Cadillac WILLIAMSON CADILLAC 7815 S.W. 104th Street, Miami 305-670-7100, 800-866-2233 www.williamsoncadillar.com

CHEVROLET BOMNIN CHEVROLET 8455 S. Dixie Hwy (US1 next to Dadeland Mail). 786-2457584

CHRYSLER / JEEP / DODGE AVENTURA CHRYSLER JEEP DODGE RAM 2198 NE 163rd St. Mia Bch, 33162 305-493-5000 WWW.Aventura CIDR com

DADELAND DODGE
CHRYSLER JEEP 16501 50.
Dixie Hwy, Mia 305-278-9994.
The Desier Makes the
Difference www.
dadelandchryslerjeep.com

MIAMI LAKES AUTOMALL Palmetto & NW 57 Ave. Miami (305) 455-3554 MiamiLakesChryslerJeep.com ROB LAMBDIN'S UNIVERSITY DODGE 5455 So. Univ Dr Davie 33328 866-407-4927 www.UniversityOnder.com

SPITZER DODGE CHRYSLER JEEP 30101 S. Dixie Hwy Homestead 877-487-8791 Www.spitzer/homestead.com

0 DODGE KENDALL DODGE CHRYSLER JEEP RAM 13355 SW 137 Ave. Miami, FL 33186 786-231-2104 www.KendallDCIR.com

FORD A MITSUBISHI METRO FORD 9000 NW 7 Ave,Off I-95 800-791-4103

GMC WILLIAMSON GMC 7815 S.W. 104th St. Miami. (305) 670-7100 (800) 866 2233 Www.williamsonadillac.com

JAGUAR W VOLKSWAGEN ALPINE JAGUAR 6600-6600 N. Andrews Ave., Cypress Creek West Exit & 1-95 954-596-7900

CONDOS PARA ALQUILAR

CASAS PARA ALQUILAR

SINGLE FAMILY HOME FOR RENT NEAR DOLPHIN MALL 4/3 Brand new Kitchen, \$2,300 305-592-1588 info@reegroup.com

WEST MIAMI 2/2 HOME FOR RENT 1,100 sq. ft., FL room, Central A/C, tile floors, W/D, freshly painted and composited \$1800 pp. 305-742-82

DUPLEX PARA ALQUILAR

NE Lg 2/2 \$1450 & 2/1 Renov \$1350. Water incl. Idry, tile/ wood, Hurricane shutters, yard, maint. Near bus, shop, schools 305-776-3857 | 305-915-5834

CONDOS PARA ALQUILAR BROWARD

HALLANDALE BEACH 1/1.5 Remodeled, New Impact Wind/Doors Partial Ocean view, 8th fl. across ocean 1 parking space. 305-321-3114 \$1,350

PEMBROKE PARK 2/2 RENTAL
VILLA VR LEASE QUIET GATEG
COMMUNITY UNFURN 1ST FLR PET OK
VARD CPEDIT CK 1350 MO 305554780

CONDOS PARA ALQUILAR MIAMI-DADE

107av mw 7st 2 /2 apartment first floor, walking closed, washer and dryer in unit, two parking spaces. 1500 month. Call 305 389 4741

comer, split plan, terrace, parking, pool, gym, laundry, security, access mass transit 786-566-8151 caryshookoff@icloud.com

spaces. Walk to shopsærestaurants Near Schools Many amenities. Cal David 305-776-2219 \$1600 per month

302-1/2, NEW CONSTRUCTION, ROOM FOR LAUNDRY, A FEW MINUTES TO THE BEACH, VENTURA MALL AND EXPRESSWAY, \$1,550 786-262-7954

LARGE APT. 3/2, 1750sqft, new kitche & bath, tiles, parking, central AC, DW W&D, MW, \$2,500/Mo 305-332-3438

CORNER UNIT. 118 Zamora Ave. 2 PARK SPOTS! W/DR INSIDE UNIT! 5/5 GRANITE WOOD FL. PETS OK. 52,500 305-781-1684 professionation.

DADE 2/2 - REMODEL ED POOL, tennis, clubhouse, security, 1/2 block to the Dadeland Mail. 305.854.5970

KEY BISCAYNE 2 bedroom 2 bath ,1300 sq ft unfurnished key biscayne pvt.beach access other \$2,550.00 month 305-666.4723 (Ph.126-sa)

GREAT LOCATION

KELL PENTHOUSE Beautiful penthouse w/a gorgeous view of ity and the bay. Spacious floor open kitchen with grante er tops, wood floors and much \$1,725 305-804-6372 schez@bellsouth.net



SECTION 8 WELCOME IIII 545 NE 121th Street, N. Miami Efficiency 750 Call Maribel (917)847-1434 Ampie Parking, Dalcony, tile floors Central A/C, Laundry



SECTION 8 WELCOME 1660 NE 150 St 2 Berl - 1/2 Ba 51,200 Call Maribel (917) 847-1434 Central A/C, Gated Parking, Laundry and more !!

MIAMI 9150 NW 7 Ave Clean 1bd/ 1ba \$825. No pets on-site mgr. 305-756-7002 MIAMI BEACH 2/2 -3rd flor glevator, pool, \$1,650. 305-305-1612 / 305-305-149 305-305-1012 / 305-305

NEW - 1/2 fully renovated 2nd

Fir. New appls, no carpet, 105-5t

/108 Ave SW \$1,125/mo, 1yr

lease. \$(305) 926-5314

North Miami Duplex 2/2 12906 NE 6th Ave. Near Publix \$1,200.00 2305-333-3816 OCEANFRONT OCEANSIDE PLAZA 904sf 1/1.2 conv. \$2,500 per month(6 min contract) BO . 941-637-7272

SPACIOUS 2/1 MEAR MIAMI MIGH & AUBURNDALE ELEMENTARY Two bed, two bath, walk in closet. Water included, Washer/ dryer, central ac \$1,500 786-655-3168 idannyg@me.com





BEAUTIFUL AND SPACIOUS TOWNHOUSE IN KENDALL FOR RENT 2 Bedroom and 2.5 bath, All appliances, community pool. Kendali 33183. 2+1 Deposit and background check required. \$1,650 305-496-8673

HABITACIONES PARA ALQUILAR

BRICKELL ROAD STUDIO Priv. Ent Utilities, ac wall, and parking Beach, Metro & Publix, 5800 205, 200, 5022 ALOUILERES MISC

Beautiful Luxurious Church Bidg for Rent for SAT services (ONLY), & 1 weekday 1755 NW 78th 5t., Miami 5K S.f., seats 300ppl, fellowship 5K s.f., seats 300ppl, fellowship room & kitchen, utilities incld \$2,500/mo # (786) 439-4675

OFFICE SPACE RENTALI DADELAND AREA Professional office at Kings Greek Plaza \$600/mo 305-8088 nsojares@nanisulace.org

BIENES RAÍCES COMERCIALES

VENTA DE COMERCIOS DE COMERCIOS - VENTA

Fronting NW 72nd Ave Fronting NW 72nd Ave +/-8,424 for Sale, Dock / Ras Kaizen Realty Partners 305-500-5554

GARDEN VIEW CONDOMINIUM 2BD and 2BR in prestigious Sunny isles Beach. \$2,150.00 monthly. ALOUILER DE COMERCIOS PROPIEDADES DE INVERSION DE COMERCIOS - ALQUILERES

Restaurant for Lease Corner of Palin Ave full Kitchen Ready to Move-in Kaizen Really Partners 305-500-5554 INDUSTRIALES/ALMACENES DE COMERCIOS - ALQUILERES

Seeking for Warehouse to ease or rent for a Seafood Co. Freezer required. \$305-302-8664 WAREHOUSES FOR RENT 3200 SQFT. NE Dade, Ives Dairy at 195, 20404 NE 15th Ct. \$2500, 954-584-2550

(cars.com)

(A) ACURA CHRYSLER/JEEP/DODGE (III) KIA MOTORS MIAMI LAKES AUTOMAS Palmetto & NW 57 Ave. Miami (305) 455-3556 www.Miamil.akeskia.com

LINCOLN 9000 NW 12 Street, Doral 786-845-0900

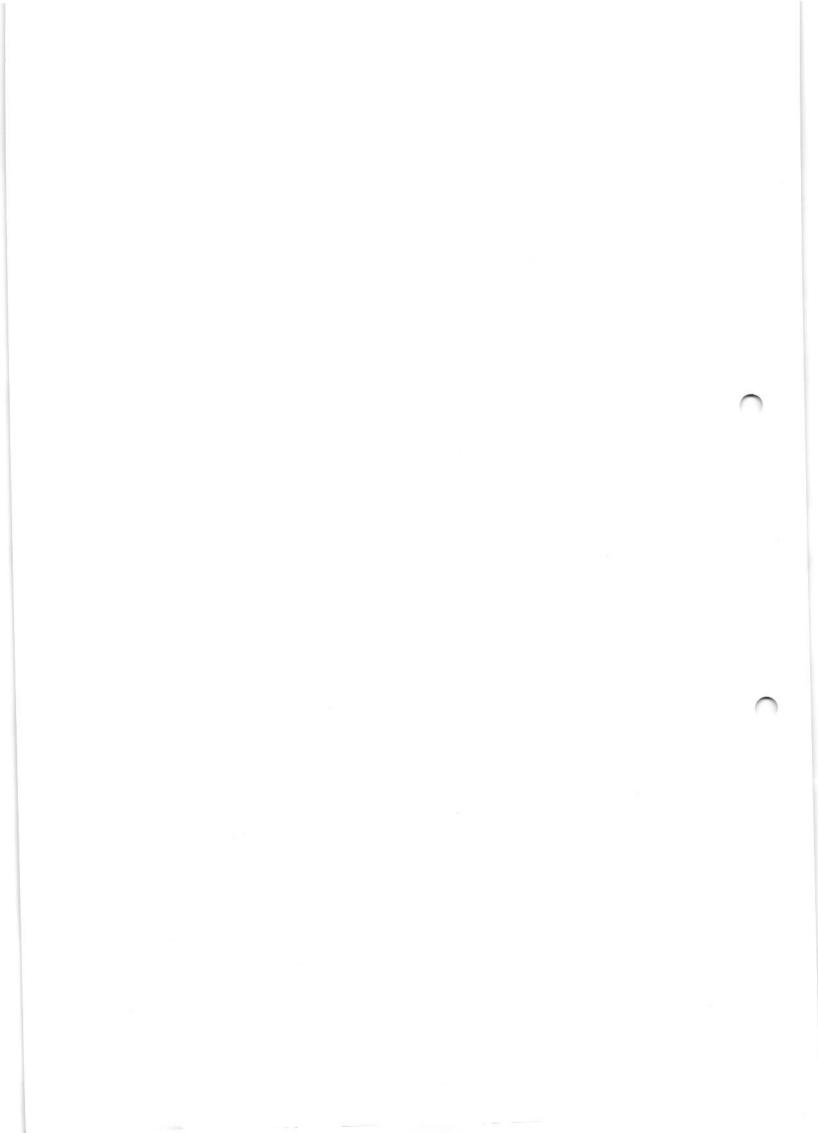
O LOTUS

⊗ maxda GUNTHER MAZDA 1880 South State Rd 7 Ft Lauderdale Ft 954-797-1600 Www.gunthermazda.com

MIAMI LAKES AUTOMA Palmetto & NW 57 Ave. Miami (305) 455-3557 Miamil.akasMitsubishi.com

TOYOTA

0.85



(/index.php)



(http://bpm.bomberosquito.gob.ec) (https://servicios.bomberosquito.gob.ec:8181/Ingreso/)

(https://www.facebook.com/BomberosQuito)

(https://twitter.com/BomberosQuito)

(http://www.youtube.com/user/QuitoBomberos)

(/index.php/component/ninjarsssyndicator

/?feed_id=1&format=raw)

A- A A+

Institución Atención al Ciudadano

Ley de Transparencia

Comunicación

Rendición de Cuentas

Inicio (https://www.bomberosquito.gob.ec/)

CONVOCATORIA (/index.php/comunicacion

Tamaño letra: (javasavis)an

1.'1'))

Tweets por @Bomberos Quito

> **Bomberos Quito** @BomberosQuito

INFORMAMOS: durante el feriado, #BomberosQuito re un total de 722 atenciones. diferentes tipos de emerger #SalvamosVidas 🚐 📉



Insertar

Ver en T



Cuerpo de. 106 281 Me gust

Me gusta esta página

Sé el primero de tus amigindicar que le gusta esto.







Contador Visitas

834112

- Hoy
- Ayer
- 🕯 Esta semana
- Bste mes
- Total

/boletines-de-prensa/536-convoca41)

Quito DM, 03 de septiembre de 2016

PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNP) y de la Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, convoca a los oferentes interesados en participar en el proceso de selección para una adquisición en el extranjero denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", según las especificaciones técnicas, cronograma y pliegos que se pueden encontrar en la página institucional del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito www.bomberosquito.gob.ec

> Dr. Marcelo Reinoso DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO - FINANCIERO DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL CB-DMQ

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

PRESUPUESTO REFERENCIAL: USD. \$ 2.000.000,00 (Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

- CONVOCATORIA No. IMP-CBDMQ-018-2016 (/images/stories/convocatoriahel.pdf)
- RESOLUCIÓN DE INICIO No. IMP-CBDMQ-018-2016 (/images/stories/resolucionihel.pdf)
- PLIEGOS PROCESO No. IMP-CBDMQ-018-2016 (/images/stories/pliegoshel.pdf)
- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. IMP-CBDMQ-018-2016 (/images/stories/certificacionphel.pdf)

Veintimilla E5-66 y Reina Victoria (La Mariscal) || Telf: (593-2) 3953 700 || P.O.Box 17-01-203 || Quito - Ecuador

Byron Christian Gualán Ontaneda

De:

Cesar Enriquez <cenriquez@bomberosquito.gob.ec>

Enviado el:

Para: CC: jueves, 3 de noviembre de 2016 9:54 Byron Christian Gualán Ontaneda

Asunto:

Juan Carlos Fernández Escobar; Francisco Xavier Alvear Gallegos

Re: PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL

Buen Dia

Para los tramites pertinentes se ha procedido a publicar lo solicitado: Proceso de Contratación Internacional No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", tanto en pagina web como en medio impreso en Miami.

Favor realizar las capturas correspondientes.

Saludos



De: Byron Christian Gualán Ontaneda

Enviado: martes, 01 de noviembre de 2016 17:10:57

Para: Cesar Enriquez

Cc: Juan Carlos Fernández Escobar; Francisco Xavier Alvear Gallegos

Asunto: PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL

Estimado Cesar,

Adjunto al presente el resolución inicio, convocatoria, pliegos, y certificación presupuestaria del Selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-016-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AEDRONAVE (HELICÓPTERO)", para publicación en la página web institucional.

A la espera de sus comentarios



Ing. Byron Gualán Ontaneda

Unidad de Contratación y Compras Públicas Veintimilla E5-66 y Reina Victoria

3953700 Ext: 1083

bgualan@bomberosquito.gob.ec



<u>.</u> . . .



MEMORANDO-1.473-DGAF-CB-DMQ-2016

Quito DM, lunes, 07 de noviembre de 2016

PARA:

Christian Anibal Arevalo Luna

ANALISTA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Jorge Fernando Sánchez Ortíz

ASESOR TÉCNICO DE COMANDANCIA GENERAL

Julio Eduardo Valencia Alvarez

DIRECTOR DE OPERACIONES AÉREAS

CC:

Byron Christian Gualán Ontaneda

RESPONSABLE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Juan Carlos Fernández Escobar **DIRECTOR DE ADQUISICIONES**

Comisión Técnica para proceso N. IMP-CBDMQ-018-2016, ASUNTO: "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"

En virtud de la aprobación e inicio del proceso de contratación en el exterior de No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado, "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)" pongo en su conocimiento que ha sido designado como miembro de la Comisión Técnica del proceso, en las siguientes delegaciones:

Presidente de comisión: Arq. Christian Arevalo

Titular del área requirente: Coronel (SP.) Eduardo Valencia

Profesional técnico: Capitán Jorge Sánchez

Los miembros de la comisión técnica cumplirán con las siguientes actividades:

- 1. Designar secretaria (o) del mencionado proceso
- 2. Responder preguntas y realizar aclaraciones relacionadas al proceso
- 3. Apertura de Ofertas
- 4. Convalidación de errores de forma, de ser el caso
- 5. Calificar las ofertas técnicas
- 6. Suscribir las actas correspondientes en las diferentes etapas del proceso



- 7. Intervenir en la sesión de negociación y suscribir la respectiva acta, de ser el caso
- 8. Emitir informe de recomendación expresa de adjudicación y/o declaratoria de desierto para la aprobación de la autoridad competente

Además, se les informa que como miembros de la Comisión Técnica deberán cumplir con lo dispuesto en el Art 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el objeto de continuar con el proceso de Contratación Pública.

"Art. 18.- Comisión Técnica. - Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación, y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

- Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;
- 2. El titular del área requirente o su delegado; y,
- 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado"

Cabe indicar que sobre esta notificación no podrá realizarse una nueva delegación.

Atentamente,

Luis Marcelo Reinoso Navarro 2016-11-0713:39 (GMT-5:00)

Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO



SUMILLAS ASIGNACIÓN 1	SIGNACIÓN 1					
Fecha y hora	Persona que sumilla	Sumilla	Asignado/s			
martes, 08 de noviembre de 2016 (18:13)	Juan Carlos Fernández Escobar	Byron favor adjuntar memorando al expediente del proceso así como la constancia de la publicación internacional para los fines pertinentes. Gracias.	Byron Christian Gualán Ontaneda			

MEMORANDO-162-DCCSS-CB-DMQ-2016

Quito DM, martes, 08 de noviembre de 2016

PARA:

Juan Carlos Fernández Escobar

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

CC:

Byron Christian Gualán Ontaneda

RESPONSABLE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

ASUNTO: Publicacion internacional proceso N° IMP CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

Por medio del presente y en referencia al pedido solicitado mediante memorando -735-DA-CB-DMQ-2016 de fecha 01 de noviembre de 2016, relativo a proceso de Selección en el Exterior N° IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" - EE.UU.; sírvase encontrar el respaldo de la publicación (entregado por el proveedor SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTEGRAL CIA, LTDA. SERPIN adjudicado para ejecutar contrato RE-CBDMQ- 006-2016 cuyo objeto es CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA PARA GESTIONAR LA PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS: TELEVISIÓN, PRENSA, RADIO Y MEDIOS DIGITALES") realizada en los medios de comunicación impresa internacionales de acuerdo a su requerimiento.

Particular que informo para los trámites correspondientes.

Atentamente,

Francisco Xavier Alvear Gallegos 2016-11-08 17:46 (GMT -5:00)

Lcdo. Francisco Xavier Alvear Gallegos DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Adj.



Helicoptero.pdf,





ACTA PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES

IMPORTACIÓN

No. IMP-CBDMQ-018-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de noviembre del 2016, siendo las 10h00 horas en el segundo piso del Edificio Matriz del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, se instala la Comisión de Técnica con la finalidad de conocer y responder a las preguntas realizadas dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Concurren a la misma: el Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afín al objeto de contratación.

Actúa como secretario del procedimiento el lng. Byron Gualán, quien actuará sin voz ni voto; el mismo que será el encargado de elaborar las actas que se generen mediante la decisión que adopte la Comisión Técnica.

Siendo el día y hora señalada y estando presentes los miembros de la Comisión Técnica se instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al orden del día:

- 1. Conocimiento y aprobación del orden del día;
- 2. Lectura y conocimiento de la Resolución de Inicio No. 307-DGAF-CBDMQ-2016;
- 3. Preguntas formuladas a través del portal de compras públicas; y,
- 4. Varios.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura del orden del día, el que es aprobado por unanimidad

2.- LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE INICIO NO. 307-DGAF-CBDMQ-2016

"ART. PRIMERO.- Autorizar el inicio del proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", con un presupuesto referencial de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00), de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ART. SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de selección en el exterior elaborados por la Dirección de Adquisiciones con base a las especificaciones técnicas remitidas por el área requirente No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"."

3.- PREGUNTAS FORMULADAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS

La Comisión Técnica verifica las preguntas relativas al proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", en el correo electrónico: compras@bomberosquito.gob.ec, determinándose que ningún proveedor, ha formulado preguntas, en virtud de lo cual que se deja constancia que se ha cumplido con la etapa correspondiente.

4.- VARIOS



Una vez concluida la sesión, la Comisión Técnica dispone que se publique la presente acta en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Al no quedar ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión, siendo las 11h00.

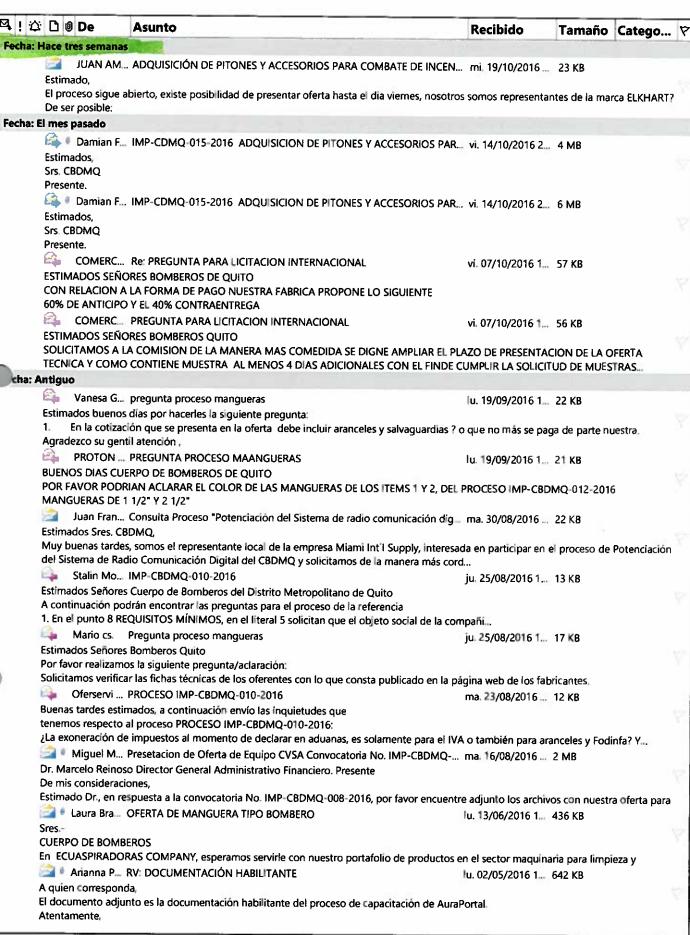
Arq. Christian Arevalo Presidente de la Comisión Técnica Cml. SP. Eduardo Valencia Titular del Area Requirente

Cap. Jorge Sanchez
Técnico Afín al Objeto de Contratación

14.

El Secretario del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del proceso de contratación da fe que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la Comisión Técnica.

Ing. Byron Gualán Ontaneda Secretario



4!4	D 0	De	Asunto	Recibido	Tamaño	Catego	7
	SE2 0	Isabel Da	RV: PRUEBAS PROCESO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	lu. 02/05/2016 1			
	Adjun	tamos docu	imento solicitado.				
		amente,					
		Daviu	MAD CROWD 003 2046	lu. 18/04/2016 1	9 KB		
		Mario Co	. pregunta proceso IMP-CBDMQ-003-2016 es CBDMQ Favor informar si hay que presentar los certificados				
	Estima Salud		S CROING FAVOLUTORING SHAW due bresentar los certificados	rac complimiento de las normas			
	Mario	Constante	Santillán. Compras Públicas <fin></fin>				
			·				
							1
							V

2



ACTA DE CIERRE DE ENTREGA DE OFERTAS

IMPORTACIÓN

No. IMP-CBDMQ-018-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de noviembre del 2016, siendo las 15:00, en el segundo piso del Edificio Matriz del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, se procede a realizar el Acta de Cierre de Entrega de Ofertas dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

OFERENTE	FECHA	HORA	OBSERVACIONES
AEROMASTER S.A. LLC	09/11/2016	14H25	Entrega un sobre cerrado

ing. Byron Qualan Ontaneda SECRETARIO



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

IMPORTACIÓN

No. IMP-CBDMQ-018-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de noviembre del 2016, siendo las 16:00 horas, en el segundo piso del Edificio Matriz del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, se instala la Comisión Técnica con la finalidad de realizar la apertura de las ofertas recibidas dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Concurren a la misma: el Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Cml. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afin al objeto de contratación.

Actúa como secretario del procedimiento el lng. Byron Gualán, quien actuará sin voz ni voto; el mismo que será el encargado de elaborar las actas que se generen mediante la decisión que adopte la Comisión Técnica.

Siendo el día y hora señalada y estando presentes los miembros de la Comisión Técnica se instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al Orden del Día:

- 1. Conocimiento y aprobación del orden del día:
- 2. Lectura del acta de preguntas, respuestas y aclaraciones;
- 3. Aperturas de ofertas; y,
- Recomendación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura del orden del día, el que es aprobado por unanimidad

2.- LECTURA DEL ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Los miembros de la Comisión Técnica dan lectura al Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, la misma que es ratificada.

3.- APERTURA DE OFERTAS

No.	Oferente	Hora de present ación	Fecha	Detaile	Monto Ofertado	Total de hojas presentadas
1	AEROMASTER S.A. LLC	14:25	09/11/2016	La oferta contiene tres carpetas; Carpeta 1; Especificaci ones Técnicas	\$2.000.000,00	Carpeta 1, Especificaciones Técnicas 229 hojas sumilladas y numeradas Carpeta 2: Manual de vuelo de la aeronave No está numera ni



	Carpeta 2:	Carpeta 3: oferta
	Manual de	económica 2 hojas
	vuelo de la	numeradas y sumilladas
1	aeronave	
	Carpeta 3:	
	oferta	
	económica	

4,- RECOMENDACIÓN.

Una vez concluida la reunión, la Comisión Técnica dispone que se publique la presente acta en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Al no quedar ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión, siendo las 16h30.

Arq. Christian Arevalo Presidente de la Comisión Técnica Cml. SP. Eduardo Valencia Titular del Área Requirente

Cap. Jorge Sanchez Técnico Afín al Objeto de Contratación

El Secretario del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del presente proceso da fe que el contenido de la presente acta fue realizada de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la misma.

Ing. Byron Gualan Ontaneda Secretario



ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Proceso No. IMP-CBDMQ-018-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre del 2016, siendo las 09:00 horas, en el segundo piso del Edificio Matriz del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calte Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, se instala la Comisión Técnica con la finalidad de realizar la calificación de ofertas del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Concurren a la misma: el Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Crnt. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afin al objeto de contratación.

Actúa como secretario del procedimiento el Ing. Byron Gualán, quien actuará sin voz ni voto; el mismo que será el encargado de elaborar las actas que se generen mediante la decisión que adopte la Comisión Técnica.

Siendo el día y hora señalada y estando presentes los miembros de la Comisión Técnica se instala la sesión y dispone se proceda a dar lectura al Orden del Día:

- 1. Convalidación de errores
- 2. Calificación de las ofertas
- 3. Conclusiones
- 4. Recomendaciones
- 5. Varios.

1. CONVALIDACIÓN DE ERRORES:

Conforme el cronograma establecido para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", se recibió una sola oferta del siguiente proveedor: AEROMASTER S.A. LLC.

La comisión técnica una vez revisada la oferta presentada por AEROMASTER S.A. LCC, decide que la misma no necesita realizar convalidación de errores de conformidad con lo previsto en la SECCIÓN II condiciones generales y particulares, literal C, Etapa de Convalidación de Errores del pliego de contratación; y, resuelven continuar con la calificación de la oferta.

2. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Con la finalidad de realizar la evaluación de la oferta presentada la comisión técnica procede a calificar la oferta presentada por AEROMASTER S.A. LLC de la siguiente forma: se realiza un listado de los requisitos mínimos requeridos en los pliegos, se analiza la oferta técnica mediante la aplicación de la metodología "cumple o no cumple" ("check list"):

F.



A. REQUERIMIENTOS DE VUELO

	CONCEPTO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
-		Debe tener suficiente	Cumple, la aeronave
		remanente de horas de	ofertada es del año 1995
	componentes deberán tener al menos 2	funcionamiento.	con 2991.8 horas de
	años de disponibilidad volando a razón	172	remante para inspección
- 1	de 50 horas mensuales.		de Célula.
2	El oferente deberá especificar el país de	Es necesario conocer el país	Cumple, País de origen
۱ ۲	origen del helicóptero.	de origen y conocer bajo que	Italia
	ongen der hencoptero.	regulaciones se manejan.	
	O Danielita de O motoros (Turbo	Da mayor seguridad en las	Cumple.
3	Grupo Propulsión de 2 motores (Turbo	operaciones.	, and the second
	Shaft), Potencia del motor para	operaciones.	
	despegue instalado en el helicóptero		
	minimo 730 SHP cada uno. Potencia		
	máxima continua 630 SHP.	O City to the same do transports	Cumple, adjunta type
4	Capacidad minima 7 Pax y 1 piloto o 6	Suficiente plazas de transporte	Cumple, adjunta type
	pax y 2 pilotos	de pasajeros para el	certificate
		cumplimiento de las tareas que	
		realiza el CB.	
5	Grado de pendientes para el aterrizaje	Permitirá al helicóptero el	(1) 4 (4)
	Nariz arriba 10 grados	aterrizaje en lugares que	certificate
	Lateral 10 grados	presenten variaciones de	1
		terreno y dificultad en su	
		operación normal.	
6	La aviónica (occidentalizada) con la	La visualización de los	
•	información de vuelo primario	instrumentos sea más fácil,	certificate
	montación do vacio primario	precisa y oportuna para la	
		tripulación.	
7	Controles de vuelo dobles	La tripulación requerida es 1	Cumple, adjunta type
′	Contidies de vacio dobido	piloto. Pero se puede	
		componer de 2 Sirve para	1
		entrenamiento y actualización	
		de pilotos	1
_	Instrumentos de control.	Para navegación y control de la	Cumple, listado
8	mod amorno	aeronave por parte del piloto.	equipamiento aviónico
_	comportamiento y navegación.		
9	Operación en vuelo estacionario al	pies de altura, sin embargo las	A10 25000 Y
	menos 15.000 pies (ISA). HIGE (TOP)	operaciones de emergencia	390
	1		
	İ	ameritan el vuelo a mayores	'
		alturas.	Cumplo
10			
	horas, sin tanques auxiliares.	la capacidad de reservorios de	
		combustible.	
11	Distancia mínima de alcance 430 millas		I Cumple.
	náuticas.	operador	
4.0	Consolidad do music VED	Conjunto de normas para vola	r Cumple, adjunta type
12	Capacidad de vuelo VFR	en condiciones visuales	No.
		normalmente durante el dial.	Josephouto
<u> </u>	40010		Cumple, adjunta type
13	Velocidad de crucero mínimo 130 Kts	Facilita el desplazamiento er	certificate
1		forma rápida.	Certinicate





_		The second secon	
	Provisión para la instalación de grúa de rescate al costado del piloto	puntos de instalación para el sistema y grúa Para operaciones de salvamento.	
	Provisión para la instalación del equipo contra incendios (estanque ventral o helibalde).	Se entiende por provisión los Puntos duros para instalar equipo tanto móvil o fijo para combate de incendios en la parte inferior, de la aeronave	
	Capacidad interna del helicóptero para provisionar mínimo, 1 camilla, 1 paramédico y 2 pilotos o para 2 camillas, 1 paramédico y 1 piloto	Capacidad del helicóptero para llevar sin dificultad a personal evacuado.	Cumple.
17	Sistemas redundantes, eléctrico, combustible e hidráulico	De esta manera se da mayor seguridad a la operación del helicóptero	
	Rotor principal con 4 palas. Rotor de cola con 2 palas	Aseguran el vuelo y favorecen el desempeño de la aeronave	Cumple, adjunta type certificate
19	Transmisión principal que permita operar a una potencia máxima continua de 600 shp de los dos motores.	Asegura la continuidad de las	Cumple.
20	Radiobaliza de emergencia (ELT)	Usado para poder localizar la aeronave en forma inmediata.	Cumple.
21	cables.	Para la seguridad de la aeronave en caso de toparse con cables en vuelos a baja altitud	Cumple.
22	La pintura de las aeronaves será de acuerdo al requerimiento del CB DMQ	El CBDMQ definirá, los colores y logotipos de acuerdo a sus necesidades y distintivos.	Cumple.
23	Las leyendas, avisos de precaución, notificaciones, etc., deberán estar en español.	Pitotos, mecánicos y pasajeros puedan interpretar en forma inmediata los avisos en los diferentes lugares de la aeronave.	Cumple.
24	Certificación Tipo FAA/FAR (Norteamérica) o EASA/JAR (Europa).	Garantizar y verificar que cumple con las regulaciones FAR/JAR,	Cumple, adjunta type cetificate datasheet

B. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS

	CONCEPTO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
1	Faro de aterrizaje	Necesario para la visualización a tierra en la aproximación de la aeronave de día y noche.	
2	Instrumentos de vuelo, motor, pitot estático y misceláneos.	Permiten a la tripulación verificar los parámetros con los que se encuentran la aeronave.	Cumple.
3	Sistema de monitoreo con indicadores de luz y audio.(Caution Panel)	Los pilotos identifican posibles daños o averías en los diferentes sistemas mediante la indicación de luces o	





		The same of the sa	
		sonido,	
<i>A</i>		Permiten a la tripulación tener la posición de la aeronave.	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
_	Airspeed, Altimetro, Heading,	Equipo de navegación del helicóptero que permiten mantener el vuelo en condiciones normales	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
6	Duplicidad de equipos elementales de aviónica	Para equipos de navegación y comunicaciones	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
7	Equipo DME	Es un sistema electrónico que permite establecer la distancia entre éste y una estación emisora.	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
8	Equipo Transponder	Permite el seguimiento de vuelo por parte de la torre de control.	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
9	Equipo VHF-FM	Equipo de comunicaciones entre aire tierra y aire aire.	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
10	Equipo Radioaltímetro	Determinar la altura con respecto a la superficie del lugar donde se encuentran.	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
11	Sistema GPS	Permite determinar la posición de un objeto, persona, vehículo o aeronave,	Cumple, adjunta listado de equipo aviónico
12	Sistema portátil de oxigeno (Botella de oxígeno y máscara)	Es recomendable disponer de un sistema de oxígeno por seguridad operativa, para tripulación y pasajeros.	Cumple.
13	AFCS (Automatic Flight Control System) 3 ejes.	Facilita el vuelo y estabilización de la aeronave	Cumple.
14	Puertas posteriores corredizas en ambos lados	Permitirá una mayor flexibilidad en el transporte de heridos.	Cumple.
15	Sistema de control autoritario del motor.	Permite a la tripulación verificar los parámetros de funcionamiento del motor con un mínimo margen de error evitando errores de paralaje que se presentan en los sistemas analógicos.	
16	Batería, extintor portátil de cabina, Detectores de chips de desconexión rápida, Tapa de combustible, lluminación exterior, reglamentana	la operación del helicóptero, y que serán	
17	Horómetro del motor	Permitirá llevar la contabilidad de las horas de vuelo	Cumple.

C. EQUIPOS ADICIONALES

	CONCEPTO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
1	Botiquín de primeros auxilios	Para emergencias de la tripulación	Cumple.
2	Kit de supervivencia (02 kits)	Es un Kit a utilizarse en casos de emergencia para la tripulación, cuando	Cumple.





		estas han sufrido un incidente.	
3	Barra para movilización en tierra	Necesarios para el movimiento de la aeronave en tierra de un lugar a otro.	Cumple.
4	kit de herramientas universales básicas para Línea de Vuelo e inspecciones de primer nivel.	Necesarios para la realización de inspecciones antes, durante y después del vuelo.	Cumple.
5	Cobertores para cabina y amarras para rotor principal y cola.	Necesarios para la protección de la aeronave en tierra.	Cumple.
6	Tren de aterrizaje tipo rueda	Facilita el aterrizaje a las diferentes variaciones del terreno ellos le dan mayor estabilidad a la aeronave.	Cumple.
7	Sistema de audio para cada plaza y 2 headphones.	Necesarios para la comunicación tripulación y pasajeros.	Cumple.
8	Cartillas de seguridad	Necesario para el control de seguridad de pasajeros.	Cumple.

D. MANUALES TÉCNICOS (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

_	CONCEPTO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
1	mecánicos (1) Manual de mantenimiento de motor (1) Catálogo ilustrado de partes aeronave y motor (1)	y escalones de mantenimiento. CATALOGOS ILUSTRADOS DE PARTES Para la verificación de que las partes y repuestos corresponde para	Cumple, Adjunta manuales
2	La documentación antes indicada en el punto 1 del inciso D deberá ser actualizada hasta por un año o 400 horas de vuelo	Mantiene actualizada la documentación de la aeronave y para el cumplimiento de cambios, modificaciones, actualizaciones que recomiende el fabricante para la operación de la aeronave. Durante el tiempo de su garantía (un año o 400 horas de vuelo)	Cumple, adjunta documento de compromiso de actualización
3	Manual de vuelo Lista de chequeo Master MEL Log book de motor	Manual de funcionamiento y operación. Verifica la operación de vuelo por parte del piloto. Verifica las limitaciones o restricciones	Cumple, adjunta la copias de manual vuelo, aprobación de lista de chequeo, Master MEL, log book de motor, y





	Log Book de célula.	de vuelo Registra y controla los componentes del motor Registra y controla los componentes de la célula.	log book de aeronave
4	Programas de mantenimiento del fabricante o alternativa autorizada de todos los equipos adicionales montados en el helicóptero.	Necesarios para la realización de los diferentes tipos, modos y escalones de mantenimiento tanto de célula como de motor.	

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (PUEDE ENTREGARSE EN IDIOMA INGLES O EL IDIOMA DONDE HAYA OPERADO LA AERONAVE ANTERIORMENTE)

	CONCEPTO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
1	Con la entrega de la aeronave y luego de la firma del contrato y aceptación de la aeronave se entregará el listado de los componentes principales.	control de los elementos y componentes	Cumple.
2	Todos los elementos o partes de la aeronave deberán poseer certificados de trazabilidad por	Verifica donde y cuando fueron fabricados y si son certificados por la autoridad competente, del año de	Cumple.

F. ENTRENAMIENTO

Г	CONCEPTO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
1	Luego de la entrega de la aeronave el contratista dará el curso de Transición de la aeronave a dos pilotos designados por el CBDMQ sin costo adicional. El curso será dado en Ecuador, en la aeronave ofertada y tendrá una duración de al menos 30 horas teóricas y 10 de vuelo.	Es importante para la seguridad operacional que los pilotos estén certificados para volar ese helicóptero.	Cumple.
2	Después de la firma del acta de aceptación (entrega y recepción) del helicóptero, el vendedor garantizará cuando se lo requiera y en caso de ser necesario asistencia técnica	La capacitación y el conocimiento que se adquiera del helicóptero en el futuro permitirán disminuir la dependencia del fabricante.	





G. MANTENIMIENTO

	CONCEPTO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
1	El vendedor garantizará a través de la OMA ecuatoriana el aprovisionamiento de partes y repuestos mínimo por 5 años para mantener la disponibilidad de la aeronave. Los repuestos o kit de repuestos para todo el mantenimiento no están incluidos en el valor de la oferta.	Mantenimiento nivel 1.	Cumple.
2	Señalamiento y presentación de certificado de una Organización de mantenimiento aprobada (OMA) bajo la regulación RDAC 145 en el Ecuador que brinde el servicio de mantenimiento integral y asistencia técnica con el alcance incluido dentro del listado de capacidades la máquina ofertada.	Es necesario contar con un centro de mantenimiento aprobado por el fabricante de la aeronave en el país que brinde inmediata asistencia mecánica del helicóptero	Cumple, adjunta certificado de organización de mantenimiento aprobada RDAC 145.

H.- PLAZOS, ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

	CONCEPTO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
1	El plazo de entrega de la aeronave será de 15 días contados a partir de la firma del contrato.	Contar con la aeronave lo más pronto	Cumple.
2	Entrega recepción	Después de la desaduanización, previa a la firma del acta de entrega y recepción del objeto del contrato, el Cuerpo de Bomberos realizará las comprobaciones de operabilidad y buen funcionamiento de la aeronave, de los equipos, materiales, documentación técnica y demás requerimientos descritos en las especificaciones técnicas. La recepción de la aeronave se realizará en las instalaciones del CBDMQ en la ciudad de Quito.	Cumple.
3	Forma de pago	100% contra entrega, previa la firma del acta entrega recepción a conformidad y entera satisfacción del CBDMQ y entrega de la factura y documentos de importación.	Cumple.





REQUISITOS MÍNIMOS

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en el idioma del pals del oferente.

	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACION	CUMPLIMIENTO
1	Empresa legalmente constituida para realizar actividades de comercio.	Presentar: a) Certificado vigente de existencia de la empresa. b) Estatutos de constitución de la empresa. c) para la firma del contrato de compra se deberá presentar el poder o nombramiento correspondiente	Cumple, adjunta certificados
2	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Se deberá presentar manuales y demás documentos emitidos por el fabricante de la aeronave u OMA que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas. La oferta que no cumpla con cualquiera de los items requeridos en las especificaciones técnicas, será rechazada.	Cumple.
3	Entregar en la oferta un Carta Compromiso de otorgar garantía técnica de operatividad mínimo 1 año o 400 horas de vuelo; el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa establecido y el mantenimiento correctivo que cubra la garantía técnica será sin costo adicional durante el periodo de vigencia de dicha garantía, estos mantenimientos no incluirán el costo de los requestos	Carta compromiso. Garantizar que la aeronave vuele 1 año o 400 horas lo que ocurra primero. En caso de presentarse desperfectos durante el periodo de vigencia de la garantia, la reparación se realizará por parte del contratista a su cargo, siempre y cuando los daños no hayan sido ocasionados por mala operación o negligencia.	Cumple adjunta carta compromiso
4	repuestos. Garantia de stock de repuestos por al menos 5 años. Para garantiza el stock y mantenimiento de la aeronave, se firmará un contrato con la OMA posterior a la entrega y recepción de la aeronave	5 años para mantener la disponibilidad	compromiso
5	El oferente, o sus filiales deberá acreditar experiencia dentro del ámbito aeronáutico con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD.	Esta experiencia podrá ser acumulada dentro de los últimos 5 años para lo cual podrá presentar certificaciones u órdenes de compra o actas entrega	





1'000.000,00 individuales o acumulados en los últimos cinco	públicos o privados que acredite dicha experiencia.	
años.		12

CONDICIONES ADICIONALES EN CASO DE QUE LA AERONAVE SEA IMPORTADA "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICOPTERO)"

1	La aeronave será importada a nombre del Cuerpo de Bomberos del DMQ.	Una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, la aeronave podrá ser importados con exoneración de tributos, con el proveedor que oferte las mejores condiciones para el CBDMQ.	•	<u></u>
2	Tiempo empleado para la nacionalización.	El tiempo transcurrido desde la llegada del bien objeto del contrato a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización y no a actos u omisiones imputables al contratista.	Cumple.	
3	Término de negociación internacional DDP El lugar de entrega será el determinado por el CBDMQ en la ciudad de Quito.	Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad	Cumple.	æ
4	Representante local	El contratista otorgará una carta designando un representante local, quien proveerá a través de la OMA el servicio post-venta y facilitará la ejecución de la garantía técnica en caso de ser necesario.		adjunta con la del local y la

INDICES FINANCIEROS:

Oferente	indice de solvencia	Indice de liquidez	Patrimonio	Observaciones
AEROMASTER S.A. LLC.	1,51	1.53	\$927.174,42	Adjunta, balances





3. CONCLUSIONES

De la calificación realizada a la oferta presentada por parte de AEROMASTER S.A, LLC; la Comisión Técnica concluye que revisada la misma; esta cumple con todos los requisitos mínimos, especificaciones solicitados en los pliegos del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Conforme establece el literal d, de la SECCIÓN II condiciones generales y particulares del pliego de selección en el exterior, informas al Director General Administrativo Financiero del CBDMQ, que el oferente AEROMASTER S.A, LLC, con dirección 2600 S. Douglas Rd. Suite 501 Coral Gables, Florida 33134, Estados Unidos de América, es el ganador de la etapa de selección en el exterior, y el país de origen del bien es Italia.

4. RECOMENDACIÓN:

En virtud de lo expuesto, la comisión técnica solicita se convoque al proveedor: AEROMASTER S.A, LLC, para realizar la negociación de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", de conformidad con el literal e, de la SECCIÓN II condiciones generales y particulares del pliego de selección en el exterior.

Una vez concluida la sesión, la Comisión Técnica dispone se publique la presente acta en el portal institucional del CBDMQ, y en el portal del SERCOP.

5. VARIOS

Al no quedar ningún punto pendiente que tratar, se clausura la presente sesión, siendo las 15:30 horas.

Arg. Christian Arevalo

Presidente de la Comision Técnica

Cmi. SP. Eduardo Valencia Titular del Área Requirente

Cap. Jorge Sanchez

Técnico Afin al Objeto de Contratación

El Secretario del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del presente proceso da fe que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la misma.

Ing. Byron Gualan Ontaneda

Secretario



ACTA DE NEGOCIACIÓN

IMPORTACIÓN

No. IMP-CBDMQ-018-2016

"ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciséis, siendo las once horas (11h00), en la sala de reuniones del segundo piso, ubicada en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, Edificio Cuerpo de Bomberos, se reúne la Comisión Técnica conformada por el Arq. Christian Arevalo como Presidente de la Comisión Técnica; el Cml. SP. Eduardo Valencia Titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como Profesional afín al objeto de contratación; y por parte de AEROMASTER S.A. LLC, el Señor Domingo Roberto Damone, debidamente facultado, con el objeto de cumplir con la diligencia de negociación de conformidad con lo previsto en la SECCIÓN II condiciones generales y particulares, literal E, del pliego del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

Una vez constatado el quórum, se procede a dar lectura al orden del día:

- Antecedentes
- 2. Negociación
- Resolución

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, lanzó un proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO), dentro del cual se recibió una oferta correspondiente al proveedor AEROMASTER S.A. LLC.

La Comisión Técnica, procedió con la apertura y calificación determinando que la misma cumple con todos los requerimientos solicitados por el CBDMQ, por lo que se procedió a convocar al oferente AEROMASTER S.A. LLC. a una sesión de negociación.

SEGUNDA: NEGOCIACIÓN.-

Aspectos técnicos:

Debido a que el CBDMQ, no cuenta aún con el sistema de abastecimiento de combustible de aviación, la comisión técnica solicita que la empresa debe provisionar en calidad de préstamo el combustible necesario para las pruebas, instrucción y dos vuelos de demostración, la cual es aceptada por el proveedor.

Se ratifica el cumplimiento de la garantía técnica a través de la OMA afiliada, conforme el pliego de contratación.

Aspectos económicos:

El proveedor menciona que el valor ofertado para el proceso de contratación no puede ser disminuido ya que los costos de traslado, preparación de la máquina son asumidos por la empresa lo que no permiten disminuir la oferta económica; la comisión técnica ratifica que valor para el proceso de contratación es Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00), ya que se encuentra dentro del presupuesto referencial.



Lugar de Entrega de los Bienes:

Se ratifica el lugar de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación.

Forma de Pago:

Se ratifica la forma de pago conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación.

• Plazo de Entrega:

Se ratifica el plazo de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación.

• Capacitación o Transferencia Tecnológica:

La comisión técnica solicita que el oferente capacite un piloto adicional al pedido en los pliegos de contratación, el proveedor acepta la solicitud realizada por la comisión técnica, asumiendo el costo que representa la misma, la cual se realizará en las instalaciones de la OMA afiliada.

TERCERA: RESOLUCIÓN.-

Las partes de común acuerdo se ratifican en todas y cada una de las cláusulas establecidas en este documento.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unidad de acto en el Distrito Metropolitano de Quito

Arq. Christian Arevalo

Presidente de la Comisión Técnica

Cap. Jorge Sanchez

Técnico Afin al Objeto de Contratación

Crnl. SP. Eduardo Valencia
Titular del Area Requirente

Domingo Roberto Damone

Delegado AEROMASTER S.A LLC.

El Secretario del proceso quien actúa sin voz ni voto dentro del presente proceso da fe que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a la decisión analizada y adoptada por la Comisión Técnica y que la presente es ratificada y aprobada en todo su contenido por la decisión unánime de los miembros de la misma.

ing. Byron Gualán Ontaneda

Secretario





Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by <u>Italo Torrese</u>

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Third day of November, A.D., 2016

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2016-114308

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Datoner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, That, Aeromaster S.A. L.L.C. a Florida limited liability company (hereinafter the "Company"), does make, constitute and appoint Domingo Roberto Damone, as its true and lawful attorney in fact for it, in its name, place and stead for the purposes hereinafter described:

- To ask, demand, sue for, recover, collect and receive all such sums of money, debts, dues, accounts, interests, dividends, annuities and demands whatsoever as are now, or shall hereafter become, due, owing, payable or belonging to the Company, and have, use and take all lawful ways and means in the Company's name or otherwise for the recovery thereof, by attachments, arrests, distress or otherwise, and to compromise and agree for the same, and acquirances, or other sufficient discharges for the same, for the Company, and in the Company's name, to make, seal and deliver;
- To bergain, contract, agree for, purchase, receive, and take any and all types of real estate, including residential and commercial properties, condominiums and land, tenements, hereditaments, and accept the seizing and possession of all such properties, and all deeds and other assurances, in the law therefore; and to lease, let, demise, bargain, sell, remise, release, convey, mortgage and any and all types of real estate, including residential and commercial properties, condominiums and land, tenements, hereditaments, upon such terms and conditions, and under such covenants, as said attorney shall think fit, including, but not limited to executing and delivering a contract for sale and purchase, amendments and addendums to the contract for sale and purchase, closing agreements, acknowledgements and Affidavits, Warranty Deeds, Bills of Sale, Assignments or Acceptance of Assignments of all rights incident to ownership of any such properties and to execute closing statements and all such other closing documents as the Company's said attorney deems necessary or appropriate;
- 3. To bargain and agree for, buy, sell, mortgage, hypothecate and in any and every way and manner deal in and with goods, wares and merchandise, chooses in action and other property in possession or in action, and to make, do and transact all and every kind of business of what nature or kind whatsoever, and also for the Company and in the Company's name, and as the Company's act and deed, to sign, seal, execute, deliver and acknowledge such deeds, leases and assignments of leases, covenants, indentures, agreements, mortgages, hypothecations, bills of lading, bills, bonds, notes, receipts, evidence of debts, releases and satisfactions of mortgage, judgments and other debts, and such other instruments in writing of whatever kind and nature as may be necessary or proper in the premises;
- 4. To act on the Company's behalf and to appear as the Company's representative before any governmental office or department or any governmental administrative agency or court, both in the United States and outside of the United States, and to make decisions and take actions that will be binding on the Company in any such proceedings.
- 5. To handle banking and other financial transactions on the Company's behalf, including, but not limited to, opening and closing accounts, endorsing and signing checks, depositing and withdrawing funds from the Company's accounts, authorizing and initiating wire transfers and electronic transfers of money, closing out or renewing certificates of deposit and handling any and all banking and account related matters at any bank and financial institution at which the Company maintain an account.
- To execute and deliver all such documents, contracts, agreements and other written instruments necessary to carry out any Company business or activity as the Company's said attorney, in his discretion, determines to be appropriate and as well as to do and perform all and every act and thing whatsoever requisite and necessary to be done in and about the premises as fully, to all intents and purposes, as I might or could do if personally present, with full power of substitution and revocation, hereby ratifying and confirming all that the Company's said attorney or his substitute shall lawfully do or cause to be done by virtue thereof.

This instrument is to be construed and interpreted as a General Power of Attorney. This instrument is also intended to be effective and binding on the Company for all actions taken by the Company's said attorney, both within



Power of Attorney Page 2

the United States and outside of the United States; it being understood that this is an International Power of Attorney to be used by the Company's said attorney for matters throughout the world. The enumeration of specific items, rights, acts or powers herein is not intended to, nor does it limit or restrict, the powers granted to the Company's said attorney. It is our intention to grant unto the Company's said attorney full power and authority to do and perform all and every act and thing whatsoever requisite and necessary to be done in and about the premises, hereby ratifying and confirming all that the Company's said attorney shall lawfully do or cause to be done by virue of these presents.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto so	et my hand and seal, this 12 day of June
Signed, sealed and delivered	
in the presence of:	Aeromaster S.A. LLC, a Florida limited liability company
ch-	By: Remina Damonet
Witness TRA L SHAPIRS	Romina Damone Lopez, Sole Manager and Member
Printed Name of Witness	
WimesTACYARDELC	
Printed Name of Witness	
COUNTRY/STATE OF PLORISA CITY/COUNTY OF MAMISTAR	
The foregoing instrument was acknowled	ged, sworn to and subscribed before me by Romina Damon A. LLC, a Florida limited liability company, on behalf of th
company, this day of	2014
My Commission Expires:	Notary Public TRA R. HAP. 2
MY COMMISSION & FF OF EXPIRES December 4, 8 Bases The Basis Marry Se	2017 Commission/Serial Number (if any)
Personally Known Ol Type of Identification: Driver's	B Produced Identification
	→ 3/ S0 19 € A

STATE OF FLORIDA COUNTY OF DODE to and subscribed before me

Sworn to and subscribed before me this 02day of 1 20 by/ho produced as identification

Anonia.

1.98

PODER DE REPRESENTACION

Conozcan todos los presentes, que Aeromaster SA. LLC, una sociedad de responsabilidad limitada de Florida, (en adelante la "Sociedad"), establece, constituye y designa a Domingo Roberto Damone, como su representante legitimo y legal, de hecho, en su nombre, lugar y representación para los fines que se describe a continuación:

- 1) Para pedir, exigir, demandar, recuperar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero, deudas, adeudos, cuentas, intereses, dividendos, rentas vitalicias y demandas de cualquier tipo que existen ahora, existirán en adelante, deuda, adeudo, por pagar o por pertenecer a la empresa, y tener, usar y tomar todas las medidas y medios legales en nombre de la compañía o de otra manera para la recuperación de los mismos a través de embargo, detención o arresto u otro tipo, y para comprometer o acordar para el mismo fin, y con las cartas de pago, u otros instrumentos suficientes para el mismo, para la compañía, y en el nombre de la compañía para elaborar, sellar, y entregar.
- 2) Para negociar, contratar, acordar, comprar, recibir y tomar cualquier y todo tipo de bienes inmuebles incluidas las propiedades residenciales y comerciales condominios y terrenos, viviendas, bienes por heredar y aceptar la incautación y posesión de todas esas propiedades, y todas las escrituras y otras garantias dadas por las leyes, por lo tanto; y para arrendar, entregar, ceder, negociar, vender, descontar, liberar, traspasar, hipotecar y cualquier y todo tipo de bienes inmuebles, incluyendo propiedades, condominios y terrenos. viviendas, propiedades por heredar residenciales y comerciales, en los términos y condiciones y bajo tales convenios como lo considere apropiado incluyendo pero no limitado a la ejecución y la entrega de un contrato de compra-venta, enmiendas y adiciones al contrato para la venta y compra, cerrando acuerdos, reconocimientos y declaraciones juradas, escrituras de garantía, facturas de venta, la asignación o aceptación de todos los derechos incidentales a la propiedad de cualquiera de dichas propiedades y ejecutar documentos de cierre y todos los otros documentos de cierre que el representante de la empresa considere necesarios.
- 3) Para negociar y acordar para comprar, vender, hipotecar y en cualquiera y todas las formas y maneras tratar con bienes, artículos y mercancías, derechos personales y otros bienes en posesión o en acción y tramitar todos y todo tipo de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa y también de otro tipo para la compañía y en nombre de la empresa y como acto y obra a favor de la compañía sellar, ejecutar, entregar y reconocer dichas escrituras, arrendamientos y cesiones de arrendamientos, convenios, contratos de fideicomiso, acuerdo, hipotecas, conocimiento de embarque, facturas, bonos, pagarés, recibos, pruebas de deudas, liberaciones y los cumplimientos de las

- hipotecas, juicios y otras deudas así como otros instrumentos por escrito de cualquier tipo y naturaleza como pueda ser necesario.
- 4) Para actuar en nombre de la compañía y para aparecer como representante de la compañía ante cualquier oficina o departamento gubernamental o cualquier agencia gubernamental administrativa o judicial tanto en los Estados Unidos y fuera de los estados Unidos y para tomar decisiones y realizar acciones que serán vinculantes en la empresa en cualquiera de dichos procesos.
- 5) Para manejar las transacciones bancarias y financieras en nombre de la compañía, incluyendo pero no limitado a apertura y cierre de cuentas, endosar y firmar los cheques, depositar y retirar fondos de las cuentas de la compañía, autorizar e iniciar transferencias bancarias y las transferencias electrónicas de dinero, cerrando o renovando certificados de depósito y administrando cualquiera y todos los temas relacionados con las cuentas y servicios bancarios en cualquier banco e institución financiera en la que la compañía mantenga una cuenta.
- 6) Para ejecutar y entregar todos los documentos tales como contratos, convenios y otros instrumentos escritos necesarios para llevar a cabo cualquier tipo de negocio de la empresa o actividad como representante de la compañía; el representante a su discreción, determinará la forma correcta de ejecutar cada acto de acuerdo con los intereses y propósitos de la empresa, como yo lo haría o podría hacer si estuviera presente personalmente, con plena facultad de sustitución y revocación, por la presente ratificando y confirmando todo lo que el representante de la empresa o su sustituto harán legalmente o causarán que se haga en virtud de los mismos.

Este instrumento debe ser analizado e interpretarse como un Poder General. Este instrumento también pretende ser efectivo y vinculante para la empresa por todas las acciones tomadas por el representante de la empresa, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos. Es necesario destacar que se trata de un otorgamiento de Poder Internacional a un representante para ser utilizado por el representante de la empresa en los asuntos de esta en todo el mundo. La enumeración de los artículos específicos, derechos, actos o poderes en el presente documento no pretende, ni limita o restringe las facultades otorgadas a dicho representante. Es nuestra intención conceder al representante los plenos poderes y autoridad para hacer y ejecutar todos y cada acto que sean requeridos y necesarios realizar en y acerca de las premisas ratificando y confirmando todo lo legalmente actuado o causado por dicho representante por virtud del presente poder.

En fe de lo cual, he puesto mi firma y sello el día 12 de junio del 2014.

Firmado, sellado y entregado en presencia de:

Aeromaster S.A. LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Florida

Firma ilegible
Testigo

Por: <u>Firma ilegible</u>
Romina Damone López, única accionista y administradora

Ira R Shapiro
Nombre del Testigo en letra imprenta



Traduccion de Ingles a Español

Firma ilegible

Testigo

Stacy Arbelo

Nombre del Testigo en letra imprenta

Pais / Estado: Florida

Ciudad / Condado: Miami-Dade

El instrumento anterior es reconocido, jurado y suscrito ante mi por Romina Damone Lopez, única accionista y administradora de Aeromaster S.A. LLC, una empresa de responsabilidad limitada de Florida, en representación de la empresa, el día 12 de junio del 2014.

Sello del notario:

Ira S. Shapiro, Notario Público.

Su comisión expira el 04 de diciembre del 2017. Su número de comisión FF 042476 Presentó su pasaporte como identificación.

Yo. Maria Fernanda Barrezueta con CC: 1713705976, certifico que el presente documento ha sido traducido por mil del inglés al español. Esta traducción no reconoce la autenticidad del contenido del documento en el idioma original.

STATE OF FLORIDA DABE COUNTY OF_

Sworn to and subscribed before me this 0 2tay of (1 20 1 Carno as identification produced co



INFORME No. IMP-CBDMQ-018-2016

Quito, 14 de noviembre del 2016

Dr. Marcelo Reinoso Navarro **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO** Presente.-

De nuestra consideración

Por medio del presente informamos las acciones realizadas dentro proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

ANTECEDENTES:

Mediante resolución administrativa No. 307-DGAF-CBDMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero resolvió autorizar el inicio del proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", con un presupuesto referencial de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00).

Mediante Oficio № 109-DGAF-CBDMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero, solicitó al Economista Santiago Vásquez Cazar Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública que conforme el inciso cuarto del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sirva publicar la convocatoria del procedimiento a través de la página web del SERCOP, permitiendo así que la invitación se haga extensiva a una mayor cantidad de oferentes; en el proceso denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Mediante Memorando 735-DA-CB-DMQ-2016, de 01 de noviembre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, solicitó al Lcdo. Francisco Alvear Gallegos Director de Comunicación Social, se publique la Resolución Administrativa de inicio documentación relevante, en la Página http://www.bomberosquito.gob.ec, y en medios internacionales relacionada al proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; conforme las disposiciones del SERCOP referente a la publicación de las convocatorias para compras internacionales y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con fecha 03 de noviembre del 2016, se publicó en medios internacionales la convocatoria para los oferentes que estén interesados en participar en el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", según las especificaciones técnicas, cronograma y pliegos que se pueden encontrar en la página web del CBDMQ, www.bomberosquito.gob.ec.

Mediante memorando No. 1473-DGAF-CB-DMQ-2016 de 07 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero, designó la Comisión Técnica, conformada por: el Arq. Christian Arevalo como presidente de la



comisión técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como profesional afín al objeto de contratación del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Mediante memorando No. 001-IMP-CBDMQ-018-2016 de 07 de noviembre de 2016, se designó al Ing. Byron Gualán, como secretario para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Mediante acta de preguntas respuestas y aclaraciones de 07 de noviembre de 2016, se del correo electrónico: verificó que no se realizaron preguntas a través compras@bomberosquito.gob.ec relativas al proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", y dejó constancia que cumplió con la etapa correspondiente.

Conforme cronograma del proceso selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; se estableció como plazo límite de entrega de ofertas hasta las 15:00 del 09 de noviembre de 2016, receptándose a través del secretario una (01) oferta correspondiente al proveedor: AEROMASTER S.A. LLC; misma que fue entregada dentro del plazo establecido en los pliegos, conforme consta en el Acta de Cierre de Entrega de Ofertas.

Según acta de apertura de ofertas de 09 de noviembre de 2016, se procedió a realizar la apertura de la oferta presentada del siguiente proveedor: AEROMASTER S.A. LLC.

Mediante acta de calificación de 10 de noviembre de 2016, se evaluó la oferta presentada por el oferente, concluyendo que el proveedor: AEROMASTER S.A. LLC no necesita realizar convalidación de errores de conformidad con lo previsto en la SECCIÓN Il condiciones generales y particulares del pliego, literal c, y concluimos que revisada la misma; esta cumple con todos los requisitos mínimos, especificaciones solicitadas en los pliegos, por lo que recomendamos se convoque al proveedor: AEROMASTER S.A, LLC, para realizar la negociación de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", de conformidad con el literal e, de la SECCIÓN II condiciones generales y particulares del pliego de selección en el exterior.

Mediante oficio 001-IMP-CBDMQ-018-2016 de 11 de noviembre de 2016, se convocó a la Srta. Romina Damone Gerente General/Representante Legal de AEROMASTER S.A. LLC, a la sesión de negociación dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Mediante Acta de Negociación de 14 de noviembre de 2016, la comisión técnica y el Sr. Domingo Roberto Damone, debidamente facultado para realizar la negociación se dejó constancia los siguientes acuerdos: "(...) Aspectos técnicos: Debido a que el CBDMQ, no cuenta aún con el sistema de abastecimiento de combustible de aviación, la comisión técnica solicita que la empresa debe provisionar en calidad de préstamo el combustible necesario para las pruebas, instrucción y dos vuelos de demostración, la cual es aceptada por el proveedor. Se ratifica el cumplimiento de la garantía técnica a través de



la OMA afiliada, conforme el pliego de contratación. Aspectos económicos: El proveedor menciona que el valor ofertado para el proceso de contratación no puede ser disminuido ya que los costos de traslado, preparación de la máquina son asumidos por la empresa lo que no permiten disminuir la oferta económica; la comisión técnica ratifica que valor para el proceso de contratación es Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00), ya que se encuentra dentro del presupuesto referencial. Lugar de Entrega de los Bienes: Se ratifica el lugar de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. Forma de Pago: Se ratifica la forma de pago conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. Plazo de Entrega: Se ratifica el plazo de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. Capacitación o Transferencia Tecnológica: La comisión técnica solicita que el oferente capacite un piloto adicional al pedido en los pliegos de contratación, el proveedor acepta la solicitud realizada por la comisión técnica, asumiendo el costo que representa la misma, la cual se realizará en las instalaciones de la OMA afiliada.".

En virtud de lo expuesto y toda vez que el proceso de selección en el exterior se ha tramitado de acuerdo a la normativa y el pliego de contratación; en base del análisis y evaluación realizada, así como de las conclusiones, RECOMENDAMOS la ADJUDICACION del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" a favor del oferente AEROMASTER S.A. LLC con dirección 2600 S. Douglas Rd. Suite 501 Coral Gables, Florida 33134, Estados Unidos de América, por el valor de dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América); y el plazo de ejecución de 15 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Arg. Christian Arevalo Luna

Presidente de la Comisión Técnica

Cap. Jorge Sanchez

Técnico Afín al objeto de Contratación

Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del Área Requirente



Fecha y hora	Partona que simila	Sumila	Asignado/s
lunes, 14 de noviembre de 2015 (17:11)	Luis Marcelo Reinoso Navarro	Autorizado, proceder conforme a la recomendación de la comisión técnica y proseguir con el proceso	Juan Carlos Fernández Escobse
SIGNACIÓN 2			(A) (A)
Fetha y fiora	Per na que cumilla	. Sumilia	Asignado/s
lunes, 14 de noviembre de 2018 (17:13)	Juan Carlos Femiliodez Escobay	Byron, favor proceder conforme disposición de DGA y dar continuidad al proceso según corresponda. Gracias	Byron Christien Gual á n Ontaned

MEMORANDO-763-DA-CB-DMQ-2016

Quito DM, lunes, 14 de noviembre de 2016

PARA: Luis Marcelo Reinoso Navarro

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Julio Eduardo Valencia Alvarez CC:

DIRECTOR DE OPERACIONES AÉREAS

Lorena Paola Quintana Cueva

DGAF. ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ASUNTO: Envio de informe de la comisión técnica del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa No. 307-DGAF-CBDMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, donde se aprobó los Pliegos y dispuso el inicio de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", a usted expongo:

El procedimiento se ha tramitado de acuerdo a la normativa legal vigente, me permito poner en su consideración el informe No. IMP-CBDMQ-018-2016, suscrito por la comisión técnica con la recomendación expresa de "(...) adjudicación del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" a favor del oferente AEROMASTER S.A. LLC con dirección 2600 S. Douglas Rd. Suite 501 Coral Gables, Florida 33134, Estados Unidos de América, por el valor de dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América); y el plazo de ejecución de 15 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato", así como también, envió el expediente original, con la finalidad de continuar conforme la recomendación de la Comisión Técnica y proceder con la elaboración de resolución de adjudicación de considerarlo pertinente.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente.



Juan Carlos Fernández Escobar 2016-11-14 17:08 (GMT-5:00)

ing. Juan Carlos Fernández Escobar DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Adj. informe adjudicacion.pdf,



INFORME No. IMP-CBDMQ-018-2016

Quito, 14 de noviembre del 2016

Dr. Marcelo Reinoso Navarro **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO** Presente.-

De nuestra consideración

Por medio del presente informamos las acciones realizadas dentro proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

ANTECEDENTES:

Mediante resolución administrativa No. 307-DGAF-CBDMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Director General Administrativo Financiero resolvió autorizar el inicio del proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016, para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", con un presupuesto referencial de Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00).

Mediante Oficio № 109-DGAF-CBDMQ-2016 de 01 de noviembre de 2016, el Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero, solicitó al Economista Santiago Vásquez Cazar Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública que conforme el inciso cuarto del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sirva publicar la convocatoria del procedimiento a través de la página web del SERCOP, permitiendo así que la invitación se haga extensiva a una mayor cantidad de oferentes; en el proceso denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Mediante Memorando 735-DA-CB-DMQ-2016, de 01 de noviembre de 2016, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, solicitó al Lcdo. Francisco Alvear Gallegos Director de Comunicación Social, se publique la Resolución Administrativa de documentación relevante. en la Página . http://www.bomberosquito.gob.ec, y en medios internacionales relacionada al proceso de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; conforme las disposiciones del SERCOP referente a la publicación de las convocatorias para compras internacionales y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con fecha 03 de noviembre del 2016, se publicó en medios internacionales la convocatoria para los oferentes que estén interesados en participar en el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", según las especificaciones técnicas, cronograma y pliegos que se pueden encontrar en la página web del CBDMQ, www.bomberosquito.gob.ec.

Mediante memorando No. 1473-DGAF-CB-DMQ-2016 de 07 de noviembre de 2016, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro Director General Administrativo Financiero, designó la Comisión Técnica, conformada por: el Arq. Christian Arevalo como presidente de la



comisión técnica; el Crnl. SP. Eduardo Valencia titular del área requirente; y, el Cap. Jorge Sanchez como profesional afín al objeto de contratación del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Mediante memorando No. 001-IMP-CBDMQ-018-2016 de 07 de noviembre de 2016, se designó al Ing. Byron Gualán, como secretario para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Mediante acta de preguntas respuestas y aclaraciones de 07 de noviembre de 2016, se verificó que no se realizaron preguntas a través del correo electrónico: compras@bomberosquito.gob.ec relativas al proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", y dejó constancia que cumplió con la etapa correspondiente.

Conforme cronograma del proceso selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 denominado "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)"; se estableció como plazo límite de entrega de ofertas hasta las 15:00 del 09 de noviembre de 2016, receptándose a través del secretario una (01) oferta correspondiente al proveedor: AEROMASTER S.A. LLC; misma que fue entregada dentro del plazo establecido en los pliegos, conforme consta en el Acta de Cierre de Entrega de Ofertas.

Según acta de apertura de ofertas de 09 de noviembre de 2016, se procedió a realizar la apertura de la oferta presentada del siguiente proveedor: AEROMASTER S.A. LLC.

Mediante acta de calificación de 10 de noviembre de 2016, se evaluó la oferta presentada por el oferente, concluyendo que el proveedor: AEROMASTER S.A. LLC no necesita realizar convalidación de errores de conformidad con lo previsto en la SECCIÓN Il condiciones generales y particulares del pliego, literal c, y concluimos que revisada la misma; esta cumple con todos los requisitos mínimos, especificaciones solicitadas en los pliegos, por lo que recomendamos se convoque al proveedor: AEROMASTER S.A, LLC, para realizar la negociación de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)", de conformidad con el literal e, de la SECCIÓN Il condiciones generales y particulares del pliego de selección en el exterior.

Mediante oficio 001-IMP-CBDMQ-018-2016 de 11 de noviembre de 2016, se convocó a la Srta. Romina Damone Gerente General/Representante Legal de AEROMASTER S.A. LLC, a la sesión de negociación dentro del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)".

Mediante Acta de Negociación de 14 de noviembre de 2016, la comisión técnica y el Sr. Domingo Roberto Damone, debidamente facultado para realizar la negociación se dejó constancia los siguientes acuerdos: "(...) Aspectos técnicos: Debido a que el CBDMQ, no cuenta aún con el sistema de abastecimiento de combustible de aviación, la comisión técnica solicita que la empresa debe provisionar en calidad de préstamo el combustible necesario para las pruebas, instrucción y dos vuelos de demostración, la cual es aceptada por el proveedor. Se ratifica el cumplimiento de la garantía técnica a través de



la OMA afiliada, conforme el pliego de contratación. Aspectos económicos: El proveedor menciona que el valor ofertado para el proceso de contratación no puede ser disminuido ya que los costos de traslado, preparación de la máquina son asumidos por la empresa lo que no permiten disminuir la oferta económica; la comisión técnica ratifica que valor para el proceso de contratación es Dos Millones con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.000.000,00), ya que se encuentra dentro del presupuesto referencial. Lugar de Entrega de los Bienes: Se ratifica el lugar de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. Forma de Pago: Se ratifica la forma de pago conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. Plazo de Entrega: Se ratifica el plazo de entrega conforme las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación. Capacitación o Transferencia Tecnológica: La comisión técnica solicita que el oferente capacite un piloto adicional al pedido en los pliegos de contratación, el proveedor acepta la solicitud realizada por la comisión técnica, asumiendo el costo que representa la misma, la cual se realizará en las instalaciones de la OMA afiliada.".

En virtud de lo expuesto y toda vez que el proceso de selección en el exterior se ha tramitado de acuerdo a la normativa y el pliego de contratación; en base del análisis y evaluación realizada, así como de las conclusiones, RECOMENDAMOS la ADJUDICACION del proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-018-2016 para la "ADQUISICIÓN DE AERONAVE (HELICÓPTERO)" a favor del oferente AEROMASTER S.A. LLC con dirección 2600 S. Douglas Rd. Suite 501 Coral Gables, Florida 33134, Estados Unidos de América, por el valor de dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00) Dólares de los Estados Unidos de América); y el plazo de ejecución de 15 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Arq. Christian Arevalo Luna

Presidente de la Comisión Técnica

Cap. Jorge Sanchez

Técnico Afín al objeto de Contratación

Crnl. SP. Eduardo Valencia Titular del Área Requirente